

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-008-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el miércoles 17 de marzo de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-007-21 celebrada el 10 de marzo de 2021.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) YARMILA ULATE YOUNG, CED. 0109250150

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 15 días	Jueza 4	1.7903%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 2 meses y 10 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.7599	84.5502

2) JOSE MAURICIO JIMENEZ SEQUEIRA, CED. 0109630088

EXPERIENCIA:

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 días	Juez 4	1.5986%
Tiempo efectivo reconocido:	1 años y 24 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	82.5869	84.1855

3) HAZEL LORENA MURILLO BEITA, CED. 0109710771

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	16/08/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 6 meses y 29 días	Jueza	4.5806%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.2586	92.8392

4) LAURA ELISA HERNANDEZ GONZALEZ, CED. 0110730337

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	11/07/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 11 días	Juez 4	3.4014%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 2 meses y 23 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	75.7451	79.1465

5) KERLING JOHANNA VARGAS MEDINA, CED. 0112710902

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 28 días	Jueza	2.0778%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.3353	83.4131
Juez 3 Laboral	79.3433	81.4211

6) RANDALL ESTEBAN PORRAS CHINCHILLA, CED. 0112740381

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico, Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	12/12/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 8 días	Juez	2.1055%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.3892	80.4947
Juez 1 Familia	82.1392	84.2447

7) YERICKA ALEJANDRA DELGADO LOPEZ, CED. 0112870229

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 22 días	Jueza 4	2.4167%
Tiempo laborado tipo B:	5 meses y 12 días	Jueza 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 4 Penal	82.7372	85.1539
--------------	---------	---------

8) FRANKLIN ESTEBAN DURAN OVIEDO, CED. 0112960651

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 2 días	Abogado de Asistencia Social	1.3370%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	76.6250	77.9620

9) LUIS DIEGO CHARPANTIER VARGAS, CED. 0113460581

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	20/02/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 21 días	Juez	1.9820%
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 18 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	82.1690	84.1510

10) ANDRES FERNANDEZ HERNANDEZ, CED. 0113710805

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	29/08/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 26 días	Juez	2.4055%

Juez 2 Ejecución de la Pena, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	17/03/2021		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 4 meses y 14 días	Juez	3.3834%

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	30/05/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 13 días	Juez	2.6194%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.6559	92.0614
Juez 2 Ejecución de la Pena	88.6892	92.0726
Juez 3 Penal	89.4476	92.0670
Juez 3 Penal Juvenil	81.1892	84.5726

11) LUIS GERARDO MARTINEZ ZUÑIGA, CED. 0503020967

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 3 meses y 11 días	Juez 4	1.6355 %
Tiempo laborado tipo B:	8 meses y 21 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 1 mes y 3 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	77.5894	79.2249

12) NACIRA ANGULO DE LA O, CED. 0503360546

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	00/00/201	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	17/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 20 días	Jueza 4	3.0833%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	79.7225	82.8058

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

13) MARIA JESUS HERRERA BONILLA, CED. 0114380402.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Etapas del Proceso Penal	26/01/2020 - 15/02/2020	36 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	0.14%
Total de Horas		36		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.3175	82.4575
Juez 3 Penal	82.3175	82.4575

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

14) VALERIA MARIA CAMPOS MEJIA, CED. 0114850769

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.5476	82.5476
Juez 3 Penal	79.5476	82.5476

15) JUAN GABRIEL RODRIGUEZ OVIEDO, CED. 0206630380

POSGRADO: se otorgan tres puntos por Especialidad, Maestría, Doctorado Maestría Profesional en Derecho Laboral. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.3322	77.3322
Juez 3 Laboral	76.2600	79.2600

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

16) LUISA MARIA UGALDE SALAZAR, CED. 0206800217

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	91.7916
Nota propuesta	92.2500
Porcentaje por reconocer	0.0250%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.4367	79.4617
Juez 3 Penal	79.4367	79.4617

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

En la sesión de Judicatura CJ.048-2020 celebrada el 25 de noviembre de 2020, artículo IV, se conoció el siguiente asunto:

“Documento:20271-2020

El señor Mario Alberto Pereira Saborío mediante correo electrónico del 19 de noviembre del presente año, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

“Señores.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA.

El suscrito, Mario Alberto Pereira Saborío, portador de la cédula de identidad número 0105430818, por este medio de manera respetuosa, vengo a solicitar la reincorporación de mi nombre para participar en ternas y nombramientos a futuro, conforme el escalafón que lleva esta oficina.

No omito manifestar que en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en razón de verme obligado a atender a tiempo completo a un miembro muy cercano de mi familia que presentaba problemas de salud y necesidad de atenciones especiales, renuncié al Poder Judicial y con ello al cargo de Juez 4 que para entonces ocupaba. Actualmente, contando con la necesaria disponibilidad para ejercer nuevamente dicha responsabilidad, me apersono a formular la presente solicitud y ruego se le dé el trámite correspondiente. Muchas gracias.

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

“Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad,

antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial.”

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Pereira Saborío renunció al Poder Judicial el 04 de diciembre de 2017. Cuenta con la siguiente elegibilidad:

Categoría y Materia	Promedio
Juez 4 Penal	77,4343

-0-

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Mario Alberto Pereira Saborío, y conforme a lo dispuesto por este Órgano, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Mario Alberto Pereira Saborío, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.”

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Pereria Saborío ya fue evaluado y resultó recomendado con algunas observaciones en el área de psicología que podrían ser potenciadas a través del proceso de Seguimiento de la Unidad Interdisciplinaria, en caso de ser de su interés y de resultar nombrado en la institución.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con la incorporación de la elegibilidad del señor Mario Alberto Pereira Saborío en el escalafón de elegibles según corresponda, con la observación de que en caso de que resulte nombrado se le realice el proceso de acompañamiento establecido.

ARTICULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que debido a la publicación de la circular No. 47-2021 sobre la reiteración de la circular No. 245-2014, referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, que indica, lo que a continuación se cita, se recibieron algunas consultas:

“A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Que Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 118-2020 celebrada el 10 de diciembre del 2020, artículo XXIV, en lo que interesa, dispuso reiterar la circular N° 245-2014, referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, que literalmente dice:

“El Consejo Superior en sesión No. 94-14, celebrada el 28 de octubre de 2014, artículo LVI, acordó comunicarles las siguientes directrices que deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

2) El inadecuado desempeño deberá haber sido comunicado al Consejo Superior. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.

3) Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.

4) Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes

o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.

5) Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.

6) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.

7) Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.

Rige a partir de su publicación.”

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 2 de marzo de 2021

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Refs: (9623-2018)”

-0-

La señora Wendy Mayela Pagani Rojas mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo del año curso indicó:

“Era para hacer una consulta. Ayer publicaron una circular **CIRCULAR No. 47-2021** acerca de los nombramientos por lista de suplentes, pero quería saber la interpretación que se le da a la circular, ya que no me queda claro.

Por ejemplo, para nombramientos en cobro se utiliza la nota que uno tiene en juez 1 civil. Pero los nombramientos se los dan a quien tenga juez 3 civil. No sé si usted me puede ayudar.

Específicamente es este inciso de la circular "1) *En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo*".

Yo la interpreto así, que en Cobro por la materia que se tramita deberían usar la nota de juez 1 civil ya que la categoría de juez que se necesita es un juez categoría 2, sin embargo, actualmente si el juez que participa en una vacante en Cobro y está en la lista de suplentes de ese despacho y es elegible en la lista de juez 3 civil, le dan el nombramiento al que tenga juez 3 civil y no a la categoría de juez que se ocupa en cobro judicial, por la materia que tramita dichos juzgados.

Si me puede aclarar la duda, se lo agradezco
Quedo atenta
Licda. Wendy Pagani Rojas”

De igual forma, la señora María Fernanda Pérez Alvarado mediante correo electrónico del 04 de marzo comunicó:

“... por este medio acudo para que nos colabore con unas dudas. En el mes de enero realice una consulta telefónica a Carrera Judicial y posteriormente vía Teams converse con usted; con el fin que me aclararán unas dudas en relación a que categoría se encontraba Cobro Judicial para listas de suplentes (Juzgados Cobratorias) y en qué orden debía de realizar las consultas.

En ese momento me indicaron claramente que por pertenecer Cobro Judicial a la materia Civil se debía de respetar las categorías de Juez Civil 4, 3 y 1 en el orden de notas por categoría y según la lista principal y complementaria. También me indicaron que la lista que se descarga del sistema ya no puede ser alterada, siendo que

ya se encuentra ordenada por categorías y notas; adicional a la lista principal y complementaria.

El despacho a lo largo de los años tuvo como referencia la circular 245-2014 del Consejo Superior para realizar las designaciones de jueces suplentes.

Sin embargo, nuevamente acudo a usted, porque se presentan consultas de los jueces suplentes indicando que si ellos tienen una nota superior en categoría juez 1 a un juez 3 ó 4 se les debe de nombrar a ellos y no al de mayor categoría alterando de esta forma el orden preestablecido en la lista y amparándose en el inciso 1) de la circular 47-2021 del Consejo Superior.”

-0-

Sobre el tema, informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) fue desarrollado para que muestre las listas de jueces y juezas suplentes en orden superior por las notas según la categoría y materia del despacho, y de esta forma se refleja la información para que los despachos realicen los llamamientos correspondientes.

-0-

Por su parte la señora Gabriela Campos Ruiz, en correo de 16 de los corrientes manifestó:

“16 de marzo del 2021

Estimados integrantes
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial

Con la publicación de la circular **CIRCULAR 47-2021 del Consejo Superior, la cual fue remitido por correo electrónico el día miércoles 3 de marzo del 2021, esto con fundamento con lo acordado por el Consejo Superior en Sesión 118-2020 del 10 de diciembre de año pasado**, se volvió a activar la discusión sobre la manera en cómo se debe de nombrar de acuerdo a la lista de

suplentes. Lo anterior, llamando la atención de la responsabilidad de los Jueces Coordinadores de actuar bajo el principio de legalidad y no de discrecionalidad, tomando parámetros no establecidos en la Ley de Carrera Judicial y que les causa perjuicio por discriminación, manifestando la posibilidad de recurrir a instancias administrativas disciplinarias y judiciales por violación a lo que se establece en la Ley de Carrera Judicial. Lo anterior por la interpretación que se le ha dado, en cuanto al orden en que esta la lista de suplentes, donde al inicio de la consulta en el sistema, están los elegibles en Juez 3 o 4 con notas inferiores y donde tenemos instrucciones donde se nos dice que debemos de llamarlos primero; esto antes de a los elegibles en la materia que conoce el Despacho y que tienen mejor nota (como lo indica la circular), dando prioridad por categoría de elegibilidad en Civil y no por nota en la categoría propia de los Juzgados Cobratorios.

Siendo que la responsabilidad de los nombramientos por medio de la lista de suplentes, para períodos menores a tres meses, recae sobre mi persona, es que remito formal consulta para que se emita un acuerdo a nivel del Consejo de la Judicatura, el cual sea debidamente comunicado a todos los interesados así como a los Jueces Coordinadores que tienen a su cargo esta función, para unificar la forma de proceder y evitar inconvenientes disciplinarios, administrativos y legales, lo anterior ante las diferentes interpretaciones que se ha dado a la circular.

Bajo el principio de legalidad, el Juez o Jueza Coordinadora esta facultado legalmente para realizar nombramientos menores a los tres meses, por lo que no es necesario se conforme terna para dichos casos. Lo anterior amparado en lo que establece el artículo 32 inciso 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial, Artículo 47,48,49,50,51,52,53,54 y 55 del Reglamento de Carrera Judicial. Además se han emitido Circulares sobre el tema, sean estas la N° 64 el año 2000, la N°128-2000, la N° 103-2005 y la N° 35-2006 y la más reciente es la **CIRCULAR 47-2021**.

Esta última circular citada, sea la número 47-2021 del Consejo Superior, fue remitida por correo electrónico el día miércoles 3 de marzo del 2021, esto con fundamento con lo acordado por el Consejo Superior en Sesión 118-2020 del 10 de diciembre de año pasado.

La circular cita en el punto: " **1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el Despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tendido un adecuado**

desempeño en el ejercicio del cargo". (el subrayado no esta en el original).

Por competencia delegada para nombramientos menores a tres meses cuya ejecución y responsabilidad recae sobre el Juez o Jueza Coordinadora y considerando lo que se establece en la circular la Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte con fecha 13 de noviembre del 2014, se establece: ... se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la **categoria y materia** que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo. (lo subrayado y en negrita no esta en el original).

De este punto 1, debemos considerar de los Juzgado Especializados de Cobro:

1. CATEGORÍA: En los Juzgados Cobratorios los jueces que los conforman son nombrados, de acuerdo con la Ley de Carrera Judicial, con el escalafón de Juez 1 genérico o Juez 1 Civil. Es decir que la Categoría para nombramientos de los Juzgados de Cobro son de Juez 1 genérico y Juez 1 civil y de acuerdo con esta circular debemos de comenzar la consulta con los elegibles con juez 1, civil y genérico. (indica"**se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el Despacho...**).

IMPORTANTE resaltar, como ustedes ya lo saben, que en estas listas de elegibles de Juez 1 Civil se encuentran incorporados Abogados que estén elegibles en Juez 3 y Juez 4 Civil y que, en su oportunidad, solicitaron se les convalidara a la categoría de Juez 1; respetando el orden según la nota final obtenida. Se me insiste en el hecho que el estar elegible en una categoría mayor dentro de la carrera judicial no faculta para dejar de ser llamados **teniendo una nota mayor en la categoría del Juez que se desempeña en el Despacho**, que jurídicamente no hay norma en la Ley de Carrera Judicial, que establezca que se tenga un mejor derecho para ocupar un puesto, tanto en propiedad o en nombramientos interinos -mayor o menor a los tres meses; esto por el hecho de estar elegibles en una categoría mayor de la misma materia aunque con una nota inferior; y si la hubiera sería contraria a la Ley, por lo cual sería inconstitucional y habría que dejarla sin efecto.

Que proceder bajo esa tesis resultaría discriminatorio e ilegal y que va en perjuicio de aquellos postulantes quienes solo estén elegibles como Jueces 1, obteniendo beneficios postulantes elegibles en categorías superiores con notas más bajas. En pocas palabras si usted esta elegible solo en Juez 1 y otros en Juez 3, 4 o 5 (con notas inferiores), los elegibles en categorías 3 y 4, aunque tengan notas

inferiores, siempre tendrán más derechos que aquellos que solo han optado por estar elegibles únicamente como Juez 1, aunque el puesto a ocupar sea de Juez 1 genérico o civil (Juzgado de Cobros); aspecto no establecido por Ley de Carrera Judicial que resulta discriminatorio e ilegal. (manera que en que esta acomodada la lista de suplentes).

2. MATERIA: Los Juzgados Especializado de Cobro pertenecen a la Jurisdicción Civil por lo tanto se toman en consideración elegibles en genérico, civil 1, civil 3 y civil 4, en estos dos últimos casos los interesados pueden solicitar se les convalide las notas y se les ingrese en los elegibles en categorías inferiores, lo cual se hace respetando la nota final obtenida y de esta manera forman parte de la lista de Juez 1 civil.

Los oferentes elegibles en juez 3, 4 o 5 Civil que solicitan se les convaliden la nota, obtenidas en otros concursos Civiles de mayor categoría de Civil a Juez 1 Civil, al momento de realizar esta convalidación se integran a la lista de elegibles respetando el orden de notas (si tenía un 75 en Juez 3 la nota de Juez 1 Civil será 75) y donde **el hecho de ser una recalificación proveniente de un examen de una categoría mayor no cambia el lugar dentro del escalafón de Juez 1 Civil.** Así que resulta claro que dentro de toda la normativa de la Ley de Carrera Judicial no faculta a dar prioridad de elección para un puesto, ya sea en propiedad o en forma interina (mayor o menor a tres meses) el hecho de estar elegible en una categoría mayor aunque sea de la misma materia; esto sobre aquellos postulantes con mayor nota en la categoría de los Juzgados Cobratorios, Juez 1 genérico o 1 Civil.

La calificación que se considera es la de la categoría de la plaza que en ese momento se ocupa llenar una plaza vacante o una vacante temporal. No hay diferencia legal establecida para llenar una vacante temporal menor a tres meses o un principio discrecionalidad que nos permita darles prioridad, a un grupo de oferentes, por estar elegibles en la misma materia (Civil) en categorías mayores con menos calificación y mucho menos en los casos de plazas de más de tres meses o en propiedad. Es por lo anterior que considero que se debe de respetar las normas de la Ley de Carrera Judicial y emitir un pronunciamiento sobre el tema en discusión por parte del Consejo de la Judicatura.

En su oportunidad y ante viejos cuestionamientos por parte de los integrantes de las listas de suplentes, se realizó consulta directamente ante funcionarios del Consejo de la Judicatura sobre el tema y la respuesta a nuestra interrogante fue que se debe de seguir el orden que se despliega de la Consulta de la Lista de Suplentes. Si nos vamos a esa lista de suplentes, es evidente que la misma empieza con los elegibles en categorías de Juez 3 y 4 y luego Juez 1 genérico y civil, posteriormente los elegibles en otras materias y en el caso nuestro hay oferentes que no están elegibles en ninguna materia.

Consultas que aquí se detallan:

De: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 8:36

Para: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

con gusto!

Maribel Quintero Ureña

Secc. Admva. de la Carrera Judicial

De: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 8:33

Para: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

Doña Maribel

Muchisimas gracias, muy amable.

Saludos

Atentamente,

De: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 8:22

Para: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

Buenos días Sr. Valverde: Correcto las personas que integran las primeras posiciones serían estas:

Posición	Oficina	Identificación	Nombre	Elegibilidad	Clase Puesto	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
1	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE	0113680288	FREDDY GUILLERMO UREÑA DIAZ	JUEZ 4 Civil 75.8238 JUEZ 3 Civil 80.2731 JUEZ 1 Civil 80.0230	JUEZ 2	04-04-2019	03-04-2023
2	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE	0503450233	YEIMY IÑIGUEZ ALVARADO	JUEZ 4 Civil 72.8785 JUEZ 3 Civil 77.2552 JUEZ 1 Civil 74.4388	JUEZ 2	04-04-2019	03-04-2023
3	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE	0110650402	SANTIAGO UGALDE CASTILLO	JUEZ 4 Civil 71.3480 JUEZ 3 Civil 75.8180 JUEZ 1 Civil 76.7917 JUEZ 1 Genérico 75.3238	JUEZ 2	23-01-2018	22-01-2022

Cordialmente,
 Maribel Quintero Ureña
 Secc. Admva. de la Carrera Judicial

De: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 15:39

Para: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

Doña Maribel, muchísimas gracias por la información.

¿Te pregunto si estamos actuando bien en nuestro caso? nosotros desplegamos la lista de suplentes, ingrsando las variables de San José, nuestro Juzgado y Juez 2; pero los primeros siempre son JUEZ 3 y son los primeros q llamamos.

Te mando un ejemplo.

Gracias y disculpe las consultas.

Atentamente,

De: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 14:29

Para: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Kevin Salazar Madrigal <ksalazarm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

Buenas tardes Sr. Valverde: Adjunto se remite el folleto informativo sobre jueces suplentes, en el mismo podría ubicar la circular 245-2014 donde se detalla el ordenamiento de las listas.

Quedo a la orden,

Maribel Quintero Ureña

Secc. Admva. de la Carrera Judicial

De: Kevin Salazar Madrigal <ksalazarm@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 14:26

Para: Maribel Quintero Ureña <mquintero@Poder-Judicial.go.cr>; Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Solicitud de Link para lista de suplentes

Buenas tardes don Neftali

Yo ya me encuentro laborando en Carrera Judicial en mi sustitución quedo Maribel Quintero.

Kevin Salazar Madrigal

Sistemas de Información

Dirección de Tecnologías de la Información

De: Neftali Gerardo Valverde Hernández <nvalverdeh@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: Wednesday, November 4, 2020 2:25 PM

Para: Kevin Salazar Madrigal <ksalazarm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Re: Solicitud de Link para lista de suplentes

Buenas Tardes

Espero se encuentre muy bien, por este medio quería hacerle una consulta sobre la lista de suplencia de jueces; de mi jefatura me consulta porque utilizamos la lista tal cual nos aparece en el link que ud nos había enviado?

Y porque llamamos primero a los jueces 3 y no a los 1?

En su momento lo habíamos conversado por teléfono, nos podrías ayudar?

Saludos

Neftalí Valverde Hernández

Coordinador Judicial

Juzgado Especializado de Cobro

II Circuito Judicial de San José

Sección Segunda

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Kevin Salazar Madrigal (Autorizado Secc. Admva. de la Carrera

Judicial) <ksalazarm@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: viernes, 23 de agosto de 2019 8:25 a. m.
Para: Neftali Gerardo Valverde Hernández
Asunto: RE: Solicitud de Link para lista de suplentes

Este seria el link

<http://sjoreportes01/ReportServer/Pages/ReportViewer.aspx?fElegiblesCarreraJudicial%2flistadesuplentesparaadministradores&rs:Command=Render>

De: Neftali Gerardo Valverde Hernández
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2019 08:24 a.m.
Para: Kevin Salazar Madrigal (Autorizado Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <ksalazarm@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Solicitud de Link para lista de suplentes

Buenos Días

Espero se encuentre muy bien, por este medio solicito Link para lista de suplentes.

Saludos

Atentamente,

-0-

De acuerdo a lo indicado en los correos y consultas realizadas a los encargados en Carrera Judicial, procedimos a continuar con el llamado de acuerdo al orden de la lista que se despliega para tales efectos. Se llama por el mismo orden que esta en la lista donde primero vienen Abogados que están elegibles en categorías de Juez 3 y 4, aunque tengan notas menores a los elegibles en Juez 1 genérico o civil. (según se nos indico cuando se hicieron las consultas respectivas).

Sin embargo, y como indique lineas arriba, con la publicación de **CIRCULAR 47-2021** se retoma el tema por parte de los interesados y considero que es mejor definir el tema directamente con ustedes que como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Carrera Judicial, y es por ello que les solicito se sirvan pronunciar sobre el tema y dar respuesta a las siguientes consultas:

1. Hay alguna norma legal dentro de la Ley de Carrera Judicial (no en el reglamento de la Ley de Carrera Judicial), que yo desconozca, y que faculte a dar prioridad, para el llamado de suplentes a un Despacho, a los elegibles de en Categorías de Juez 3 y 4 con una nota inferior a aquellos elegibles en Juez 1 con una nota mayor, para optar por un puesto de Juez 1 ?. Si es que la desconozco, les pido el favor me la hagan saber para poder respuesta a quienes cuestionan el que se les este dando prioridad

para nombramientos a personas con notas menores a la de ellos y alegan discriminación y violación a la Ley de Carrera Judicial. Es claro que por el principio de legalidad al momento de elaborar un reglamento para una ley específica, este reglamento no puede contradecir o violentar la normativa de la Ley que esta reglando. En la Ley de Carrera Judicial toda elección se hace tomando en cuenta la calificación del puesto a sustituir, ya sea en propiedad o interinamente, por la nota final obtenida (pudiendo ser por concurso en la categoría o bien por convalidación de nota en una categoría de mayor rango) **pero el estar elegible en una categoría mayor, la Ley de Carrera Judicial no da un derecho para estar por encima de uno con mejor calificación en el puesto a nombrar.**

Es decir un Juez 3 y 4 con una calificación de 80, nunca va a estar por encima de un elegible en Juez 1 con nota 85. Se convalida la nota pero se debe de respetar el orden de nota.

Me parece que la confusión se genera por lo que se indica en el artículo 48 del Reglamento, el cual se indica: "... las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los integrantes de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los integrantes ". Nótese que luego se emite la Circular 245-2014, por la Secretaria General de la Corte, en fecha 13 de noviembre del 2014, que establece : "..... se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tendrá mejor nota, en primer orden en la categoría y materia (esta "y" es conjuntiva). Con esta Circular se aclara cualquier confusión y debe de respetarse el orden de calificaciones, pues concuerdo con lo que -ya en muchas veces se me indica, por parte de los interesados- la Ley de Carrera Judicial se rige por nota y no por categorías en las que se este elegible.

2. Por qué al momento de confeccionar ternas, por parte de la Carrera Judicial, para nombramientos interinos con duración de más de tres meses así como los nombramientos en propiedad, si se respetan las notas para cada categoría, partiendo del hecho que un elegible en Juez 3 o 4 civil con una nota de 80, y al cual se le convalidó la nota para Juez 1 Civil, ocupa el orden en la terna de acuerdo a su nota va a un elegible únicamente en Juez 1 Civil o Genérico con nota 84? No se puede hacer diferencia donde la Ley no lo autorice. No hay norma en la Ley de Carrera Judicial que permitiera -por medio de reglamento- dar prioridad a quién este elegible en categorías mayores a la del puesto que este por llenarse (interinamente).

Donde resulta claro que en la práctica el promedio de 84 (aunque este elegible únicamente en Juez 1) irá primero que el que tiene un

promedio de 80 que solicitó se le convalidara la nota a Juez 1 Civil y su nota haya sido convalidada para optar a un puesto de Juez 1. (así se desprende de todas las ternas que se confeccionan por Carrera Judicial).

3. Por qué Carrera Judicial (consultas hechas por correo que se adjuntan) nos indica que para los casos de nombramientos menores a 3 meses, los Coordinadores de Despacho, debemos proceder de manera diferente y considerar que debemos dar prioridad a los elegibles en categorías 3 y 4 con calificaciones menores a los elegibles a la misma categoría del despacho con promedios superiores?, tal y como literalmente lo indica la circular 245-2014 reiterada por circular 47-2021. Cuál norma de la Ley de Carrera Judicial así lo establece? Por qué la diferencia en el procedimiento de orden de llamamiento para una plaza vacante, interina mayor a tres meses e interina menor a tres meses, si hay una sola Ley que cubre a los nombramientos de los Jueces de la República?

4. Por qué Carrera Judicial aplica un criterio para la confección de ternas en propiedad o interinas mayores a tres meses y nos dan instrucciones totalmente contrarias para que se proceda con nombramientos menores de tres meses, cuando sólo existe una Ley de Carrera Judicial, aplicable para nombramientos en propiedad, interinos mayores a tres meses e interinos con nombramientos menores a tres meses? Será el artículo 48 del Reglamento de Carrera Judicial?

PETITORIA

Es por lo anterior que con todo el respeto que ustedes se merecen y la necesidad de poder proceder de manera jurídicamente correcta para el llamamiento de suplentes al Despacho (por medio de la lista de Suplente), es que solicito se emita un criterio por parte del Consejo de la Judicatura con respecto si hay prioridad por categoría elegible y no por calificación final obtenida para optar por un puesto, nota en el caso concreto del Juez de Cobro y la categoría de Juez 1 genérico o 1 Civil vs elegibles en categorías de Juez 3 y 4 con notas inferiores. Si la interpretación que se esta haciendo del artículo 48 del Reglamento riñe con la Ley de Carrera Judicial, esto por cuanto de esta Ley es claro que se debe de dar prioridad por nota y no por categoría? O bien si es que debemos de proceder con el nombramiento de acuerdo a nota y categoría, tal y como ustedes confeccionan las ternas, como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Carrera Judicial (en las cuales se incluyen abogados a los cuales se les convalidó las calificaciones de exámenes realizados en categorías superiores, pero respetando la calificación final obtenida, incluyéndose en el orden estricto respectivo). Lo anterior de acuerdo con la Ley de Carrera Judicial y qué si hay alguna excepción legal no contraria a

la Ley de Carrera Judicial (dar prioridad a calificaciones menores obtenidas en concurso de categorías de Juez 3 y 4) para el caso de nombramientos menores de tres meses, los cuales se realizan por el Coordinador del Despacho que así requiera, por favor citarla.

Con un pronunciamiento expreso por parte del Consejo de la Judicatura se estaría aclarando el punto y se estaría procediendo conforme a derecho y ante eventuales cuestionamientos se remitirían a los interesados al Dictamen emitido por el Órgano máximo administrativo de la Ley de Carrera Judicial, a quién en primera instancia corresponde emitir pronunciamiento, el cual se apegaría al principio de legalidad.

De igual manera a ustedes como encargados de velar por la correcta aplicación de la Ley de Carrera Judicial es que solicito analizar la el artículo 48 del Reglamento de Carrera Judicial, ya que me parece que se hace una incorrecta interpretación que conlleva a hacer una diferencia que la Ley que le da origen no hace, esto porque la Ley de Carrera Judicial regula los concursos por orden de calificaciones finales obtenidas y no por categorías en que se esté elegible. Este yerro o posible mala interpretación, se subsanó con la circular emitida en su oportunidad (245-20149).

Agradecida con la atención que van a brindar a la presente solicitud de aclaración, me despido de cada uno de ustedes con el respeto que ustedes se merecen, y esperando una aclaración sobre el punto cuestionado

Licda. Gabriela Campos Ruiz

Jueza Coordinadora

Especializado de Cobro del Estado”

-0-

Analizadas las gestiones presentadas, se considera procedente, a la luz de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial, hacer una recomendación al Consejo Superior para que en el punto 1 de la circular No. 245-2014 que fuera reiterada en la publicación de la circular No. 47-2021 referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, los llamamientos para nombramientos temporales se realicen de la misma forma en que se integran las ternas para los nombramientos en propiedad o bien interinos superiores a los tres meses, sea, tomando en cuenta la elegibilidad correspondiente al escalafón con que corresponda suplir el puesto y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías o materias, y se haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo, con excepción de las personas de primer ingreso, cuyo desempeño debe ser evaluado una vez que asuman llamamientos. A esos efectos, los despachos

Judiciales deberán de comunicar a la Corte o al Consejo Superior, según sea el caso, el informe de labores. De tal forma que la circular a publicar sea en los siguientes términos:

“A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Que Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 118-2020 celebrada el 10 de diciembre del 2020, artículo XXIV, en lo que interesa, dispuso reiterar la circular N° 245-2014, referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, que literalmente dice:

“El Consejo Superior en sesión No. 94-14, celebrada el 28 de octubre de 2014, artículo LVI, acordó comunicarles las siguientes directrices que deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

- 1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho, considerando para ello las elegibilidades correspondientes a los escalafones con que corresponda sustituir el puesto, sea mismo procedimiento que señala el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial para integrar las ternas en puestos en propiedad o bien interinos cuando superen los tres meses y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías o materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo, con excepción de las personas de primer ingreso, cuyo desempeño debe ser evaluado una vez que asuman llamamientos.
- 2) El inadecuado desempeño deberá comunicarse al Consejo Superior o a la Corte, según corresponda. Para ello deberán de enviar a esos Órganos el informe de labores. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.
- 3) Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del

escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.

- 4) Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.
- 5) Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.
- 6) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.
- 7) Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.

Rige a partir de su publicación.”

A esos efectos de acogerse la recomendación, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberán de coordinar con la Dirección de Tecnología los ajustes que se requieran en el sistema de llamamientos.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota de la comunicación de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y de la señora Gabriela Campos Ruiz. **2)** Recomendar al Consejo Superior se haga una modificación a la circular No. 245-2014 que fuera reiterada en la publicación de la circular No. 47-

2021 referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, para que en el punto 1 se aclare que los llamamientos para nombramientos temporales, se realicen de la misma forma en que se integran las ternas para los nombramientos en propiedad o bien interinos superiores a los tres meses, sea, tomando en cuenta la elegibilidad correspondiente al escalafón con que corresponda suplir el puesto y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías o materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo, con excepción de las personas de primer ingreso, cuyo desempeño debe ser evaluado una vez que asuman llamamientos. **3)** Proponer la modificación de la redacción al punto 2 de la circular para que se lea en los siguientes términos: Los despachos Judiciales deberán de comunicar a la Corte o al Consejo Superior, según sea el caso, el informe de labores. **4)** Proponer la siguiente redacción en la circular:

“A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Que Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 118-2020 celebrada el 10 de diciembre del 2020, artículo XXIV, en lo que interesa, dispuso reiterar la circular N° 245-2014, referente a las Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes, que literalmente dice:

“El Consejo Superior en sesión No. 94-14, celebrada el 28 de octubre de 2014, artículo LVI, acordó comunicarles las siguientes directrices que deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

1. En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho, considerando para ello las elegibilidades correspondientes a los escalafones con que corresponda sustituir el puesto, sea mismo procedimiento que señala el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial para integrar las ternas en puestos en propiedad o bien interinos cuando superen los tres meses y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías o materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo, con excepción de las personas de primer ingreso, cuyo desempeño debe ser evaluado una vez que asuman llamamientos.

2. El inadecuado desempeño deberá comunicarse al Consejo Superior o a la Corte, según corresponda. Para ello deberán de enviar a esos Órganos el informe de labores. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.
3. Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.
4. Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.
5. Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.
6. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.
7. Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.
 - i. Rige a partir de su publicación.”

4) De acogerse la recomendación propuesta, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional coordinarán con la Dirección de Tecnología los ajustes que se requieran en el sistema de llamamientos.

ARTICULO V

Documento: 3939-2021

La señora María José Alfaro Rojas, Prosecretaria General interina de la Secretaría General de la Corte, trasladó mediante oficio N° 2189-2021 la siguiente gestión de la señora Lucia Alejandra Soto Chacón:

“Martes 02 de marzo del 2021.

Señores y señoras
Consejo Superior
Poder Judicial

Asunto: Solicitud de traslado

Estimados señores y estimadas señoras:

Por medio del presente, la suscrita LUCIA ALEJANDRA SOTO CHACON, cédula de identidad 0114490673, destacada como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Pococí, con respeto me presento ante ustedes a plantear la siguiente gestión de traslado, con base en lo siguiente:

PRIMERO: Que la suscrita me encuentro nombrada en propiedad como Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica en el puesto número 372550, según Acta de Consejo Superior N° 105 – 2019, Artículo XXXII y Acta de Consejo Superior N° 104 - 2020, Artículo XXXVIII.

SEGUNDO: Que mi nombramiento se funda en la aplicación de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (Ley número 8862). En este sentido es preciso apuntar, que soy una persona con discapacidad visual permanente. Dada mi deficiencia funcional requiero de una serie de ajustes razonables para ejecutar mis funciones con total autonomía. Entre estos están:

- Disponer de lector de pantalla para utilizar la computadora (actualmente hago uso del JAWS).
- Disponer de software específicos que conviertan texto escaneado como imagen a texto plano (actualmente uso el ADOBE FINE READER),
- Disponer del apoyo de los técnicos del despacho para la lectura de textos en formato digital que no fuera posible convertir a formatos accesibles, así como documentos físicos.
- Mejoramiento en la accesibilidad de programas institucionales de uso diario como el Escritorio Virtual, el Sistema de Grabación de Audiencias Orales, el Sistema de Depósitos Judiciales y el Sistema de Obligados Alimentarios y Penales.

Respecto a todas estas medidas, ha de decirse que la institución se ha comprometido con facilitar las mismas, para un mejor

desempeño de mi función. Si bien, aún se está en proceso de maximizar la accesibilidad de todos los programas institucionales (SDJ, SOAP y SIGAO, por ejemplo), lo cierto es que ya se han aplicado acciones tendientes a lograr un uso autónomo de dichas herramientas por mi persona.

TERCERO: Que, pese a todos los ajustes razonables aplicados en el espacio de trabajo, actualmente cuento con un obstáculo de accesibilidad, el cual solicito por este medio sea analizado por su autoridad. Como expresé en líneas arriba, trabajo en el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles, Pococí), más sin embargo mi lugar de trabajo dista bastante de mi lugar de residencia. En este sentido, debo informarle a que mi lugar de residencia está ubicado en Ciudad Colón de Mora, en San José.

El trasladarme de un punto hacia otro ha venido a imponerme barreras de accesibilidad que a lo largo del tiempo se han ido acrecentando. Estas situaciones las narro a continuación.

Como es lógico, dada mi condición visual, no conduzco automóvil. No cuento con la facilidad de que algún familiar me traslade hasta Guápiles desde Ciudad Colón todas las semanas. Ello implica que deba acudir al uso de transporte público para viajar de un punto a otro. Hago saber que el pago de un taxi desde Ciudad Colón hasta Guápiles excedería mi presupuesto personal, ya que en un solo viaje podría invertir al menos unos SESENTA MIL COLONES. Por ello, he acudido al uso de autobús.

Utilizar autobuses al menos dos veces por semana se torna en una situación complicada, ya que debo movilizarme no solo con mi bastón blanco como herramienta de movilidad personal, sino también con la maleta de mis pertenencias para quedarme en Guápiles y además la computadora institucional. Así, me expongo a múltiples riesgos entre los que están chocar con objetos colocados en el paso (como maletas de otros viajeros) y personas. A ello se suma la ya de por sí dificultad de subirse al bus, el cual casi siempre está lleno y encontrar espacio, tomando en cuenta que ni se reservan los espacios preferenciales, ni se respeta el distanciamiento social y uno debe ir sentado al lado de un completo extraño. Esto último, también constituye una amenaza no solo para mi salud sino para la de los usuarios que atiendo a diario y las de mis demás compañeros, pues debo ir sentada a pocos centímetros de distancia de personas desconocidas y en un espacio cerrado durante aproximadamente dos horas.

Y esto solo es en cuanto al transporte. Otra problemática que existe es la ubicación en sí de los Tribunales de Justicia en Guápiles, ya que entre el centro de la ciudad y el edificio judicial están separados por una ruta nacional de gran tránsito pesado, la ruta 32, por lo que tengo que movilizarme hasta para distancias cortas necesariamente en transporte público, que generalmente es un taxi. A ello debe agregarse que, por no ser oriunda de Guápiles, realmente no conozco el lugar. No cuento con los conocimientos geoespaciales para movilizarme con independencia en la zona. Para

Las personas con discapacidad visual requerimos de muchísimo tiempo para mapear nuestro entorno físico inmediato, conocer dónde están los cruces peatonales, donde hay aceras y donde no, como son los cuadrantes de la ciudad, etc.

Sumado a lo anterior, a mi consideración estoy en cierta condición de vulnerabilidad. Soy una mujer con discapacidad visual que vive sola en una ciudad que no conoce y poco a poco las personas lo van notando. Esto puede dar pie a que personas malintencionadas aprovechen esta situación. Si bien he optado por alojarme en un hotel cercano a los tribunales en pos de contar con más cercanía y seguridad privada permanente, es casi imposible ocultar mi condición de funcionaria judicial. Solo espero que algún día no suceda que una persona usuaria insatisfecho con mi fallo tome provecho de mi circunstancia y quiera tomar represalias.

CUARTO: Que, dado las circunstancias anteriormente expuestas, solicito a su autoridad considere el traslado de mi plaza en propiedad a un despacho más cercano a mi zona de residencia. Para ello propongo las jurisdicciones de Mora, Santa Ana, Escazú y San José Centro, lugares que ya conozco geoespacialmente hablando y que me permitirían transportarme con una persona de mi confianza a diario y no tener que exponerme viajando constantemente en transporte público y viviendo sola.

A mi criterio estoy en la plena capacidad de ejercer mis funciones a cabalidad dentro de cualquier despacho. Lo que requiero de la forma más atenta es procurar mayores elementos de accesibilidad, así como prevenir riesgos a la salud y la integridad física y moral de la suscrita, evitando también el desarraigo y la falta de independencia para movilizarme dentro de los alrededores de mi lugar de trabajo.

PETITORIA

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la forma más amable se apruebe el traslado de mi puesto en propiedad hacia una jurisdicción más cercana a mi lugar de domicilio. De no poder accederse a lo anterior, solicito ser nombrada interinamente en algún puesto vacante en una jurisdicción más cercana a mi domicilio. Finalmente, de no poder tampoco otorgar un nombramiento interino, solicito se me tome en cuenta para nombramientos en sustitución (vacaciones, permisos o asensos) de otros compañeros que tengan su puesto en jurisdicciones más cercanas a mi domicilio.

Atentamente:

Licda. Lucía Alejandra Soto Chacón
Correo para notificaciones: lsotoch@poder-judicial.go.cr

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:
“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
 - a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

 - b. (...)

 - c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

Aspectos Personales:

La señora Lucia Alejandra Soto Chacón, cédula de identidad 01-1449-0673, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez (a) 1	Familia Ley 8862	76.9909
Juez (a) 1	Familia	72.8758

La posición que ocupa en el escalafón ordinario de Jueza 1 Familia, es la número 772 de un total de 801 elegibles. Y en el escalafón dispuesto conforme a la Ley 8862 la posición número 2 de 3 personas que lo integran.

Se registra una experiencia profesional de 03 años y 09 días como Jueza y 08 meses y 01 día como Profesional en Derecho Tribunal Supremo de Elecciones.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, plaza N° 372550, desde el 16 de diciembre de 2019.

El puesto en el cual resultó nombrada corresponde al cargo de Juez (a) 1 Familia Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público,

La señora Soto Chacón, cuenta con 03 anuales reconocidos al 27 de enero de 2020.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

La señora Soto Chacón, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

Por otra parte, al plantear la consulta preliminar sobre el interés de otras personas con mayor nota en que el concurso se realice, la señora Mailyn

Durán Solano, mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2021, que dirigió al Consejo Superior manifestó lo siguiente:

“Señores
Consejo Superior.
Presente

La presente es para indicarle mi interés en ocupar una plaza en propiedad en el II Circuito Judicial de San José, Juzgado de pensiones Alimentarias , ya que soy madre de una niña que este año esta en etapa Colegial y la cual necesita de todo mi apoyo, siendo que he estado lejos de ella durante seis años por mi trabajo como interina por todo el país , mi domicilio permanente esta en San Pablo de Heredia en una zona muy céntrica y con muy buen acceso para llegar hasta Goicoechea, además he trabajado en este despacho durante varios nombramientos donde siempre me he desempeñado sin ningún problema. Agradezco la atención brindada. Licda Maylin Duran Solano.”

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que los únicos puestos vacantes pendientes de concursar en la categoría de Juez (a) 1 Familia en las zonas que solicita son los siguientes:

Oficio	No. de puesto	Despacho	Condición	Descripción
11300-2020	55659	Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José	vacante	en sustitución de la señora Diana Priscila Canale Sancho, quien pasó a otro cargo.
11300-2020	44330	Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José	vacante	en sustitución de la señora Evelin Porras Santamaría, quien pasó a otro cargo.
1991-2021	371074	Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José	vacante	Se encontraba la señora Marta Yanori Quesada Morera.

-0-

Las plazas anteriores están en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta doña Lucia Alejandra, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que trece personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Silvia Victoria Quesada Alpizar	0109330369	95.9000
2. Silvia Cristina Fernandez Quiros	0109770164	95.8347
3. Ayleen Yanela Matamoros Duran	0110690389	89.8000
4. Mailyn Duran Solano	0110080517	89.1827
5. Wendy Pamela Garcia Acuña	0701500474	89.0344
6. Marco Vinicio Alfaro Rodriguez	0401350592	88.5505
7. Tania Gerardina Morera Solano	0700870767	88.1331
8. Rocio Gonzalez Paniagua	0112610346	87.0971
9. Mercedes Mejia Saenz	0204870553	86.9943
10. Susana Cristina Mata Gomez	0113870756	86.7922
11. Grace Maria Cordero Solorzano	0109090647	86.6881
12. Tania Isela Sanchez Rodriguez	0110240551	85.4323
13. Carlos Alberto Marin Angulo	0602090714	85.3443

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 228 personas con nota superior a la de la señora Soto Chacón y quedaron pendientes 338 personas por consultar.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio

que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según se dispone en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay personas con mejor nota que la petente quienes han mostraron su interés en que el concurso se realice.

La señora Lucía Alejandra Soto Chacón, resultó electa en un concurso específico que se publicitó conforme a lo dispuesto en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, en el cual se hicieron del conocimiento de las personas participantes las condiciones del puesto. Por tanto, no existiendo más plazas disponibles en esa categoría y materia para estos efectos y considerando la elegibilidad que ostenta en el escalafón ordinario, según consulta efectuada a otras personas elegibles con mayor nota, hay interés en que se realice el concurso.

En razón de lo anterior lo procedente es realizar los concursos de terna y que, de tenerlo a bien, el Consejo Superior valore las gestiones presentadas por la señora Soto Chacón y Durán Solano, en caso de que logren integrar las ternas.

SE ACORDÓ: **1)** No recomendar el traslado solicitado por la señora Lucia Alejandra Soto Chacón. **2)** Tomar nota de lo indicado por la señora Mailyn Durán Solano.

ARTICULO VI

Documento: 3012-2021

La señora Guadalupe Lorena Valverde Carranza, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2021, hizo la siguiente solicitud:

“San Ramón, 23 de febrero del 2021

Señores (as)
Consejo de la Adjudicatura
Poder Judicial

Estimadas (os) Señoras (es):

Por medio de la presente quien se suscribe Guadalupe Valverde Carranza, me dirijo a ustedes con el mayor respeto con el fin de solicitar un Traslado a la plaza 55674 Juez de Familia del Tercer

Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón, por las razones que a continuación paso a detallar.-

Laboró con el Poder Judicial desde inicios del año dos mil doce y he desempeñado varios puestos, de forma discontinua en distintas partes del país, como lo fue Puntarenas, Alajuela, Heredia, San José con el centro de apoyo.-

Desde el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho me encuentro nombrada en propiedad en el Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Ciudad Quesada, en la plaza 96525, hasta el día de hoy, con las salvedades que detalló a continuación: el doce de enero del dos mil diecinueve, fui intervenida quirúrgicamente debido a un xxx, operación que en principio era sencilla, no obstante la misma se complicó pues tuve una ruptura del uretero del riñón izquierdo, lo que implicó dos operaciones más para poder salvar el riñón, las que se realizaron en el mismo mes de enero de ese año 2019, lo que me mantuvo incapacitada hasta principios del mes de mayo del año del dos mil dieci nueve, que me reincorpore a mis labores . Debo

indicar que a la fecha me encuentro bien de salud por ese aspecto, pues todo salió de forma satisfactoria con respecto a esa cirugía.-

APORTO DICTAMEN MEDICO DEL DR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARROYO, GINECÓLOGO CIRUJANO, QUIEN REALIZÓ LA PRIMERA OPERACIÓN.

Concomitante con mi recuperación de las consecuencias de las operaciones que sufrí, fui presentando alguna afectaciones de salud, que me obligó acudir a un reumatólogo, el cual me remitió a varios exámenes médicos y fue diagnosticada con la enfermedad de Artritis Rematoide, a la fecha con respecto a esta situación de salud también me encuentro estable .-

Para el mes de julio del dos mil diecinueve, tuve la oportunidad de participar en el Programa de Reducción de Circulante y estar nombrada en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a lo cual accedí, pues dado los problemas de salud que estaba presentando y tomando en consideración que en mi puesto en propiedad debo estar lejos de mi familia, pues yo vivo en San Ramón de Alajuela y además se debe atender disponibilidad incluso a altas horas de la noche, acepte el puesto pese a que durante el tiempo que estuviera nombrada ahí, no me contabilizaba para cumplir con mi período de prueba, pero dado mi condición de salud, acepté el puesto en Reducción de Circulante.-

Encontrándome en mejores condiciones de salud, regrese a mi puesto en propiedad en Ciudad Quesada a finales del mes de diciembre del dos mil diecinueve, concretamente con el cierre colectivo de ese año y ahí me mantuve hasta el día trece de febrero del dos mil veinte, cuando por concurso , se me nombró en la plaza del Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San Ramón, siendo que a partir del catorce de febrero del dos mil veinte he

permanecido en dicha plaza hasta la fecha pues se me ha venido prorrogando, lo anterior a raíz de las incapacidades que presentó la titular.

Dicho cargo he desempeñado desde aquella fecha de forma satisfactoria en cuanto a productividad, ahí están los números que hablen por si solos de mi rendimiento laboral, desde el punto de vista personal, me han dado un buen trato y he dado buen trato lo que ha generado un buen ambiente laboral y no solo a nivel del despacho sino a nivel general con las oficinas judiciales con las que en mi función de juzgadora debo relacionarme.-

No omito manifestar que mi condición de salud ha estado totalmente estable durante todo este año que me ha permitido laborar de forma continua en dicho juzgado, Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, que no solo atiende asuntos de familia sino de Violencia Doméstica y la disponibilidad atinente al cargo, lo anterior en igual condición que el Juzgado de Violencia Domestica de San Carlos.

Debo indicar que desde que acudí a las consultas con el Reumatólogo, éste ha insistido en que por mi condición de salud, mi lugar de trabajo debe estar cerca de mi residencia con el fin de que mantener hábitos sanos de ejercicio y alimentación para seguir estable mi condición de salud.- APORTO DICTMANMEN

MEDICO EMITIDO POR EL DR. ERICK MOLINA GUEVARA, REUATOLOGO, EXTENDIDO EN FECHA 02/09/2019.

Aparte de mi condición de salud que he expuesto, debo manifestar que otro motivo por el el que solicito mi traslado de plaza en propiedad a la plaza en la que actualmente me encuentro nombrada, es mi situación familiar, debo

indicar que mi familia está compuesta por mi esposo (Freddy Aikamn Espinoza) dos hijos (Sofia y Daniel ambos Aikamn Valverde) , mi señora madre (Irma Carranza Chavarría) y una tía materna (Flora Emilce Carranza Chavarría) estas dos últimas son adultas mayores, mi madre de noventa años, mi tía de ochenta y dos años, ambas con enfermedades propias de su edad; todos los anteriormente mencionados vivimos en nuestra casa de habitación, en San Ramón de Alajuela.-

Además de estas dos adultas mayores, tenemos a mis suegros, (María Espinoza Espinoza y Raymond Aikman Johnson), quienes viven a setenta y cinco metros de nuestra casa, también son adultos mayores, mi suegra de noventa y tres años próximos a cumplir en el mes de marzo y mi suegro de casi setenta y ocho años, en resumen entre mi esposo y la suscrita tenemos a nuestro cargo cuatro adultos mayores, los cuales debemos estar pendientes de sus necesidades de toda índole alimentarias y médicas, y aún cuando contamos con una persona que nos ayuda en los quehaceres del hogar, entre mi esposo y yo debemos distribuirnos algunas labores específicas que no podemos delegar, como es en mi caso el baño de mi madre, la vigilancia del consumo diario de los medicamentos tanto de mi madre como de mi tía Flora, y la insulina que debo aplicarle a mi suegra tanto en la mañana antes

de ingresar a laborar y en horas de la noche, debo agregar que nuestros padres tienen otros hijos, hermanos nuestros que viven lejos, (Guanacaste y Limón) por lo que somos, mi esposo Freddy Aikman Espinoza, (Juez Civil y de Trabajo en el Juzgado de Grecia) quienes estamos a cargo de ellos y la tía Flora, es una señora no tiene hijos y vive con nosotros desde hace más de cinco años.-

Todas estas situaciones antes descritas son las que me motivan a solicitarle muy respetuosamente se me conceda traslado de la plaza de Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Ciudad Quesada al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón, las dos plazas son de categoría Juez 3 Familia.-

Así mismo siendo que ambas plazas son compatibles en categoría y labor que se desempeña, y que San Ramón donde me encuentro no solo atiende violencia Doméstica como San Carlos sino que también atiende familia, les solicito sean tan amables de convalidar el período de prueba que aun no me ha sido posible concluir en San Carlos, por las razones de salud expuestas en este documento.

En razón de todo lo anteriormente expuesto solicito:

1) Se me conceda el traslado en propiedad del Juzgado de Violencia Doméstica de San Carlos al Juzgado de Familia y violencia Doméstica de San Ramón.

2) Tomando en consideración que la plaza en la que actualmente me desempeño, tiene la misma categoría de mi plaza en propiedad, se me convalide el plazo faltante para completar el período de prueba en propiedad.

Aporto epicrisis emitida por el hospital Carlos Luis Valverde Vega de San Ramón, dictamen médico del reumatólogo que me atiende, y dictamen médico del ginecólogo cirujano.

Notificaciones: gvalverdec@poder-judicial.go.cr

Sin más me despido agradeciendo toda la atención brindada.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Guadalupe Lorena Valverde Carranza, cédula de identidad 05-0269-0604, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Familia	86.4021
Jueza 3	Familia	86.4021

Jueza 3	Familia y Penal Juvenil	81.1521
Jueza 3	Penal Juvenil	81.1521

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 3 Familia, es la número 122 de un total de 228 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 07 años, 11 meses y 28 días como Jueza, 26 días como Defensora Pública y 14 años, 02 meses y 12 días como Abogada Litigante.

Ostenta propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos plaza N° 96525, desde el 16 de agosto de 2018.

Se encuentra nombrada interinamente por terna en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón hasta el 07 de abril de 2021, plaza N° 55674.

La señora Valverde Carranza, tiene pendiente la culminación del período de prueba correspondiente a la plaza N° 96525 del Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, si regresa ha dicho puesto el 08 de abril de 2021 el período de prueba se finalizaría el 15 de julio del presente año.

La señora Valverde Carranza, cuenta con 6 anuales reconocidos al 01 de enero de 2020.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

La señora Valverde Carranza, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

La señora Valverde Carranza, aporta los siguientes documentos:

1. Epicrisis Hospital Carlos Luis Valverde Vega
2. Dictamen Médico del Ginecólogo

3. Dictamen Médico Reumatólogo
4. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones
5. Información de Matrimonio, Tribunal Supremo de elecciones
6. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones (esposo)
7. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones (madre)
8. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones (tía)
9. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones (suegra)
10. Información Registral, Tribunal Supremo de elecciones (suegro)

-0-

Asimismo, la señora Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021, manifestó su interés de traslado a la misma plaza:

“San Carlos, 23 de febrero de 2021

Señoras y Señores
Consejo de la Judicatura
Consejo Superior

Asunto: Oposición a la solicitud de traslado por parte de otra persona al puesto vacante número 55674" y SOLICITUD DE TRASLADO por parte de la persona juzgadora Yuliana Ugalde Zumbado al Puesto Vacante 55674, el cual corresponde a una plaza ordinaria para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón.

Estimados Señoras y Señores:

Tengan un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente, la suscrita Yuliana Ugalde Zumbado, actualmente propietaria del puesto de Jueza de Familia, del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, quiero expresarles mi más profundo interés por la plaza Vacante 55674, la cual corresponde a la plaza de Jueza de Violencia Domestica y Familia de San Ramón. Dicho puesto entiendo quedo disponible el pasado 16 de febrero, y desde la fecha estoy en espera de que la misma sea sacada a concurso como es de costumbre, sin embargo, se me puso en conocimiento por parte de Carrera Judicial, no una consulta de dicha terna, sino más bien una comunicación de que se esta tramitando ante este Departamento una solicitud de traslado a dicho puesto, por lo que, a través de la presente, debo de expresar

mi desacuerdo ante dicha solicitud, y expresarles mi gran interés por dicha plaza, solicitando además mi traslado a la plaza 55674, en el Juzgado de Violencia Domestica y Familia de San Ramón, con base en las siguientes razones que justifican mi solicitud:

1. Primeramente, estoy muy agradecida por los nombramientos que esta honorable Institución me ha brindado, es por ello que a lo largo de estos años, he aceptado con gran satisfacción los nombramientos, que se me han otorgado en Guanacaste, Limón y ahora en San Carlos, sin embargo, estos nombramientos tan lejos de casa, han sido bastante difíciles para mi familia y en especial para hija menor de edad Valeria, quien aún se encuentra apenas en la escuela. Nunca en mi carrera judicial he tenido la oportunidad de estar cerca de mi casa, ni poder tener un trabajo, en el que pueda viajar todos los días de mi casa al trabajo, por lo que esta plaza representa esta oportunidad que he esperado por años.

2. Con gran esfuerzo y esmero termine de construir mi casa de habitación en el Cantón de Grecia, Residencial Buena Vista, casa la cual no hemos podido disfrutar, San Ramón esta a media hora de mi casa en Grecia, así por primera vez podría llegar a mi casa todos los días después del trabajo y disfrutar de mi Familia y mi hogar.

3. Mi familia es de Grecia, mi padre, mi madre, hermanos, sobrinos y demás familia; mi madre es sobreviviente de Cáncer y en la actualidad sufre de las secuelas que le dejo los fuertes tratamientos que ha recibido, ella continúa bajo supervisión médica y tratamiento, mi padre es una persona hipertensa y ha sufrido últimamente una depresión, motivo del divorcio con mi madre, por lo que deseo poder estar cerca de ellos, pendientes de su salud y colaborarles en todo lo que necesiten.

4. En San Carlos, no tengo ningún familiar, por lo que no tengo redes de apoyo, no tengo una persona de confianza que me colabore con el cuidado de mi hija, y esta situación la sufre mucho su hija, como madre me preocupa mucho la estabilidad emocional de mi hija Valeria, quien prácticamente me pregunta todos los días cuando saldrá una plaza para estar cerca de la casa. Valeria ha sido una niña que ha experimentado muchos cambios a muy tempranas edades, ha ido a muchas escuelas de diferentes lugares, y ella desea tener estabilidad y así me lo ha manifestado.

5. Mi esposo tiene grandes posibilidades de permutar su plaza como bombero, por una plaza de bombero en San Ramon, por lo que ambos, podríamos tener un lugar de trabajo en común, lo que claramente es muy positivo para este matrimonio.

6. Como profesional me he esmerado en prepararme cada día más, para ofrecerle a la persona usuaria y a esta Institución, una jueza de calidad, es así como concluí mi Maestría, he recibido cursos y capacitaciones en diferentes temas de Derecho de Familia, producto de ese compromiso y entrega académica poseo en la actualidad una nota de elegibilidad de 92.36, misma sobre la cual, en dos días se habilitará para solicitar la recalificación por experiencia, por lo que deberán ser sumados 2 puntos más a esta nota, completando un promedio de elegibilidad de 94.36, promedio que considero es bastante alto y tendría grandes oportunidades de ingresar a una terna en esta plaza de San Ramón, ya que de hecho, hace poco salió la plaza de Grecia y luego la de Familia de Alajuela, y la suscrita iba en ambas ternas, pues estos dos lugares y San Ramón, son los que me permiten estar cerca de mi casa, y son plazas que las he esperado siempre, siendo esta plaza de San Ramón la oportunidad que he estado esperando por largo tiempo. Por lo que considero, que no es justo ni equitativo, que personas juzgadoras que tienen un promedio inferior al de la suscrita, se le conceda dicha plaza. San Ramón es un gran Juzgado, la Coordinadora la Jueza Denia es una gran profesional y compañera, su personal excelente, por lo que será un honor estar en dicho Juzgado, tengo experiencia en Familia, e incluso estoy atendiendo la disponibilidad del Juzgado de Violencia de San Carlos, pues la Jueza de Violencia no puede asumirla, y estas materias son mi pasión.

Señores y Señoras, miembros de estos honorables Consejos, la suscrita juzgadora no solo se ha esmerado por alcanzar los niveles más altos en los promedios de elegibilidad, además de ello considero que cuento con grandes motivaciones personales y familiares que justifican mi interés genuino en dicha plaza, además soy una funcionaria que no tiene causas en la inspección judicial, ni cuento con quejas de usuarios o de compañeros y compañeras, siento que tengo gran vocación para trabajar en la materia de Familia y Violencia, no tengo problema en hacer la disponibilidad en Violencia Domestica, ya que como lo mencione, a diferencia de San Carlos donde no tengo familia, toda mi familia es Grecia y cuento con gran apoyo por parte de toda mi familia quien desde ya me han manifestado su colaboración con el cuidado de mi hija, cuando tenga que hacer disponibilidad.

Es por todo lo anterior, Señores y Señoras, miembros de estos honorables Consejos, que toda mi familia, mi hija Valeria, mi esposo, mis padres y toda mi familia, le pedimos encarecidamente, que primero, no sea aprobada la solicitud de traslado que se presentó sobre la plaza de puesto vacante número 55674, que me fue informada hace dos días, por todas las razones que expuse en las líneas anteriores, en segundo lugar les solicito de la manera más atenta, que se acoja mi SOLICITUD DE TRASLADO por parte de la persona juzgadora al Puesto Vacante 55674, por las

motivaciones expuestas, considerando mi promedio de elegibilidad y las razones personales que lo ameritan, máxime si personas juzgadoras con promedios mas altos que el mío no se opusieron al traslado de la plaza vacante, o en su defecto, en tercer lugar, la plaza vacante sea sacada a terna como en derecho corresponda.-

Agradezco la atención brindada, Atentamente,

MSC. Yuliana Ugalde Zumbado
JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, cédula de identidad 02-0755-0077, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Familia	92.3666
Jueza 3	Familia	92.3666
Jueza 3	Familia y Penal Juvenil	92.3666
Jueza 3	Penal Juvenil	92.3666

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 3 Familia, es la número 46 de un total de 228 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 08 años, 03 meses y 11 días como Jueza y 01 año y 02 meses como Abogada Litigante.

Ostenta propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, plaza N° 23495, desde el 01 de julio de 2017.

La señora Ugalde Zumbado, cuenta con 7 anuales reconocidos al 16 de noviembre de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

La señora Ugalde Zumbado, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la Secretaria General de la Corte solicito sacar a concurso la plaza vacante No. 55674 del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, en sustitución de la señora Ana Umaña Quesada, quien se jubiló y se tiene pendiente de consultar.

En ese puesto está nombrada por concurso de terna la señora Guadalupe Valverde Carranza hasta el 07 de abril de 2021.

-0-

La plaza a la que solicita el traslado las señoras Valverde Carranza y Ugalde Zumbado está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que las siguientes personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Juan Diego González Avila	0204800815	96.1053
2. Yuliana Andrea Ugalde Zumbado	0207550077	92.3666
3. Diana Priscila Canale Sancho	0111870225	89.5032
4. Rocío González Paniagua	0112610346	87.5360
5. Roly Arturo Bogarin Morales	0602820514	86.9541

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 75 personas.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según se dispone en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay personas con notas superiores interesadas en que el concurso se realice. Por ello se estima que las solicitudes de traslado directo no proceden y que de estimarlo así, el Consejo Superior podrá tomar en consideración el interés mostrado en caso de que logren integrar la terna.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por las señoras Guadalupe Valverde Carranza y Yuliana Ugalde Zumbado.

ARTICULO VII

Documento: 4155-2021

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 2422-2021 la siguiente gestión de la señora Maria Aurelia Fernández Delgado:

“Corredores, 5 de marzo del 2021

Señores (as)
Consejo Superior
Poder Judicial

Estimados (as) Señores (as):

Saludos Cordiales. Sirva la presente para someter a su conocimiento y valoración la siguiente gestión relacionada con la permuta de mi plaza en propiedad en los siguientes términos:

PRIMERO: Quien suscribe, Aurelia Fernández Delgado, cédula de identidad 1-11850894, vecina de Alajuela, en mi condición de integrante de la Carrera Judicial como jueza propietaria del Tribunal de Juicio de Corredores, plaza número 103118, de conformidad con los numerales 68, inciso c) de la Ley de Carrera Judicial No. 7338 y 41 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial y por motivo de convivencia familiar y laboral,

solicito respetuosamente la aprobación de permuta de mi plaza ordinaria a la plaza vacante de flagrancia No. 369835 de este mismo Tribunal Penal de Corredores, al tratarse de plazas de la misma clase. Aclaro que, existen cuatro plazas de flagrancia adscritas al Tribunal, la plaza No.351321 en la cual se encuentra la M.Sc. Yarmila Ulate Young en propiedad y las plazas No.369837 y 369836 que se encuentran también vacantes.

SEGUNDO: Lo anterior obedece, a que me encuentro nombrada en una plaza ordinaria en la cual realizo juicios todos los días, en ambas audiencias. Cuento además con una licencia con goce de sueldo con fines de lactancia materna, otorgada mediante resolución No.1000-2020 de la Dirección Ejecutiva, siendo que, hago uso de la licencia en horas de la tarde, por cuanto en la mañana (ya que en Corredores el horario de entrada es a las siete horas) el bebé se encuentra dormido. Por lo que, al realizar todos los días juicios en ambas audiencias, se me dificulta tomar la licencia, ya que al tratarse de una zona donde llegan personas de diferentes localidades alejadas a Ciudad Neily (Coto Brus, Laurel, entre otros) y además la mayoría de población a quienes se le brinda el servicio público son de escasos recursos, prefiero terminar el debate aunque implique en ocasiones salir después de las 16:30 horas, con la finalidad de que las partes no tengan que presentarse nuevamente para una continuación. Asimismo, debo viajar frecuentemente a realizar juicios a la zona de Coto Brus, donde el traslado hasta dicho sector es de una hora aproximadamente, siendo que, usualmente los debates terminan tarde y a eso se le debe de sumar la hora de traslado. Esto ha implicado, que mi hijo lactante, se vea afectado al no poder tomar el tiempo que por ley se me permite, pero como indiqué no podría ser indiferente ante la necesidad de la persona usuaria de esta zona para que el proceso se resuelva lo antes posible. No omito manifestar, que el llegar más tarde a la casa, ha implicado también que se vea afectada la crianza con apego de mi otro hijo de siete años de edad, quien también cuenta conmigo para realizar las guías de la escuela al estar en la modalidad virtual-presencial. De esta manera, la petición de permuta para una plaza de flagrancia, obedece a que al ser el proceso más expedito, donde usualmente se logra llegar a medidas alternas diferentes al juicio, además que no requiere movilizarse hasta Coto Brus, todo lo cual implicaría que pueda cumplir a cabalidad con una labor que me realiza como ser humano y me llena de satisfacción como lo es trabajar en la impartición de justicia, pero además, me resultaría totalmente compatible con otra faceta de mi vida, la cual también me llena de plenitud, como lo es la atención, cuidado de mis hijos y alimentación de uno de ellos. Esta petición la realizo ante este estimado Consejo, tomando en cuenta las políticas de género que tiene la Institución y a la luz de la corresponsabilidad del cuidado que -normalmente- asumimos las mujeres.

TERCERO: Fui nombrada en propiedad mediante Artículo VII, Sesión de Corte Plena N° 8-2020 celebrada el 18 de febrero de 2020, siendo que, mediante artículo XIX, sesión N° 09-2020 celebrada el 24 de febrero del 2020, se me permitió iniciar labores a partir del primero de julio 2020. Asimismo, mediante sesión extraordinaria de Corte Plena No. 8808-2020, del 22 de setiembre d 2020 se tuvo por aprobado el período de prueba a partir del primero de octubre de 2020.

Agradezco de antemano sus buenos oficios,

M.Sc. Aurelia Fernández Delgado”

- 0 -

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:
“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
 - g. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
 - h. (...)
 - i. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”
- Reglamento de Carrera Judicial:
“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la

Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Maria Aurelia Fernández Delgado, cédula de identidad 01-1185-0894, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez (a) 4	Penal	71.9729

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 4 Penal, es la número 384 de un total de 391 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 08 meses y 12 días como Jueza 4 y 12 años y 13 días como Defensora Pública, Abogada de Asistencia Social y Abogada de Asistencia Social Supervisor.

Ostenta propiedad como Jueza 4 en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, plaza N° 103118, desde el 01 de julio de 2020.

La señora Fernández Delgado, cuenta con 11 anuales reconocidos al 18 de junio de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

La señora Fernández Delgado, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

La señora Fernández Delgado, aporta el siguiente oficio:

1. Oficio No. 8808-2020, Aprobación del periodo de prueba.

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el concurso para la plaza vacante No. 369835 del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Corredores en sustitución de la señora Jeannette Zúñiga Rodríguez, quien pasó a otro cargo, ya fue realizado y se remitió mediante oficio SACJ-0344-19 de fecha 11 de marzo de 2019, concurso que se encuentra pendiente de conocer por la Corte Plena.

Respecto del concurso en mención, según oficio 9767-2020 de fecha 19 de octubre del año anterior, la Corte Plena en sesión N° 56-2020 celebrada el 29 de setiembre del 2020, artículo III, acordó:

“1) Tener por recibidas las comunicaciones de los licenciados Jorge Humberto Rodríguez Ugalde, Franklin Lara Fallas, Manuel Angulo Rivera, Cristhian Espinoza Pizarro y de la licenciada Cinthya Cubillo Piedra. 2) En razón de las gestiones remitidas por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y de la licenciada Yarmila Ulate Young, Jueza Coordinadora del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur y previamente a resolver lo que corresponda, remitir las plazas en materia de flagrancias N° s 369835 y 369836 a la Dirección de Planificación, para que verifique si las mismas ya cuentan con el rediseño de procesos aprobado por parte de esa Dirección, además de informar respecto a la condición presupuestaria y si responden a plazas vacantes permanentes o con un plazo definido. A esos efectos, se concede el plazo de 10 días hábiles a partir del recibido de la comunicación de este acuerdo, para rendir el informe solicitado.”

Asimismo, la Corte Plena en sesión N° 69-2020 celebrada el 24 de noviembre del 2020, artículo IX, dispuso:

“1. Tener por conocido el oficio N° 1815-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, y estar a la espera del informe requerido a esa Dirección en sesión N° 56-2020 celebrada el 29 de setiembre de 2020, artículo III, el cual estiman que se efectuará durante el primer semestre de 2021....”

-0-

No es posible analizar el traslado solicitado por la señora Fernández Delgado a la plaza que se indica, por cuanto el concurso de terna ya fue efectuado y el mismo se encuentra en suspenso por parte de la Corte Plena, hasta tanto la Dirección de Planificación se pronuncie sobre el rediseño de procesos atinente a las plazas de flagrancia.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Aurelia Fernández Delgado.

ARTICULO VIII

Documento: 4253-21

El señor Tony Porras Mora, mediante correo electrónico del miércoles 03 de marzo del presente año manifestó:

“...respetuosamente le saludo y, a la vez, me permito solicitarle interponer sus buenos oficios, a fin de brindarme oportunidad de registrarme en proceso de inscripción, publicación infra, dado que me encontraba de vacaciones y regresé a mis labores el día de hoy.”

A dicha solicitud se le dio respuesta por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, indicándole:

“...que en virtud de que las reglas del concurso se establecen en el cartel de publicación y son de cumplimiento obligatorio para todas las personas y no es posible realizar excepciones. Por lo anterior y en virtud de que la fecha límite para poderse inscribir en estos concursos fue el 28-02-2021, lamentablemente no es posible acceder a su solicitud.”

Posteriormente por el mismo medio, el señor Porras Mora manifestó:

“...a fin de valorar el derecho que me atañe al disfrute de vacaciones y no estar pendiente de la cuenta de correo electrónico asignada en el Poder Judicial; me permito solicitarle elevar ante su Jefatura mi solicitud de acceso e inscripción al concurso en mención.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el concurso al que hace referencia el señor Porras Mora, es parte de la primera publicación de concursos ordinarios del presente año, cuyo periodo de inscripción fue del 22 al 28 de febrero 2021.

La información correspondiente a esos concursos fue publicitada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante cápsulas informativas que fueron comunicadas desde inicios del mes de febrero, por medio del correo de Protocolo y Relaciones Públicas, se compartió en las páginas oficinas del Facebook del Poder Judicial y la Escuela Judicial y finalmente, se remitió al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quien lo transmitió a todos sus agremiados.

Sumado a lo anterior, tal y como lo establece el artículo 73 de la Ley de Carrera Judicial, el concurso fue publicado en el periódico la Nación el lunes 22 de febrero del año en curso y en el diario oficial la gaceta los días 22, 23 y 24 de febrero.

-0-

La solicitud que hace el señor Tony Porras Mora, es extemporánea por cuanto el período de inscripción para los concursos cerró el 28 de febrero de este año. En la publicación del cartel se establecen las reglas que son aplicadas en igualdad de condiciones para todas las personas oferentes. Por ello, es criterio de este Consejo que no es posible acceder a su petición. Lo procedente en este caso es que el señor Porras Mora participe en una próxima publicación.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Tony Porras Mora.

ARTÍCULO IX

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que, la señora Rosaura Chinchilla Calderón mediante correo electrónico manifestó:

“Sirva la presente para hacer de su estimable conocimiento mi renuncia a continuar integrando el tribunal evaluador para judicatura 5 penal.

La razón de lo anterior es el poco tiempo disponible que tengo para esa labor producto de las complicaciones generadas por la forma de trabajo actual, en el marco de la pandemia por Covid-19, lo que obliga a desplegar mayores cantidades de tiempo y esfuerzo para hacer las mismas labores que antes se hacían con más rapidez y facilidad ante la coordinación presencial.

Entiendo que esta imposibilidad mía ha dificultado la realización de las pruebas ya programadas, de modo que pongo la renuncia a fin de que esto facilite el nombramiento de una persona con más disponibilidad para esa labor.

Agradezco la confianza depositada. Permanezco integrando el tribunal de juez/a 4 penal, supeditado a lo que deba decidir una vez que se convoque a dichas pruebas.”

Por su parte, con la finalidad de contar con el tribunal para aplicar las pruebas del concurso CJ-008-2020 de juez y jueza 5 Penal Apelaciones, se consultó a los integrantes de ese tribunal evaluador que se encuentran jubilados, si se encuentran litigando, ante lo cual se obtuvo las siguientes respuestas:

El señor Ronald Cortés coto indicó:

“Buenas tardes Laura, sí litigo. Y en razón de ello prefiero se me excluya de cualquier Tribunal evaluador.”

El señor Martín Rodríguez Miranda manifestó:

“En cuanto a su consulta, le informo que efectivamente me encuentro litigando, llevo algunos casos y además estoy impartiendo lecciones de Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, con gusto podría colaborar con la integración del Tribunal Evaluador. En este caso, lo único que le solicitaría es que me informen con tiempo la fecha de las pruebas para organizarme con las actividades que realizo.”

El señor Joe Campos Bonilla, indicó:

“Con todo gusto puedo colaborar. Actualmente no estoy litigando, dos casos que me quedan pendientes no serían obstáculo.”

Sobre el caso del señor Joe Campos, se tiene conocimiento que actualmente, se encuentra impartiendo cursos de preparación para exámenes de juez y jueza 3 penal.

Con motivo de las situaciones expuestas anteriormente sobre integrantes del tribunal evaluador de juez y jueza 5 Penal Apelaciones y en virtud que se tiene pendiente la aplicación de exámenes orales del concurso CJ-08-2020 de esa categoría, se somete al conocimiento del Consejo para la designación de nuevos integrantes y poder así aplicar dichas pruebas.

Dicho Tribunal está conformado de la siguiente manera:

Puesto: Juez y Jueza 5

Materia: Penal Apelaciones

Nombre	Puesto	Taller	Período
--------	--------	--------	---------

Sra. Rosaura Chinchilla Calderón	Coordinadora	SI	20/06/2019 al 19/06/2021
Sr. Manuel Giovanni Mena Artavia	Integrante	SI	20/06/2019 al 19/06/2021
Sr. Jaime Robleto Gutiérrez	Integrante	SI	04/07/2019 al 03/07/2021
Sr. Ronald Cortes Coto	Suplente	SI	20/06/2019 al 19/06/2021
Sr. Martín A. Rodríguez Miranda	Suplente	SI	20/06/2019 al 19/06/2021
Sr. Joe Campos Bonilla	Suplente	SI	04/07/2019 al 03/07/2021

-0-

A continuación, se detalla como propuesta, una lista de personas que poseen 100 en el examen y ya se encuentran nombradas en propiedad como jueces o juezas 5 y quienes manifestaron anuencia a ser parte del tribunal evaluador, asimismo se informa que el señor Salinas Durán ya cuenta con el taller de tribunales examinadores:

Nombre	Puesto	Nota de examen	Promedio de elegibilidad
Rosa María Acón Ng	Jueza 5 Propiedad, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San Jose	100	93.9967
Edwin Salinas Durán	Juez 5 Propiedad, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San Jose	100	99.5445
Jorge Morales García	Juez 5 Tribunal Apelación de Sentencia del III Circuito Judicial de Alajuela	100	94.2361

Cabe señalar que la señora Rosa María Acón Ng, manifestó lo siguiente: “Me permito también sugerir al compañero Edwin Jiménez González, quien tiene claras aptitudes académicas como docente y autor de libros para integrar el nuevo tribunal evaluador.”

Se adjuntan los datos del señor Jimenez:

Nombre	Puesto	Nota de examen	Promedio de elegibilidad
Edwin Jimenez González	Juez 5 Propiedad, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San Jose	90	88.6979

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial, procede realizar los nombramientos del tribunal examinador de juez y jueza 5 en materia Penal Apelaciones.

SE ACORDÓ: **1)** Designar como coordinador a partir de esta fecha al señor Manuel Giovanni Mena Artavia. **2)** Prorrogar a partir de la fecha de vencimiento del nombramiento al señor Jaime Robleto Gutiérrez como integrante. **3)** Nombrar a partir de esta fecha a la señora Rosa Acon Ng como integrante y al señor Edwin Salinas Durán como suplente. **4)** Solicitar a la Escuela Judicial se incorpore a la señora Acon Ng en un próximo Taller para Tribunales Evaluadores, para que cumpla con ese requisito a la brevedad. **Ejecútese.**

ARTÍCULO X

En sesión CJ-003-20 celebrada el 27 de enero de 2021, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0005-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 3, en los despachos que se indican de seguido:

CONCURSO CJS-0005-2020

	DESPACHO	
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria

161	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	42/60
163	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA	20/45
165	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE	5/12
186	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE	4/9
194	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE	3/15
197	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL	2/4
292	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA	3/9
298	JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA-San Carlos	2/6
341	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA	2/9
422	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO	0/1
465	JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA	0/6
507	JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA	2/6
508	JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR - PEREZ ZELEDON	2/9
509	JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE - DESAMPARADOS	5/12
642	JUZGADO CIVIL PUNTARENAS	1/3
689	JUZGADO AGRARIO II CIRC.JUD. DE SAN JOSE	1/6
890	JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS	0/3
920	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRC. JUD. ZONA SUR	2/6
923	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA	1/3

929	JUZGADO DE TRABAJO II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO	3/12
931	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO	0/1
1036	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO	0/3
1046	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES	1/6
1101	CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)	0/38
1102	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	0/24
1125	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR	3/3
1129	JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR	0/3
1178	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	27/63
1271	JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES	1/6
1523	JUZGADO PENAL DE BATAN	0/1
1587	JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS - GOLFITO	1/6

?

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

1. Ana Janice León Umaña, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Reciba un cordial saludo, por este medio solicito muy respetuosamente se me excluya de la lista de suplentes del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, pues el pasado 07 de enero fui nombrada en propiedad en dicha oficina.

Agradezco su comprensión,”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora León Umaña tiene propiedad en el Poder Judicial como Jueza 3, en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, tiene un promedio de 90.3135 como Juez 1 y 3 Penal, tiene 2 nombramientos como Juez Suplente. Y fue propuesta Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

-0-

Procede acoger la solicitud de exclusión de la propuesta solicitada por la señora Ana Janice León Umaña.

-0-

2. Susan Aguilar Arce, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Estimables Integrantes del Consejo de la Judicatura

De la manera más atenta y respetuosa dentro del plazo legal solicito ante ustedes formal reconsideración en cuanto a mi exclusión dentro de la lista de suplentes del concurso **CJS-05-2020** específicamente referente al **CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** bajo los siguientes motivos:

1. Revisada la lista de las personas propuestas para ocupar el cargo de suplentes de dicha oficina logro observar que la integran personas Juzgadoras con notas menores a la que en la actualidad ostento, siendo que mi nota en específico es de 74.75, según demuestro, asimismo, noto que también se le dio prioridad dentro de la lista a una persona con un examen de Juez 2, es decir, de Ejecución de la Pena sobre a una persona con elegibilidad de Juez 3 Penal. Entiendo y respeto sus estimables criterios, como bien se aclara en la comunicación, en el sentido que se toma en cuenta diferentes factores, no solo la nota, sin embargo como les explicaré en el siguiente punto, deviene otro factor que realmente agradecería reconsiderar

Nombre: SUSSAN VICTORIA AGUILAR ARCE

Identificación: 0113370243

Clase de puesto: JUEZ 3

Materia Judicial: Penal

Fecha de corte actual: 03/04/2018

Promedio anterior: 74.7565

Promedio propuesto: 74.7565

25	0111750370	FERNANDEZ CHINCHILLA SANDRA MARCELA		JUEZ 3 Penal 74.1600	
26	0111040300	RAMIREZ JUNCO FERNANDO		JUEZ 3 Penal 72.8125	

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
		Lista Complementaria 1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 39 complementaria			
1	0111570038	VALVERDE SOLIS YENSY MARIA		JUEZ 2 Ejecución de la Pena 84.2399	

2. Mi persona ya se ha desempeñado en el Centro Judicial de Intervención en las comunicaciones como suplente, situación que puede ser corroborada en dicha oficina, labor que he desempeñado de manera transparente y objetiva y bajo los supuestos de confidencialidad y delicadeza que conlleva la tramitación de las Intervenciones telefónicas. Mi persona siempre ha estado disponible para dicha oficina, no importa el horario ni el día, siendo que tengo total disposición para aceptar algún nombramiento del Centro, así sea de un día, mientras algún nombramiento anterior no me lo imposibilite.

Así las cosas reiterando con todo respeto se me reconsidere para poder ser parte de la lista de suplentes del CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) no solo por nota, sino por la situación anteriormente indicada.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Aguilar Arce tiene propiedad como técnica supernumeraria, en Área de Gestión y Apoyo. Se encuentra elegible como juez 1 y 3 penal con un promedio de 74.7565 y en juez 1 familia con un promedio de 71.0875 y no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en el 1101 - Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial S.J. Tiene experiencia 1 año y 7 meses como Jueza.

-0-

-0-

Revisada la solicitud planteada por la señora Susan Aguilar Arce, procede acoger su gestión y proponerla en la lista principal del Centro de Judicial de Intervención de las Comunicaciones. Por prelación de notas se desplaza a la lista complementaria de ese despacho a la señora Sandra Marcela Fernández Chinchilla.

-0-

3. José Pablo Quesada Padilla, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Buena tarde compañera, espero que se encuentre muy bien.

Quería solicitar reconsideración respecto a mi escogencia para conformar lista de suplentes en el Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, así como en el Juzgado Agrario de Puntarenas.

En ese sentido, como fundamento de la reconsideración, apunto que el grueso de mi experiencia, a la fecha de corte indicada, es más afin a las materias civil y laboral, de tal suerte que, de ser posible, considero importante, tomarme en cuenta para conformar la lista de suplentes en los Juzgados Civiles y de Trabajo de Quepos, Ciudad Neily y Golfito, en ese orden, en lugar de los Juzgados Agrarios supracitados.

Valga recalcar que me encuentro conforme con formar parte de la lista de suplentes en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José y no deseo reconsideración respecto de este.

Agradezco de antemano por si tiempo y las atenciones que me puedan brindar.

Quedo a su disposición para cualquier consulta, aclaración o adición que requieran de mi parte.”

En correo del 25 de febrero del año en curso, se le consultó al señor Quesada Padilla sobre el deseo de participar en el despacho de Quepos, ya que el

mismo no se encuentra dentro del concurso CJS-005-2020, para lo cual indico:

“Buena tarde. Lleva usted razón, me disculpo. Me refería al Juzgado Civil y Trabajo de Ciudad Neily.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Quesada Padilla no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de Juez 1 Genérico 77.4071 y de Juez 3 Laboral 73.4208, no tiene nombramientos como suplente y participó para el 465 - Juzgado Agrario del I Circ. Jud. de La Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 1129 - Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de La Zona Sur (Perez Zeledón), 507 - Juzgado Agrario del II Circ. Jud. De La Zona Atlántica (II Circ. Jud. Zona Atlant Pococi-Guacimo), 298 - Juzgado Agrario del II Circuito Jud. de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 689 - Juzgado Agrario II Circ.Jud. de San Jose (II Circuito Judicial S.J.), 1587 - Juzgado Agrario Puntarenas (Golfito), 642 - Juzgado Civil Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas),422 - Juzgado Civil Y Trabajo De Golfito (Golfito), 1125 - Juzgado Civil Y Trabajo del I Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón), 920 - Juzgado Civil Y Trabajo II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores), 341 - Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario De Turrialba (Turrialba), 1046 - Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires (Buenos Aires), 197 - Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Puriscal), 292 - Juzgado de Familia del I Circuito Jud. De Alajuela (I Circuito Judicial Alaj.), 165 - Juzgado de Familia II Circuito Jud. De San Jose (II Circuito Judicial S.J.), 1102 - Juzgado de Seguridad Social (I Circuito Judicial S.J.), 929 - Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de La Zona Atlántica (II Circ. Jud. Zona Atlant Pococi-Guacimo), 1178 - Juzgado de Trabajo Primer Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.), 923 - Juzgado de Violencia Doméstica II Circ. Jud. de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos) y 186 - Juzgado Primero de Familia de San José (I Circuito Judicial S.J.). Cuenta con una experiencia como Juez de 2 años y 18 días.

Fue propuesto en 507 - Juzgado Agrario Del II Circ. Jud. de La Zona Atlántica (II Circ. Jud. Zona Atlant Pococi-Guacimo), 1178 - Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.) y 1587 - Juzgado Agrario Puntarenas (Golfito). En los Juzgados Civiles y de Trabajo de Ciudad Neily y Golfito, si cuenta con espacio en la lista principal. Acoger renuncia a los Juzgados Agrarios. Proponerlo en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.

-0-

Procede acoger la solicitud del señor José Pablo Quesada Padilla y dejar sin efecto la propuesta preliminar que se le hiciera en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Juzgado Agrario de Puntarenas. Asimismo, acoger su gestión y proponerlo en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.

-0-

4. Alicia Yesenia Chacón Araya, correo electrónico enviado 22 de febrero de 2021

“Estimados Señores

Por este medio me permito saludarlos y a la vez solicitarles muy respetuosamente su reconsideración para que me tomen en cuenta en la lista de juez suplente categoría 3 del concurso CJS-05-2020, al matricularme en el concurso participe en varios despachos judiciales de familia y violencia doméstica, entre ellos I y II de San José, en pavas, Alajuela y Pococí.

He estado nombrada desde enero del 2020, en varios despachos, entre ellos I y II circuito judicial de San José en familia, en Violencia Domestica del II circuito judicial de San José, en Violencia Domestica del II circuito judicial de Limón, (Pococí), en el juzgado civil, trabajo y familia de Puriscal, en el juzgado de familia y violencia domestica del III circuito judicial de Alajuela (San Ramon).

Deseo informarles que estoy muy anuente en laborar y brindar lo mejor de mi persona , soy muy consciente que la nota es lo que no me favorece, pero también deseo informarles que estoy realizando exámenes para subir el promedio y tener más opciones, además es importante informarles que yo vivo en San José y tengo transporte propio, por si me tengo que desplazar.

Les agradezco su comprensión y espero que me pueden tomar en cuenta, sin mas por el momento se despide atentamente,”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Chacón Araya no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de Juez 1 y 3 Familia de 73.8174, no tiene nombramientos como Jueza suplente. Participo en 197 - Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Puriscal), 292 - Juzgado de Familia del I Circuito Jud. De Alajuela (I Circuito Judicial Alaj.), 165 - Juzgado de Familia II Circuito Jud. De San

Jose (II Circuito Judicial S.J.), 923 - Juzgado de Violencia Doméstica II Circ. Jud. de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), y 186 - Juzgado Primero de Familia de San José (I Circuito Judicial S.J.), los cuales cuenta con espacio en la lista principal. Y en 931 - Juzgado de Violencia Doméstica II Circ. Jud. De La Zona Atlántica (II Circ. Jud. Zona Atlant Pococi-Guacimo) y 890 - Juzgado Pensiones Y Violen. Domestica De Pavas (Pavas) que solamente tienen espacio en lista complementaria. Cuenta con una experiencia de 4 meses y 7 días como jueza.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Alicia Yesenia Chacón Araya, procede acoger su gestión y proponerla en la lista principal del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

-0-

5. Raquel Gutiérrez Alfaro, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Estimados señores (as):

Por este medio me permito saludarles y solicitar respetuosamente reconsideración en cuanto a mi participación para integrar las listas de suplentes de los Juzgados Penales del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón y III Circuito Judicial de San José, Desamparados, lo anterior por las siguientes razones:

1. Mi nota es de 83.2661, por lo que en el caso de las suplencias del Juzgado Penal de Pérez Zeledón y del Juzgado Penal de Desamparados cuento con mejor respecto a dos de los suplentes nombrados, asimismo en el caso del Juzgado Penal de Pérez Zeledón el Licenciado Omar Retana Quirós ya se encuentra en propiedad en dicho despacho por lo que no podría integrar la lista de suplentes.
2. Solo me encuentro en lista de suplentes en 1 despacho (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococi), por lo que no cuento con el tope permitido.
3. No cuento con causas disciplinarias.

4. Siendo que en cada uno de los despachos indicados se requieren varios nombramientos, y en vista de que no se cuenta con la lista llena solicito se reconsidere mi participación.

5. Cuento con 13 años laborando para el Poder Judicial de manera interina, de los cuales 5 años me desempeñé como técnica judicial 3 en el Tribunal de Juicio de San José y desde el año 2013 me encuentro realizando nombramientos interinos como jueza penal 3.

Siendo que estos son los aspectos que se toman en consideración para los nombramientos que aquí se conocen, solicito respetuosamente se conozca sobre mi solicitud de reconsideración, siendo que considero cuento con los requisitos para ser nombrada en las listas de suplentes de los despachos indicados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Gutiérrez Alfaro, no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de Juez 1 y 3 Penal 83.2661, tiene 1 nombramiento como Juez suplente. Participo en el 509 - Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados) y 508 - Juzgado Penal I Circ. Jud. Zona Sur (Perez Zeledon), en los cuales si hay espacio en lista principal. Cuenta con una experiencia de 5 años, 6 meses y 15 días como juez.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Gutiérrez Alfaro, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José y en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

-0-

6. Mary Paz Moreno Navarro, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Con el respeto debido, solicito por este medio atento recurso de consideración, para ante el Consejo de la Judicatura, del concurso de juez y jueza 3 suplente CJS 005-2020, por la siguiente razón:

Mi persona es de la zona de Puntarenas, tengo más de dos años de ser jueza supernumeraria de este circuito en propiedad y llevo diez años aproximadamente desempeñándome en la judicatura. Ingresé a este concurso optando únicamente por la suplencia del Juzgado Civil de Puntarenas, dado que era la única que me interesada, de

hecho desde el año 2017 me encuentro en esa lista, y he realizado suplencias a manudo en dicho despacho, antes cuando incluso estaba con el juzgado Agrario. No obstante mi nombramiento como jueza suplente del Juzgado Civil de Puntarenas vence este 26 de junio del 2021, siendo ese el motivo que me llevó a concursar, buscando renovar -por así decirlo- el nombramiento. Entiendo que tengo el tope máximo de tres nombramientos, sin embargo con el mayor de los respetos, solicito que se valore que me quedan cerca de 3 meses para mi nombramiento venza y me interesa continuar en dicha lista, dado que además de ser una materia en la que me he desempeñado casi toda mi carrera, desde que inicié como técnica judicial, me permite ascender y tener más estabilidad en una sola oficina, lo que me permitiría no desatender a mi hija que está por nacer.

Agradezco la comprensión y la colaboración para tomar en cuenta lo expuesto.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Moreno Navarro tiene propiedad como jueza supernumeraria, en la Administración Regional de Puntarenas. Tiene un promedio de juez 1 genérico de 84.7314 y 3 Laboral de 81.3898, tiene 3 nombramientos como Jueza suplente. Participó en 642 - Juzgado Civil Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), el cual cuenta con espacio en la lista principal. Tiene una experiencia como Jueza 8 años, 7 meses y 25 días. Ya es supernumeraria en ese despacho. Tiene un nombramiento que le vence el 26 de junio. Prorrogar

-0-

Analizada la solicitud planteada por la señora Mary Paz Moreno Navarro, y en vista de que ya cuenta con un nombramiento en el Juzgado Civil de Puntarenas como jueza suplente que le vence el 26 de junio próximo, procede acoger su gestión y prorrogar su nombramiento en ese despacho a partir de la fecha del vencimiento del nombramiento actual.

-0-

7. Ref. Yericka Delgado Lopez, correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2021

“Solicito con el mayor de los respetos, porque se me excluye de una forma arbitraria de las mismas, ya que cuento con mejor nota de elegibilidad que la mayoría de participantes en materia penal y penal juvenil, y no cuento con causas disciplinarias vigentes.

Concretamente en el juzgado penal de desamparados, juzgado penal juvenil de San José, y juzgado penal de desamparados. Extrañamente se me deja por fuera de este concurso tratándose de Consejo Superior, cuando incluso cuando se trata de Corte Plena si se me ha tomado en cuenta y he resultado nombrada. Favor aclarar lo anterior a la mayor brevedad. Por cuanto ya está situación es reiterada, tanto en concursos de suplentes como en concursos de ternas en donde este de por medio el Consejo Superior. Por lo cual adoptare una vez con la respuesta los trámites respectivos, en razón de la vulneración constante y evidente de mi derecho al trabajo de una forma estable pese a la discrecionalidad con que se hacen los nombramientos. A sus órdenes, y esperando pronta respuesta,”

Y en correo del 23 de febrero del año en curso, comunicó:

“En virtud de las propuestas, planteó formal reconsideración de mi exclusión en los despachos en que participe, y se me proceda a incluir, de lo contrario se me brinde indicación de los motivos por los cuales se me excluyó, ya que no cuento con causas activas en la inspección y mis notas son altas en relación con algunos participantes. Quedo a la espera de la respuesta respectiva, para proceder con la defensa de mis derechos.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Delgado López no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 y 3 penal de 86.4678, 3 penal juvenil 90.2178 y 4 penal de 82.3352, tiene 1 nombramiento como Juez suplente. Participó en el 1101 - Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial S.J.), el cual solamente cuentan con espacio en lista complementaria y en el 509 - Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados) y 194 - Juzgado Penal Juvenil De San Jose (I Circuito Judicial S.J.), los cuales si cuentan con espacio en lista principal. Tiene una experiencia como Juez 7 años, 6 meses y 27 días.

-0-

Previo a realizar la propuesta para integrar listas de jueces y juezas suplentes, este Consejo valora aspectos concordantes con lo establecido en el perfil de los puestos. En el caso de la señora Delgado López se observa que cuenta con el registro de causas disciplinarias, calificándose como falta grave. Es de aclarar que este Consejo basa su recomendación en la valoración integral en cuanto a los promedios, atestados, experiencia, entre otros, aspectos, determinándose que las personas recomendadas son las

que más se ajustan al perfil establecido para ocupar el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados.

-0-

8. Mariel Rojas Sánchez, correo electrónico enviado el 23 de febrero de 2021

“Estimados (as) señores (as) del Consejo de la Judicatura:

Quien suscribe Mariel Rojas Sánchez, cédula 03-0437-0552, en atención a las propuestas de nombramientos para el cargo de juez suplente, respetuosamente presento solicitud de reconsideración, en los siguientes términos:

- 1) En la actualidad solamente me encuentro en la lista de jueces suplentes de 2 Despachos, por lo que no he alcanzado el tope máximo de 3 nombramientos como jueza suplente.
- 2) Cuento con experiencia en la judicatura, con formación como egresada del Programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura (FIAJ); por lo que he estado ejerciendo nombramientos como jueza desde enero del año 2015, y en materia laboral desde enero del año 2016 hasta la actualidad.
- 3) De los nombramientos realizados como jueza laboral, he tenido la oportunidad de trabajar en el Juzgado de Trabajo del Primer y del Segundo Circuito Judicial de San José, en el Juzgado de Trabajo de Heredia y en el de Puntarenas, así como en el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José.
- 4) Me encuentro elegible como Jueza Laboral 3 con la recomendación favorable de la evaluación del Equipo Interdisciplinario.
- 5) Durante todo mi desempeño en el Poder Judicial no he tenido causas abiertas ante la Inspección Judicial, ni proceso disciplinario de ningún tipo.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se tomen en cuenta las anteriores razones, a fin de reconsiderar que se me incluya como jueza suplente en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, despacho con gran cantidad de personal, por lo que se estima factible y razonable la presente solicitud, al cumplir los requisitos anteriores. Cabe agregar que actualmente mi lugar de residencia es en San José y no cuento con propiedad en el Poder Judicial, por lo que tendría una mayor disposición para atender las suplencias que se requieran en dicho Juzgado.

Para notificaciones los correos: mrojassan@poder-Judicial.go.cr y mary.rosan18@gmail.com”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Rojas Sánchez no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrada interinamente como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo en el I Circuito Judicial de San José hasta el 28 de febrero del 2021, egresada del FIAJ, tiene un promedio de juez 1 genérico de 82.2224 y Juez 3 Laboral de 81.7710, tiene 2 nombramientos como Jueza suplente. Participó en 1178 - Juzgado de Trabajo Primer Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.) el cual si se cuenta con espacio en lista principal. Tiene una experiencia como Juez 5 años, 3 meses y 24 días.

-0-

Analizada la gestión de la señora Mariel Rojas Sánchez, se considera de recibo y por tanto procede recomendarla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

-0-

9. Yensy Valverde Solís, correo electrónico enviado el 24 de febrero de 2021

“Se presenta Recurso de Reconsideración”

Reciban un saludo cordial para los honorables miembros (as) del Consejo de la Judicatura. Por este medio la suscrita Licda. Yensy María Valverde Solís, cédula 1-1157-0038 interpongo **recurso de reconsideración** contra el acuerdo del artículo VIII, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial del detalle y nóminas de las

personas que se inscribieron en el concurso CJS-05-2020, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes.

PRIMERO: El pasado 28 de julio del 2020, la suscrita solicitó ser tomada en cuenta para integrar las listas de jueces suplentes propiamente en el Centro de Intervenciones Judiciales, esto por cuanto cumpla con los requisitos para poder realizar nombramientos, además domino todos los sistemas especiales e internos que se utilizan en la labor tan delicada que se realiza en dicho Centro. Aunado a ello mi persona cuenta con disposición de horarios, tengo una excelente relación laboral con los demás compañeros jueces y juezas, así como con los y las analistas criminólogos, compañeros (as) técnicos del centro.

El Centro trabaja en horario de 24/7, por lo que en el tiempo que me encontré en la lista aprendí todo el funcionamiento jurisdiccional y la importancia de la responsabilidad de las funciones que en el Centro se realizan tales como: la protección de la vida humana, la salud pública, entre otros derechos humanos que se deben proteger. Aunado a lo anterior, conozco la dedicación, responsabilidad y la confidencialidad que se debe tener de todas las causas que se atienden.

Es de vital importancia para mi persona señalar que he contado con el visto bueno del Licenciado Fernando Ramírez Serrano, Juez, para que se me incorpore nuevamente en la lista de jueces suplentes desde el año pasado. El estimable licenciado puede dar fe del buen desempeño realizado por mi persona durante todos los nombramientos que he realizado en el período que él se encontraba nombrado como Director del Centro. Incluso el pasado 07 de mayo del dos mil veinte, se solicitó por parte de la dirección específicamente por parte del Licenciado Fernando Ramírez, quien realizó una solicitud en la que se me incorporara nuevamente en la lista y su solicitud refiere lo siguiente: *Dadas las condiciones excepcionales que presenta el CJIC resulta indispensable mantener una lista de jueces y juezas robusta a fin de cumplir con la necesidad en cuanto a las sustituciones del personal jurisdiccional en esta oficina. En razón de lo anterior, solicito de la manera más respetuosa: Se prorogue el nombramiento del personal jurisdiccional suplente cuyo plazo de nombramiento venció el pasado 04 de abril de 2020. SE ACORDÓ: 1) Denegar la solicitud del señor Fernando Ramírez Serrano para que se prorroguen de oficio los nombramientos que indica. 2) Comunicarle que en el mes de junio se efectuará un nuevo concurso en el cual podrán participar esas personas. (Acuerdo del Consejo de la Judicatura, sesión CJ-015-2020, art. IV, PJ-DGH-SACJ-0846-2020).*

SEGUNDO: En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de la Judicatura, la suscrita procedió a inscribirse en el concurso **CJS-05-2020**, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes del

Centro de Intervenciones, sin embargo deseo formular la reconsideración del acuerdo señalado en el sentido que el día de ayer 22 de febrero del dos mil veintiuno, después de tan larga espera se me notifica que se me admite en la lista del Centro de Intervenciones pero dentro de la lista complementaria y no en la lista principal de jueces, es decir cuento con nula posibilidad de poder realizar alguna sustitución en la lista de jueces que se lleva en el centro y que si podemos ver con estas nuevas designaciones se ampliaría la lista.

Por lo que respetuosamente solicito poder ser asignada en la lista principal y esto lo indico: De conformidad con lo que se establece en el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial el cual indica: "En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo".

La suscrita cumple con los requisitos establecidos por la normativa de carrera judicial, si bien es cierto me encuentro elegible como **Jueza Penal 2**, puedo integrar la lista principal de jueces del Centro, toda vez que cumplo con el requisito de elegibilidad en la materia penal y he tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo. Cabe resaltar que en la actualidad existen en la lista del Centro varios jueces únicamente elegibles como **Juez 1 Penal** integrando la lista principal de los jueces y en mi caso se debe tomar en cuenta en el orden la categoría y materia que se tramita en el Centro mi persona se encuentra elegible en la materia y categoría como Juez 2 Penal por lo que al integrar la lista principal puedo tener un poco de oportunidad para realizar alguna sustitución como Jueza.

Por tales motivos la suscrita les solicita que reconsideren la decisión en el acuerdo tomado y se me otorgue la oportunidad de poder integrar la lista principal del Centro de Intervenciones Judiciales, quiero pedirles que me ayuden llevo más de siete meses sin poder realizar nombramientos al perder la oportunidad de salir de varias listas de suplentes en abril del dos mil veinte; lo anterior se agrava ante esta terrible pandemia que afecta al país producto del Covid-19, la cual ha provocado que mis ingresos se hayan visto gravemente disminuido al no poder realizar nombramientos a esto se le suma que el sustento de mi familia se ha visto afectado. Quiero hacerles ver que yo ayudo a mi madre y a mi padre, así como a mis hermanas las cuales han quedado sin trabajo por esta pandemia, así las cosas, no he podido ayudar por cuanto me encuentro en una situación económica muy difícil.

Concluyo señalando que mi persona tiene más de 19 años de trabajar para el Poder Judicial, me he desempeñado en carrera judicial desde **noviembre del año 2010** y hasta la fecha no presento ningún proceso disciplinario, ni ninguna falta, o atraso injustificado tanto en mis funciones como técnica judicial, ni mucho menos como parte de la judicatura, se puede consultar a todos los jueces en los que he estado en las listas de jueces suplentes para que se refieran de mi labor como funcionaria judicial y no tengo queja alguna de mi labor.

Les agradezco reconsideren mi situación y se me conceda poder integrar la lista principal del Centro y poder por este medio tener la mínima oportunidad de realizar un nombramiento por cuanto sé que se deben respetar todas las directrices de la ley de carrera judicial.

Pruebas:

1- **CIRCULAR No. 245-2014** Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes.

2-Lista actual de jueces y juezas suplentes del Centro de Intervenciones en las que varios de la lista integran como Jueces 1 elegibles penal.

Señalo para notificaciones mi correo institucional: yvalverde@poder-judicial.go.cr.”

CIRCULAR No. 245-2014

Asunto: Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes.-

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE :

El Consejo Superior en sesión No. 94-14, celebrada el 28 de octubre de 2014, artículo LVI, acordó comunicarles las siguientes directrices que deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden

las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

2) El inadecuado desempeño deberá haber sido comunicado al Consejo Superior. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.

3) Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.

4) Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.

5) Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.

6) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.

7) Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.

Rige a partir de su publicación.

San José, 13 de noviembre de 2014.

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia

DESPACHO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL DE
INTERVENCION DE LAS
COMUNICACIONES
(CJIC)

Po sic ión	Oficina	Ide ntifi caci ón	Nombre	Elegibili dad	Clas ificaci ón	Inic io	Fin Vig encia	Fecha de Jura ment ación	Acuerd o Consej o Judicat ura	Acuerdo Consejo Superior o Corte Plena
------------------	---------	----------------------------	--------	------------------	-----------------------	------------	---------------------	--------------------------------------	--	--

Lista
Principal

1	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CIÓN DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	020 519 074 0	CARLO S CASTR O ARAYA	JUEZ 4 Penal 79.8099	JUEZ 3 Penal 82.1570	JUEZ 1 Penal 82.1570	JU EZ 3	29- 08- 201 9	28- 09- 202 3	#29-19 14-08- 2019,	#76-19 29-08- 2019, art. XV
				art. XIV							

2	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CIÓN DE LAS COMUNICA	011 302 035 9	CESAR WILLIA M LARA FALLA S	JUEZ 4 Penal 75.5105	JUEZ 3 Penal 84.6750	JUEZ 1	JU EZ 3	14- 11- 201 7	13- 11- 202 1	CJ-41- 2017 del 24- 10- 2017, art	CS-103- 17 del 14-11- 2017, art.
				art.							

	CIONES (CJIC)		Penal 84.6750				
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	3	JUEZ 4 CHRISTIAN GERARDO ALVARO EZ CAMPOS	Penal 75.4036 JUEZ 3 Penal 83.5286 JUEZ 1 Penal 83.6176	JU EZ 3	29- 28- 08- 09- 201 202 9 3	#29-19 #76-19 14-08- 29-08- 2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	4	ANDREA DE LOS ANGEL E ALVARO ADO MONDOL	JUEZ 3 Penal 91.1244 JUEZ 1 Penal 91.1244	JU EZ 3	29- 28- 08- 09- 201 202 9 3	#29-19 #76-19 14-08- 29-08- 2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	5	STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO	JUEZ 3 Penal 91.0397 JUEZ 1 Penal 91.1369	JU EZ 3	19- 18- 03- 03- 201 202 9 3	#06-19 #25-19 19-03- 27-02- 2019, art. XI XLIX
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	6	JENNIFER MARIA MATA MORA	JUEZ 3 Penal 88.3646 JUEZ 1 Penal 88.3646	JU EZ 3	29- 28- 08- 09- 201 202 9 3	#29-19 #76-19 14-08- 29-08- 2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE	7	KAROL ALEXANDRA	JUEZ 3 Penal 86.7661	JU EZ 3	29- 28- 08- 09- 3	#29-19 #76-19 14-08- 29-08-

	INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	023 3 FALLA S	CASTR O FALLA S	JUEZ 1 Penal 86.7661	201 202 9 3	2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	020 644 023 1	JULIET H MAYEL A ARAYA RODRI GUEZ	JUEZ 3 Penal 86.4699 JUEZ 1 Penal 86.4699	JU EZ 3 9 3	29- 28- 08- 09- 201 202 9 3 2019, 2019, art. XV art. XIV
8						#29-19 #76-19 14-08- 29-08- 2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	070 193 065 3	GREIVI N MARC HENA SERRA NO	JUEZ 3 Penal 85.9938 JUEZ 1 Penal 85.9938	JU EZ 3 7 1	14- 13- 11- 11- 201 202 7 1 2017, 2017, art
9						CJ-41- 2017 del 24- 10- 2017, art
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	060 388 077 3	FERNA NDO MORA GUTIE RREZ	JUEZ 3 Penal 84.5741 JUEZ 2 Ejecucio n de la Pena 82.3241 JUEZ 1 Penal 84.5740	JU EZ 3 9 3	29- 28- 08- 09- 201 202 9 3 2019, 2019, art. XV art. XIV
10						#29-19 #76-19 14-08- 29-08- 2019, 2019, art. XV art. XIV
	CENTRO JUDICIAL DE INTERVEN CION DE LAS COMUNICA CIONES (CJIC)	011 438 040 2	MARIA JESUS HERRE RA BONIL LA	JUEZ 3 Penal 82.3175 JUEZ 1 Penal 82.3175	JU EZ 3 9 3	19- 18- 03- 03- 201 202 9 3 2019, 2019, art. XI
11						#25-19 #06-19 27-02- 2019, art. XI XLIX

CIONES
(CJIC)

CENTRO
JUDICIAL
DE
INTERVEN
12 CION DE
LAS
COMUNICA
CIONES
(CJIC)

JEINNY
020 MARIA
582 BLANC
056 O
6 QUESA
DA

JUEZ 3
Penal
81.1008 JU
JUEZ 1 EZ
Penal 3
80.6119

19- 18-
03- 03-
201 202
9 3

#06-19 #25-19
19-03-
27-02-
2019,
art. XI art.
XLIX

CENTRO
JUDICIAL
DE
INTERVEN
13 CION DE
LAS
COMUNICA
CIONES
(CJIC)

VALER
011 IA
485 MARIA
076 CAMPO
9 S
MEJIA

JUEZ 3
Penal
79.5476 JU
JUEZ 1 EZ
Penal 3
79.5476

29- 28-
08- 09-
201 202
9 3

#29-19 #76-19
14-08- 29-08-
2019, 2019,
art. XV art. XIV

CENTRO
JUDICIAL
DE
INTERVEN
14 CION DE
LAS
COMUNICA
CIONES
(CJIC)

LUISA
020 MARIA
680 UGALD
021 E
7 SALAZ
AR

JUEZ 3
Penal
79.4367 JU
JUEZ 1 EZ
Penal 3
79.4367

19- 18-
03- 03-
201 202
9 3

#06-19 #25-19
19-03-
27-02-
2019,
art. XI art.
XLIX

CENTRO
JUDICIAL
DE
INTERVEN
15 CION DE
LAS
COMUNICA
CIONES
(CJIC)

GABRI
EL DE
030 JESUS
409 ORTEG
077 A
8 MONG
E

JUEZ 3
Penal
78.4859
JUEZ 2
Ejecucio
n de la
Pena
85.9859
JUEZ 1
Penal
78.4859

JU
EZ
3

14- 13-
11- 11-
201 202
7 1

CJ-41-
2017
del 24-
10-
2017,
art

CS-103-
17 del
14-11-
2017,
art.

CENTRO
 JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)
 BRAYH AN MARTI NEZ GONZALEZ
 JUEZ 3 Penal 75.1478 JU 19-03-2019 18-03-2020
 Penal 75.1478 JU 19-03-2019 18-03-2020
 JUEZ 1 EZ 2019 3
 Penal 75.1478 9 3
 #06-19-2019, art. XI
 #25-19-03-2019, art. XLIX

CENTRO
 JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)
 JENNY MERCE DES ÑURINDA MONT OYA
 JUEZ 1 JU 19-03-2019 18-03-2020
 Penal 90.0583 EZ 2019 3
 3 9 3
 #06-19-2019, art. XI
 #25-19-03-2019, art. XLIX

CENTRO
 JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)
 MANFR ED EDUARDO RAMIREZ SOLANO
 JUEZ 1 JU 19-03-2019 18-03-2020
 Penal 81.5121 EZ 2019 3
 3 9 3
 #06-19-2019, art. XI
 #25-19-03-2019, art. XLIX

CENTRO
 JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)
 MAUR EEN VANESA ORTIZ CERDAS
 JUEZ 1 JU 14-11-2019
 Penal 78.9443 EZ 2019 3 7

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Valverde Solís, tiene propiedad como técnica judicial 2 en el Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de San José, tiene un promedio de juez 2 ejecución de la pena de 84.2399 y ostenta 3 nombramientos como

Jueza suplente. Tiene una experiencia como Jueza de 5 años, 11 meses y 10 días.

-0-

La designación en las listas de jueces y juezas suplentes debe de hacerse conforme a lo estipulado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Carrera Judicial que establecen:

“Artículo 47. El Consejo de la Judicatura integrará mediante concursos internos, que convocará, cuando las necesidades así lo requieran, una lista principal de suplentes para los distintos tribunales de justicia.

Para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho”

“Artículo 48. Las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios.”

En concordancia con la normativa citada es que se hizo la recomendación de las personas que ostentan elegibilidad en la categoría y materia que atiende el despacho, siendo que se logró integrar la lista con la totalidad de personas, según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial. En razón de ello, la gestión planteada por la señora Yensy Valverde Solís no procede.

-0-

10. Julieth Viquez Fernández, correo electrónico enviado el 24 de febrero de 2021

“Buenos días compañera, atendiendo a la lista de suplentes que antecede y con ocasión de mi nombramiento en propiedad en el

Juzgado Civil de Puntarenas, me permito respetuosamente indicarle que declino de la posibilidad de ser nombrada suplente en todos los despachos donde aparezco en la lista que antecede, esto último en aras de no entorpecer la elección que realice el Consejo.

No omito indicarle que en las listas que anteceden mi nombre figura en las propuestas de nombramiento suplente para los siguientes despachos: Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, y Juzgado Civil de Puntarenas, y que dado que este último despacho es donde a la fecha yo me encuentro nombrada como propietaria y que en la lista viene propuesta una única persona además de la suscrita, hago ver la situación a fin de que se valore si es conveniente ampliar la lista o en su defecto tener esto en consideración para futuros concursos, de manera que no se perjudique la designación de las eventuales suplencias.

Le agradecería de ser posible la confirmación de recibido de este correo y quedo a las órdenes de requerir ustedes alguna otra información adicional.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Viquez Fernández, fue propuesta en el 642 - Juzgado Civil Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 341 - Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario De Turrialba (Turrialba), 197 - Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Puriscal).

-0-

Procede acoger la gestión de la señora Julieth Viquez Fernández y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento como jueza suplente en el Juzgado Civil de Puntarenas, Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba y Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal.

-0-

11. Alana Fonseca Lobo, correo electrónico enviado el 24 de febrero de 2021

“Señores Consejo de la Judicatura

La suscrita Alana Fonseca Lobo, cédula de identidad 1-1554-0709, en atención a la notificación recibida el día 22 de febrero del año en curso, solicito **reconsideración**, para ingresar en la **lista de suplentes del Concurso CJS-05-2020, específicamente en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**, con base en lo siguiente:

Primero: Soy egresada del programa FIAJ, generación XI, actualmente cuento con nota de elegibilidad como Jueza 1 de Familia de 77.0315 y como Jueza genérico 74.2032.

Segundo: Como parte de dicho programa, cursé la especialización denominada “**Subprograma de Especialización para el puesto de Juez y Jueza 3 en Contencioso Administrativo**” donde obtuve un promedio de 98.29, y la cual como su nombre lo dice, permite desempeñarme en el puesto de juez 3 en materia contenciosa, pues precisamente ese era su enfoque; inversión que el Poder Judicial realizó a raíz de la carencia de personas para nombrar en dicha materia

Tercero: Aunado a lo anterior, el programa FIAJ egresa personas juzgadoras con un perfil idóneo para el cargo de persona juzgadora, al incluir módulos tales como el manejo de audiencias como una de sus principales herramientas, permitiendo tener una ventaja sobre aquellas personas que tienen que aprender sobre la marcha el manejo de tal diligencia.

Cuarto: Pese a que la Institución invirtió dinero en la preparación del cargo, fui excluida de la suplencia en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, aún y cuando la especialización que cursé **era precisamente enfocada en ese perfil**, desarrollando temas y enfoques muy precisos para el desarrollo del cargo, incluyendo una práctica tutelada en dicho Tribunal.

Quinto: Si bien es cierto, estoy actualmente en suplencia en 4 despachos, en su momento mi persona solamente solicitó ser incluida en dos, a saber “Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago”; esto precisamente pensando en poder optar en suplencias tanto en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, como en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. No obstante, se me incluyó en aquel momento en cuatro suplencias (1 en lista principal y 3 en lista complementarias), donde solamente la principal fue la solicitada, pues en el Juzgado Contravencional de Naranjo, Juzgado Contravencional de Quepos y Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica fui incluida de forma oficiosa por tan respetable instancia. Sin embargo, aún y cuando me encuentro en 4 suplencias, (5 si se toma en consideración la que me fue

otorgada en este concurso), como reitero, solamente fue solicitada la del Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela.

Sexto: Asimismo, pese a esa elegibilidad en 4 suplencias, los nombramientos que se están dando son nulos, en virtud de los difíciles tiempos que atraviesa nuestro país. De modo tal que, el quedar como suplente en el Tribunal Contencioso Administrativo, aumentará las posibilidades de nombramientos, y permitirá el desarrollo profesional en un área para la que me encuentro totalmente capacitada y precisamente por la institución, lo anterior sin desconsiderar como plusvalía que la distancia con mi lugar de residencia es de escasos 15 minutos. Claro está que, al contar con licencia y vehículo propio puedo desplazarme a cualquier parte del país de forma inmediata cuando la institución así lo requiera.

Sétimo: En el despacho en que solicito se me incluya como suplente hay todavía hay espacio, puesto que **de los 40 puestos vacantes en la lista principal solamente se llenaron 2**, lo que no imposibilita de ninguna forma que se me incluya en la suplencia de la ya citada instancia, puesto que quedan pendientes de llenar 38 puestos.

Octavo: El no considerar recursos en los que la misma institución invirtió de forma tan específica, resulta contrario a los intereses propios del Propio Poder Judicial, pues está claro que la calidad de servicio que se puede brindar es mucho mayor a la de una persona que carezca de la especialización cursada. Por lo anterior expuesto, de forma respetuosa **solicito se reconsidere y se me incluya como suplente en la lista principal del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**, lo anterior pese a que ya mi persona se encuentra en 4 suplencias, 5 si se considera la suplencia que se me otorgó en este concurso que es el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda; esto de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II, las propuestas de nombramiento por parte de ese Consejo, **se limitarán a cinco por participante** para las categorías de juez y jueza 1 y 2 (incluidas las que ya ostente), **salvo aquellos casos excepcionales que serán valorados (lo resaltado es propio).**

En caso de que mi reconsideración sea rechazada por estar ocupadas las cinco suplencias permitidas, solicito de forma respetuosa **se me excluya de cualquiera de las 3 suplencias complementarias en las cuales me fue incluida de forma oficiosa por tan estimable instancia, lo cual dejo a su buen criterio.**

Adjunto la certificación emitida por la Escuela Judicial donde se constata la calificación obtenida en la especialización. Asimismo, siendo que en el concurso pasado me fue prevenido aportar constancia de la **inexistencia** de procesos disciplinarios

en mi contra, con la finalidad de evitar futuros atrasos, adjunto la respectiva certificación de la Inspección Fiscal y la Inspección Judicial en la cual se puede corroborar tal circunstancia. Para notificaciones señalo los correos electrónicos fonsecaalana@gmail.com y alanalobor25@hotmail.com”

-0-

Se tiene a la vista la documentación presentada por la petente.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Fonseca Lobo no tiene propiedad en el Poder Judicial. Tiene un promedio de juez 1 genérico de 74.4096 y juez 1 familia 77. 2379, egresada del FIAJ, tiene 4 nombramientos como Juez suplente, cuenta con una experiencia de 1 mes y 4 días y participó en varios despachos.

-0-

Analizada la gestión de la señora Alana Fonseca Lobo, se considera que no es posible acceder a su solicitud en vista de que cuenta con 4 nombramientos como jueza suplente producto de otros concursos y en caso de no querer ser parte de alguno de ellos, la persona interesada deberá de informarlo al Consejo Superior para que se pueda hacer efectiva la renuncia, en forma oportuna. Ello en virtud de que se trata de que las personas suplentes puedan hacer frente a los llamamientos, de tal forma que las listas que se creen para los despachos judiciales sean efectivas. En razón de ello, lo procedente es denegar la solicitud.

-0-

12. Juan Pablo Zeledón Hernández, correo electrónico enviado el 24 de febrero de 2021

“Consejo de la Judicatura
Poder Judicial

Por medio de la presente el suscrito Juan Pablo Zeledón Hernández, mayor, Abogado, cédula de identidad número 1-1114-0346, presento en tiempo, formal SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, contra el acuerdo de la sesión 03 del 27 de enero del 2021, Artículo VIII, que corresponde al concurso CJS-05-2020. Considera el suscrito que no resulta oportuno la marginación de este funcionario de la lista de suplentes del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se debe ponderar que este Juez suplente, ha conformado las listas de suplentes por 11 años, en los cuales he podido desempeñarme en casi todos los puestos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo que incluye: Juez de Tribunal de Juicio (Oral), Jerarquía Impropia, Juez de Trámite, Juez de Medidas Cautelares, Juez Amparos de Legalidad, Juez de Ejecución de Sentencia, Juez de Expropiaciones, entre otros. Considero debe ponderarse el hecho, que al ser un funcionario nombrado de forma continua desde el año 2010, la experiencia acumulada es un valor agregado muy importante que debe ser tomado en cuenta, aunado al hecho que el desempeño laboral ha sido excelente durante todo el período de la relación laboral, siempre se ha cumplido con las cuotas y las metas de trabajo establecidas, no omito manifestar que la última evaluación de desempeño fue muy favorable para este funcionario con una nota de 98 (EXCELENTE). Otro aspecto importante de resaltar es que este funcionario conoce el funcionamiento administrativo del Juzgado Contencioso Administrativo, así como sus funcionarios, otro valor agregado con respecto a otros candidatos más nuevos, que debe pasar por la necesaria curva de aprendizaje que este funcionario ya ha sobrepasado hace muchos años; también es importante manifestar que soy parte de la lista de elegibles para Juez 3 Contencioso Administrativo con una calificación de 82.9375, que actualmente solamente estoy nombrado como suplente para el Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que no infrinjo el tope máximo de tres nombramientos, y que no he sido condenado en firme por ninguna causa disciplinaria. En conclusión, solicito se pondere la trayectoria judicial de este funcionario con más de 10 años de servicio, con un desempeño calificado como excelente, solicito se pondere que no me encuentre en ninguno de los supuestos que obstaculizan el nombramiento como juez suplente. En concatenación de la lógica y la razón de los argumentos esgrimidos, solicito se acoja la presente Solicitud de Reconsideración, se incluya al suscrito dentro de la lista de suplentes del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, como en derecho corresponde.

Lic. Juan Pablo Zeledón Hernández, Msc.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Zeledón Hernández no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra como juez 3 interino en el Tribunal Contencioso Administrativo hasta el 01 de abril del año en curso, tiene un promedio de juez 1 contencioso administrativo de 76.1319 y juez 3 contencioso administrativo de 82.9375, tiene 1 nombramiento como Juez suplente.

Participó en 163 - Juzgado Contencioso Administr. y Civil de Hacienda (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.), el cual si cuenta con espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 9 años, 10 meses y 7 días.

-0-

Previo a realizar la propuesta para integrar listas de jueces y juezas suplentes, este Consejo valora aspectos concordantes con lo establecido en el perfil de los puestos. En el caso del señor Juan Pable Zeledón Hernández se observa que cuenta con el registro de causas disciplinarias, calificándose como falta grave. Es de aclarar que este Consejo basa su recomendación en la valoración integral en cuanto a los promedios, atestados, experiencia, entre otros, aspectos, determinándose que las personas recomendadas son las que más se ajustan al perfil establecido para ocupar el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados. En razón de ello procede denegar la gestión.

La integrante Sady Jiménez Quesada se abstiene de votar.

-0-

13. José Pablo Porras Barahona, correo electrónico enviado el 25 de febrero de 2021

“Conforme a lo indicado, por este medio el suscrito, Pablo José Porras Barahona, respetuosamente solicito se reconsidere y, por tanto, se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes en el despacho que se detalla en el siguiente recuadro:

Lista Principal		509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS) Faltante 8 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0108630870	SALAS FUENTES JOFREY ARTURO		JUEZ 4 Penal 80.5008 JUEZ 3 Penal 80.4862	
2	0110030639	ALVAREZ GARRO ROBERTO ANTONIO		JUEZ 4 Penal 78.7583 JUEZ 3 Penal 86.1806	
3	0110670442	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 76.0626 JUEZ 3 Penal 79.7693	

Lo anterior por considerar que mi nota de elegibilidad en materia Penal 3, a la fecha de corte, me hubiese permitido estar incluido dentro de la lista ya que mi promedio es de 80.2054. Asimismo, solicito que se valore que desde el año 2012 he venido ejerciendo en múltiples oficinas destacadas en materia penal, por lo que si a esto se le suma que el suscrito es egresado del programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), con especialización en materia penal, humildemente estimo cumplir con las expectativas del honorable Consejo.

Por otra parte, debo mencionar que a la fecha cuento con una cantidad de asignaciones que me permitirían ser suplente en más despachos judiciales, no he sido sancionado disciplinariamente, obtuve la nota máxima en la entrevista con el Consejo de la Judicatura y, muy importante también, ya he trabajado en el Juzgado Penal de Desamparados, el cual se encuentra muy cerca de mi casa de habitación, lo que me permitiría trasladarme al despacho casi en forma inmediata en caso de requerirse mi colaboración para algún nombramiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se reconsidere la propuesta en la lista de suplentes CJS-005-2020 correspondiente a la categoría juez y jueza 3, y se me incluya como juez suplente en el Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados).

Sin otro sobre el particular, me despido;

Pablo Porras B.

cédula de identidad: 1-1318-984”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Porrás Barahona, tiene propiedad como técnico judicial 2 en el Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de San José, tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.1999, juez 1 y 3 penal de 80.2054, juez 2 ejecución de la pena 78.3303 y juez 3 civil 76.4553, egresado del FIAJ, tiene 1 nombramiento como Juez suplente.

Participó en 509 - Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados), el cual si cuenta con espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 4 años, y 1 mes.

-0-

Valorado lo indicado por el señor José Pablo Porrás Barahona, procede acoger su solicitud y recomendarlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José.

-0-

14. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez, correo electrónico enviado el 26 de febrero de 2021

“Señores(as)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL**

El suscrito, **LIC. MARCO VINICIO ALFARO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número cuatro – ciento treinta y cinco – quinientos noventa y dos, casado una vez, Juez, vecino de San Rafael de Heredia, de la escuela de La Suiza 50 metros al sur, residencial Malinche Real, casa 12D, me presento ante su autoridad con todo respeto **EN TIEMPO Y FORMA VENGO A PRESENTAR FORMAL:**

RECURSO DE REVISIÓN-RECONSIDERACIÓN

Contra la Resolución que resuelve incluirme en la lista de suplentes de un solo Despacho (Juzgado) Concurso CJ-005-2020 Juez y Jueza 3.

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa, solicito **revisión-reconsideración** de la resolución que me incluye solamente para el **Juzgado Civil y de Trabajo del II Circuito Judicial de la zona sur (Pérez Zeledón), concurso CJ-005-2020**, esto por cuanto, claramente las designaciones que ya se han realizado a mi persona corresponden a la categoría de Juez 2, y en este **CONCURSO CJS-005-2020** las designaciones corresponden a la categoría de Juez 3, y, aunque pueda existir normativa respecto de un número límite de designaciones por cada oferente, ello debe necesariamente tener una diferenciación por categoría de Juez, pudiendo tenerse designaciones en las diferentes categorías respectivas, de Juez 1, Juez 2, Juez 3, etc., pues, de esa tal manera se hacen concursos diferenciados para las diferentes categorías de Jueces suplentes, siendo que se trata, en cada caso, de grados, Despachos, materias e instancias diferentes; de tal manera, no debería aplicar en este caso mío particular, considerar agotado el límite máximo de designaciones, reitero, pues se trata de categorías de Jueces diferentes, 1, 2 y 3, y se trata además de concursos diferentes; aunado a lo anterior es necesario señalar, que en mi caso particular, cuatro de las cinco designaciones en que ya se me incluyó, corresponden a listas complementarias, las cuales no necesariamente tendrán en la práctica el mismo orden de prelación, prioridad o preferencia para nombramientos, de acuerdo a lo que en principio debe contemplar la normativa atinente del caso.

PRETENSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto solicito, **se admita el presente recurso de revisión-reconsideración**, y, de acuerdo con los argumentos planteados, **se declare con lugar, procediendo a incluirme en las listas de suplentes de otros Juzgados de la categoría de Juez 3**, en los Despachos en que sea posible entre los que solicite de la lista, de conformidad con mi nota de promedio y la normativa y reglamentación vigentes.

NOTIFICACIONES:

Para notificaciones este correo electrónico del poder judicial: **malfaroro@poder-judicial.go.cr**. Quedo atento a la resolución del presente caso.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Alfaro Rodríguez no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como juez 1 en el Juzgado Contravencional de Quepos hasta el 31 de marzo del año en curso, tiene un promedio de juez 1 genérico 88.5505, juez 2 ejecución de la pena 81.8005 y juez 3 laboral 82.4394, tiene 4 nombramientos como Juez suplente y participó en varios despachos.

-0-

Analizada la gestión del señor Alfaro Rodríguez, se considera que no es posible acceder a su solicitud en vista de que cuenta con 4 nombramientos y se trata de que las personas suplentes puedan hacer frente a los llamamientos, de tal forma que las listas que se creen para los despachos judiciales sean efectivas. En razón de ello, lo procedente es denegar la solicitud.

-0-

15. Andrea Rodríguez Segura, correo electrónico enviado el 26 de febrero de 2021

“Buenas tardes compañera; sirva la presente para saludarle y a la vez presentar la presente reconsideración ante el Consejo de la Judicatura con respecto a las propuestas de nombramiento para el cargo de juez 3 penal suplente, de acuerdo al concurso CJS-005-2020, lo anterior en virtud de lo siguiente:

Desde el 2013 realizo ascensos como jueza penal 3, nombramientos que he realizado en todo el país, desde entonces he participado en todos los concursos que han salido para conformar la lista de suplentes sin que a la fecha haya sido tomada en cuenta, aunado a lo anterior debo indicar que revisada la lista de suplentes se han elegido personas que cuentan con menor nota de elegibilidad a la que tiene la suscrita, personas que tienen causas en inspección, compañeros (as) sin experiencia, entre otras condiciones, no omito manifestar que en igual sentido mediante oficio PJ-DGH-SACJ-1960-2019 se determinó lo siguiente: *"En el caso de la licenciada Rodríguez Segura, los resultados de las valoraciones realizadas en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Medicina no reflejan contraindicaciones"* lo que permite acreditar que soy una persona idónea para asumir los puestos que hasta la fecha he venido desempeñando, motivo por lo cual solicito respetuosamente se reconsidere a efectos de ser tomada en cuenta para conformar la lista de suplentes en los despachos en los que

concurse específicamente Juzgado Penal de Desamparados y Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente ser incluida en las listas de los despachos indicados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Rodríguez Segura, tiene propiedad como técnica judicial 2 en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, se encuentra nombrada interinamente como jueza 3 en el Juzgado Penal de Cartago, tiene un promedio de juez 1 y 3 penal de 79.7051, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 1101 - Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial S.J.) y en 509 - Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados). Fue propuesta en el 1101 - Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial S.J.) y el Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados) si cuenta con espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 3 años, 10 meses y 27 días.

-0-

Valorada la gestión de la señora Andrea Rodríguez Segura, se considera procedente recomendarla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José.

-0-

16. Diana Karina Vega Castro, correo electrónico enviado el 28 de febrero de 2021

**“Señores, señoras
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial**

Asunto: Propuestas de listas de suplentes, concurso CJS-05-2020

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de mi parte. Quien suscribe, Diana Karina Vega Castro, portadora de la cédula de identidad 01-1309-0676, en mi condición de participante en el concurso de lista de suplentes **CJS-05-2020**, específicamente para la conformación de

la lista de suplentes del despacho denominado **Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones**, solicito de la manera más atenta y respetuosa **se reconsidere la inclusión de mi nombre** dentro de la lista de suplentes de dicho despacho con base en lo siguiente:

I. En el comunicado que me fue remitido por medio de correo electrónico el día 22 de febrero de 2021 por parte de la funcionaria Maribel Quintero Ureña, de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, se indicó que los promedios tomados en consideración en el presente concurso son al 27 de julio de 2020. Siendo así las cosas, al día 27 de julio de 2020, la suscrita contaba con un promedio de elegibilidad en la categoría de **Juez 3 Penal de 83.2966** y, por ende, superior al de algunas personas participantes que fueron tomadas en consideración para conformar la lista de suplentes del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

II. El segundo motivo que expongo se vincula al hecho de que en la lista de suplentes planteada para dicha oficina judicial se incluye a la Jueza Ana Janice León Umaña, quien fue nombrada en propiedad en dicho despacho en el mes de enero de 2021. De modo que carece de sentido que dicha persona juzgadora figure dentro de la lista de suplentes del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

III. Con vista en el **acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 07-2021, celebrada el 26 de enero de 2021 y comunicado mediante oficio N° 1567-2021**, se le prohíbe al Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones realizar nombramientos al personal que se encuentra en periodo de descanso, ya que iría en contra del derecho al descanso que se tutela en el ordenamiento jurídico. Es decir, este despacho judicial se encuentra impedido para nombrar en fines de semana, días feriados y en turnos de las 22:00 a las 06:00 horas a funcionarios que laboran en otras oficinas judiciales en horarios de lunes a viernes. Siendo así las cosas, cabe la posibilidad de que la mayor parte de los y las integrantes que conformarían la nueva lista de suplentes sean funcionarios y funcionarias en otras oficinas del Poder Judicial y que cumplan horarios de lunes a viernes; motivo por el cual siquiera se les podría nombrar por parte del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

Debo manifestar a este respetable órgano que hasta el mes de abril del 2020 formé parte de la lista de suplentes de dicho despacho judicial y actualmente me encuentro nombrada en el mismo, por lo que conozco la dinámica del funcionamiento de éste. Adicionalmente no cuento con nombramiento en propiedad en ninguna oficina judicial, por lo que tengo la disponibilidad y la libertad para asumir los nombramientos que requiera el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, ya sea que se trate de fines de semana, feriados y turnos desde las 22:00 a las 06:00 de lunes a domingo.

IV. En atención a la confidencialidad de las labores que se ejecutan en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, resulta sano y seguro que se trate de mantener en la medida de lo posible al mismo cuerpo de personas juzgadoras suplentes en la lista de este despacho judicial.

Petitoria:

Por los motivos expuestos, solicito de la manera más atenta **se reconsidere la inclusión de mi nombre en la lista de suplentes del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.**”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Vega Castro no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 83.4455 y juez 1 y 3 penal de 87.1955, tiene 4 nombramientos como Juez suplente. Cuenta con una experiencia de 5 años, 3 meses y 1 día Participó en varios despachos judiciales. 1101 - Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC) (I Circuito Judicial S.J.) y 890 - Juzgado Pensiones Y Violen. Domestica De Pavas (Pavas), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. En los despachos 509 - Juzgado Penal del III Circ. Jud. de San José (Desamparados), 508 - Juzgado Penal I Crc. Jud. Zona Sur (Perez Zeledon), si se tiene espacio en la lista principal.

-0-

Analizada la gestión de la señora Diana Karina Vega Castro, se considera que no es posible acceder a su solicitud en vista de que cuenta con 4 nombramientos y se trata de que las personas suplentes puedan hacer frente a los llamamientos, de tal forma que las listas que se creen para los despachos judiciales sean efectivas. Por otra parte la lista para el Centro Judicial de las Intervenciones fue completada. En razón de ello, lo procedente es denegar la solicitud.

17. Mario Alberto Espinoza Briones, correo electrónico enviado el 01 de marzo de 2021

“... Por este medio y dentro del plazo establecido, interpongo formal recurso de reconsideración contra las propuestas de nombramiento de personas juzgadoras suplentes categoría 3 aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión 03, celebrada el 27 de enero de 2021, artículo VIII, en relación con el concurso CJS-05- 2020; con fundamento en lo siguiente.

Como preámbulo he de indicar que me inscribí oportunamente en el concurso citado. Producto de ello, el día miércoles 22 de febrero de 2021 recibí mediante correo electrónico una comunicación de las propuestas de nombramientos, siendo que no fui incluido en ninguna de las listas, resolución con la cual no me encuentro conforme y de seguido expongo.

Mi persona ha sido funcionario de esta institución por aproximadamente veintitrés años. He de indicar que dicha institución me dio la oportunidad de desempeñarme en varios puestos, inicié como Auxiliar de Servicios Generales, luego cómo técnico judicial, puesto en el cual adquirí la propiedad y posteriormente me desempeñé como coordinador judicial por aproximadamente seis años antes de ingresar al prestigioso programa del Poder Judicial denominado FIAJ. Durante todos esos años en esos diferentes puestos me desempeñé con eficiencia y excelencia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José.

Posteriormente, como indiqué esta institución me dio la oportunidad de ingresar al Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), el cual culminé exitosamente en octubre de 2019, logrando una nota final del curso de 94 y con un promedio de elegibilidad como juez genérico de 75.7095; promedio que a la fecha se encuentra en 76,75.

Anteriormente de ingresar al programa FIAJ, ya había realizado el examen para juez de Familia 1, donde obtuve un promedio de elegibilidad de 75.7095 y actualmente se encuentra en 79. Es que a partir de ahí me he desempeñado en varios juzgados como persona juzgadora, donde he tramitado la materia de Violencia Doméstica. Tuve primero la oportunidad de un nombramiento en el Juzgado Mixto de Upala, nombramiento que se fue prorrogando y en total estuve nueve meses, tiempo durante el cual participé de varios cambios necesarios en el despacho y en conjunto con las demás personas juzgadoras logramos ir obteniendo buenos resultados. Durante este tiempo asumí de la misma manera un compromiso serio primero con las personas usuarias, quienes llegan al despacho en busca de una solución efectiva a su problema y en el menor tiempo posible. Al final de mi gestión, en virtud que fue nombrada una persona en propiedad, el escritorio tanto de la materia laboral y familia, prácticamente le quedó al día a la persona que se integró al despacho. Quiero indicar que al inicio de dicho nombramiento conocía la materia de Violencia Doméstica, sin embargo, posteriormente se nombró a una jueza específicamente para que conociera esa materia.

Posteriormente, realicé nombramientos en el Juzgado Contravencional de Cóbado, Acosta y Siquirres, donde conocen la materia de Violencia Doméstica entre otras y en particular el de Siquirres mediante la modalidad de PISAV. Por último, estuve realizando un nombramiento en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Liberia. Lo anterior, ha significado ir

adquiriendo conocimientos en la materia de Violencia Doméstica.

Por último, quiero recalcar que realicé recientemente el examen de Juez 3 de Familia donde obtuve una nota satisfactoria en ambos exámenes. Ahora bien, según se indica en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "Para la selección se valoran varios aspectos como, promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros".

Por todo lo antes indicado, considero con todo respeto, que merezco ser propuesto para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 3, pues -con base en los anteriores parámetros- cuento con experiencia al menos en la materia de Violencia Doméstica, producto del esfuerzo que he realizado al asumir de forma responsable nombramientos que gracias a Dios he tenido la bendición de realizar. Es importante mencionar que ingresé al programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) con el principal objetivo de adquirir y desarrollar diferentes competencias que una persona juzgadora requiere en el día a día, con el objetivo de asumir de manera responsable cualquier nombramiento y llevar a cabo la labor jurisdiccional de una forma transparente, objetiva y en resguardo de los derechos de las personas usuarias y en colaborar con el mejoramiento de la imagen institucional. Es por ello que considero que la institución hizo una inversión en capacitarme para asumir de la mejor manera la función jurisdiccional y eso es parte de lo que considero que también debe tomarse en cuenta para la inclusión en las listas de suplencias.

Por otra parte, es importante mencionar que mi persona no tiene ninguna dificultad en realizar nombramientos en cualquier parte del territorio nacional, y prueba de ello fue el nombramiento que llevé a cabo en el Juzgado Mixto de Upala, Cóbano, Acosta, Liberia, Siquirres, entre otros. Es importante indicar que siempre he estado a entera disposición del Centro de Apoyo, nunca me he negado a realizar ningún nombramiento y tengo todo el interés y plena disponibilidad para ser integrante de las listas de suplentes categoría 3. Asimismo, importa señalar que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores de juez, en cada uno de los despachos en los que he laborado, como prueba de ello se puede consultar con las personas juzgadoras coordinadoras de los despachos donde estuve trabajando. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias y que el resultado de la

evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendado por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por todo lo antes expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 3. En este sentido, manifiesto mi interés en ser incluido en la lista de suplentes del Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) y Juzgado de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí-Guácimo). . Muchas gracias por la atención. Atentamente, Lic. Mario Alberto Espinoza Briones.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Espinoza Briones tiene propiedad como técnico judicial 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José, tiene un promedio de juez 1 genérico de 76.4956 y juez 1 familia de 79.1236, egresado del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente. Cuenta con una experiencia de 1 año y 5 día y participó en varios despachos judiciales.

-0-

La designación en las listas de jueces y juezas suplentes debe de hacerse conforme a lo estipulado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Carrera Judicial que establecen:

“Artículo 47. El Consejo de la Judicatura integrará mediante concursos internos, que convocará, cuando las necesidades así lo requieran, una lista principal de suplentes para los distintos tribunales de justicia.

Para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho”

“Artículo 48. Las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios.”

Conforme a la normativa señalada la lista para los Juzgados de Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) y Juzgado de

Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí-Guácimo) se llenaron con personas que ostentan notas superiores a las del señor Espinoza Briones. En razón de ello lo procedente es denegar la gestión.

-0-

18. Andrea Chaverri Zamora, correo electrónico enviado el 01 de marzo de 2021

“Quien suscribe el presente correo y con vista en la comunicación del pasado lunes 22 de febrero del año en curso, **solicito reconsideración** para ingresar en la lista de suplentes del Concurso CJS-005-2020 juez y jueza 3 con base en lo siguiente, ingrese a laborar en la Institución en el año 2001 de forma interina, para el año 2005 obtuve mi primera propiedad como Auxiliar de Servicios Generales, en el año 2010 obtuve el puesto en propiedad de Coordinadora Judicial y es el que actualmente desempeño. En el año 2018 ingresé al **FIAJ** por cuanto quería tener buenas bases para el desempeño en la Administración de Justicia, de lo cual obtuve un promedio de 95.

Actualmente y para nadie es un secreto que, pese a que la Institución deroga gastos en prepararnos, no se nos está nombrando, solo en temporadas altas.

Por lo anterior, solicito la reconsideración e inclusión en los siguientes Despachos:

- 1.1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

Solicito la inclusión en dicho Centro ya que según el documento, ahí hay 13 plazas de persona juzgadora que en cualquier momento requieren de sustitución y en aras de poder obtener nombramiento, solicito se me incluya en la lista principal o complementaria.

Según el Reglamento de Carrera Judicial solo se permite ser suplente en cinco despachos, pero no cuento con propiedad en un puesto profesional, por lo que solicito se me incluya en dicho Centro. Poder quedar de suplente aumenta las posibilidades de nombramientos. No omito manifestarles que puedo desplazarme a cualquier parte del país de forma inmediata.

Agradeciendo la atención brindada.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Chaverri Zamora tiene propiedad como técnica judicial 1 en el Juzgado Contravencional de Tilarán, egresada del FIAJ, tiene un promedio de juez 1 genérico de 75.8205, tiene 3 nombramientos como Juez suplente. Cuenta con una experiencia de 6 meses y 23 días, participó en varios despachos judiciales y producto de ello, resultó propuesta en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en el Juzgado Agrario de Puntarenas (Golfito). La lista para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones ya fue agotada.

-0-

La designación en las listas de jueces y juezas suplentes debe de hacerse conforme a lo estipulado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Carrera Judicial que establecen:

“Artículo 47. El Consejo de la Judicatura integrará mediante concursos internos, que convocará, cuando las necesidades así lo requieran, una lista principal de suplentes para los distintos tribunales de justicia.

Para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho”

“Artículo 48. Las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios.”

Conforme a la normativa señalada la lista para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones ya fue integrada, con personas que ostentan notas superiores a la de la señora Chaverri Zamora. Asimismo con las propuestas de nombramiento que se le hicieron ya estaría agotando la cantidad permitida de designaciones con el propósito de no afectar la disponibilidad para los llamamientos. En razón de ello lo procedente es denegar la gestión.

19. Diego Espinoza Jiménez, correo electrónico enviado el 01 de marzo de 2021

“Señores Consejo de la judicatura con todo el respeto solicito se considere se me tome en cuenta como suplente en el Juzgado Penal de III Circuito Judicial Desamparados, por las razones que de seguido expongo, este despacho fue donde me formé judicialmente desde meritorio, queda a menos de 1km de mi casa y esto me ayuda pues por mi enfermedad (Hemofilia tipo A severa, de la cual estoy en tratamiento y observación con el médico del Poder Judicial y Hospital México) se me complica estar fuera de mi casa pues en este momento soy propietario como juez penal en Siquirres, además me he esforzado muchísimo para tener un promedio 86.2980 y a este momento con promedio superior a 89.300 y más de cinco años de experiencia, por las anteriores razones solicito de manera muy respetuosa se me tome considere para ser suplente en el Juzgado Penal Desamparados

Muchas gracias por su consideración.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Espinoza Jiménez tiene propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal de Siquirres, tiene un promedio de juez 1 y 3 penal de 89.3286 y juez 4 penal 76.9282, tiene 4 nombramientos como juez suplente. Cuenta con una experiencia de 3 años, 6 meses y 23 días como juez y participó en varios despachos.

-0-

Analizada la gestión del señor Espinoza Jiménez,, se considera que no es posible acceder a su solicitud en vista de que cuenta con 4 nombramientos, por lo tanto ya supera la cantidad definida. Esto por cuanto se trata de que las personas suplentes puedan hacer frente a los llamamientos, de tal forma que las listas que se creen para los despachos judiciales sean efectivas. A esos efectos en la sesión CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, este Órgano dispuso, la siguiente regla contenida en los carteles de la publicación:

"Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina." Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.”

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1- Acoger la solicitud de exclusión de la propuesta de la señora Ana Janice León Umaña en el del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones
- 2- Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Susan Aguilar Arce y proponerla en la lista principal del Centro de Judicial de Intervención de las Comunicaciones
- 3- la solicitud acoger la solicitud del señor José Pablo Quesada Padilla y dejar sin efecto la propuesta preliminar que se le hiciera en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Juzgado Agrario de Puntarenas. Asimismo, acoger su gestión y proponerlo en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.
- 4- Acoger la solicitud de la señora Alicia Yesenia Chacón Araya, procede acoger su gestión y proponerla en la lista principal del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.
- 5- Acoger la gestión de la señora Raquel Gutiérrez Alfaro y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José y en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.
- 6- Acoger la solicitud de la señora Mary Paz Moreno Navarro y recomendar se prorrogue su nombramiento como jueza suplente en el Juzgado Civil de Puntarenas, a partir del 26 de junio del año en curso, fecha en que vence su nombramiento actual.
- 7- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Yericka Delgado López.

- 8- Acoger la solicitud de la señora Mariel Rojas Sánchez y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.
- 9- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Yensy Valverde Sánchez.
- 10- Acoger la solicitud de la señora Julieth Víquez Fernández y dejar sin efecto la propuesta de nombramiento como jueza suplente en el Juzgado Civil de Puntarenas, Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba y Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal.
- 11- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Alana Fonseca Lobo.
- 12 Denegar la solicitud de reconsideración del señor Juan Pablo Zeledón Hernández. **La integrante Sady Jiménez Quesada se abstiene de votar.**
- 13- Acoger la solicitud de reconsideración del señor José Pablo Porras Barahona y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José.
- 14- Denegar la solicitud de reconsideración del señor Marco Vinicio Alfaro Rodríguez
- 15- Acoger parcialmente la solicitud de reconsideración de la señora Andrea Rodríguez Segura y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José.
- 16- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Diana Karina Vega Castro.
- 17- Denegar la solicitud de reconsideración del señor Mario Alberto Espinoza Briones
- 18- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Andrea Chaverri Zamora
- 19- Denegar la solicitud de reconsideración del señor Diego Espinoza Jiménez
- 20- Hacer la siguiente recomendación de nombramiento en las listas de jueces y juezas en los despachos que se dirán:

Lista Principal		1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
		Faltante 24 principal y 39 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0110350410	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI RICARDO		JUEZ 4 Penal 87.5588 JUEZ 3 Penal 87.9925 JUEZ 3 Familia 84.2425 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.2425 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 84.2425 JUEZ 1 Penal 87.9925 JUEZ 1 Familia 84.2425	
2	0112680068	FONSECA UREÑA MARIA SAMANTHA		JUEZ 4 Penal 79.3281	
3	0205410001	DUARTE HERNANDEZ EDELGIVE		JUEZ 4 Penal 78.6998 JUEZ 3 Laboral 85.0333 JUEZ 3 Penal 82.8615 JUEZ 1 Laboral	

				83.1818	
4	0111010376	RUBI ESPINOZA JOSE PABLO		JUEZ 4 Penal 78.2237 JUEZ 3 Penal 82.1811 JUEZ 1 Penal 87.7705 JUEZ 1 Civil 82.0356 JUEZ 1 Laboral 82.0356 JUEZ 1 Familia 82.0356 JUEZ 1 Generico 82.0356	
5	0109770426	BEDOYA VEGA EVELYN MARIA		JUEZ 4 Penal 77.1651	
6	0110670442	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 76.0626 JUEZ 3 Penal 79.7693	
7	0110180683	RAMON FERNANDEZ MARIANA LUCIA		JUEZ 4 Penal 75.0788 JUEZ 3 Penal 78.8572 JUEZ 1 Penal 78.8572	
8	0113050239	CHACON MENA YANAN MARTIN		JUEZ 4 Penal 73.5594 JUEZ 3 Penal 84.5784 JUEZ 1 Penal	

				84.5784 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000	
9	0303750245	MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE		JUEZ 4 Penal 72.4157 JUEZ 3 Penal 81.0095	
10	0112640803	ESPINOZA JIMENEZ DIEGO JOSE		JUEZ 4 Penal 72.1185 JUEZ 3 Penal 86.2980 JUEZ 1 Penal 86.2980	
11	0111670931	JIMENEZ ROJAS NELDA BEATRIZ		JUEZ 4 Laboral 78.7782 JUEZ 3 Familia 91.7871 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Laboral 80.0538 JUEZ 1 Familia 91.7871 JUEZ 1 Laboral 80.0538	
12	0114000194	SALAS BOLAÑOS ANA RAQUEL		JUEZ 3 Penal 89.0755 JUEZ 1 Penal 89.0755	

13	0110360988	AVENDAÑO VARGAS ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 88.7426 JUEZ 1 Penal 80.6926	
14	0701740029	FLORES LOPEZ YEIMY REBECA		JUEZ 3 Penal 85.4824 JUEZ 1 Penal 85.4824	
15	0105940222	RIVERA MORA VICTOR HUGO DEL CARM		JUEZ 3 Penal 82.3889 JUEZ 1 Penal 82.3889	
16	0206890709	VEGA SOTO NATALIA		JUEZ 3 Penal 82.3450	
17	0112080538	BOGANTES SEGURA MELISSA ANDREA		JUEZ 3 Penal 82.0293 JUEZ 1 Penal 82.0293	
18	0115240286	PRADO LOPEZ FRANCELLA		JUEZ 3 Penal 81.6837	
19	0113410574	RODRIGUEZ SEGURA ANDREA ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 79.7051 JUEZ 1 Penal 79.7051	
20	0304400889	VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA		JUEZ 3 Penal 77.6850 JUEZ 1 Penal	

				75.7088	
21	0114100993	BASTOS CALDERON NAYARIT		JUEZ 3 Penal 77.1742 JUEZ 1 Penal 77.1742	
22	0701550426	BRENES MARTINEZ GREIVIN		JUEZ 3 Penal 75.7110 JUEZ 1 Penal 75.7110	
23	0111220709	FERNANDEZ GUTIERREZ FABIAN ALONSO		JUEZ 3 Penal 75.0806	
24	0113370243	AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 3 Penal 74.7565	

	Lista Complementaria	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 39 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0111750370	FERNANDEZ CHINCHILLA SANDRA MARCELA		JUEZ 3 Penal 74.1600	

2	0111040300	RAMIREZ JUNCO FERNANDO		JUEZ 3 Penal 72.8125	
3	0111570038	VALVERDE SOLIS YENSY MARIA		JUEZ 2 Ejecución de la Pena 84.2399	

Lista Principal		465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0109780748	RUIZ RAMIREZ ANDREA MERCEDES		JUEZ 4 Agrario 80.6920 JUEZ 3 Agrario 86.3200	
2	0115530463	ABARCA PICADO ROBERTH YOCSANDER		JUEZ 1 Civil 80.5798 JUEZ 1 Laboral 80.5798 JUEZ 1 Familia 80.5798 JUEZ 1 Penal 80.5798 JUEZ 1 Generico	

				80.5798	
3	0206800232	CAMBRONERO TORRES MELISSA		JUEZ 1 Civil 78.1591 JUEZ 1 Laboral 78.1591 JUEZ 1 Familia 78.1591 JUEZ 1 Penal 78.1591 JUEZ 1 Generico 78.1591	
4	0603410774	MOSQUERA RODRIGUEZ YORLENNY DE LOS ANGE		JUEZ 1 Civil 77.9206 JUEZ 1 Laboral 77.9206 JUEZ 1 Familia 77.9206 JUEZ 1 Penal 77.9206 JUEZ 1 Generico 77.9206	
5	0113900378	ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA		JUEZ 1 Civil 74.9500 JUEZ 1 Laboral 74.9500 JUEZ 1 Familia 74.9500 JUEZ 1 Penal 74.9500 JUEZ 1 Generico 74.9500	

Lista Principal		1129 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)			
		Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0110330107	ROJAS HERNANDEZ LUIS ADRIAN		JUEZ 3 Civil 82.5656 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 84.0656 JUEZ 1 Civil 82.5656	
2	0203990560	CERDAS BERMUDEZ JUAN CARLOS		JUEZ 3 Civil 75.9061 JUEZ 1 Civil 75.9061 JUEZ 1 Familia 75.9061	

Lista Principal		507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)			
-----------------	--	---	--	--	--

Faltante 6 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0115800745	JIMENEZ SOTO XIMENA LUCIA		JUEZ 3 Civil 80.0776 JUEZ 1 Civil 80.0776	
2	0115530463	ABARCA PICADO ROBERTH YOCSANDER		JUEZ 1 Civil 80.5798 JUEZ 1 Laboral 80.5798 JUEZ 1 Familia 80.5798 JUEZ 1 Penal 80.5798 JUEZ 1 Generico 80.5798	
3	0206800232	CAMBRONERO TORRES MELISSA		JUEZ 1 Civil 78.1591 JUEZ 1 Laboral 78.1591 JUEZ 1 Familia 78.1591 JUEZ 1 Penal 78.1591 JUEZ 1 Generico 78.1591	
4	0603410774	MOSQUERA RODRIGUEZ		JUEZ 1 Civil 77.9206 JUEZ 1 Laboral	

		YORLENNY DE LOS ANGE		77.9206 JUEZ 1 Familia 77.9206 JUEZ 1 Penal 77.9206 JUEZ 1 Generico 77.9206	
--	--	-------------------------	--	--	--

298 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)					
Lista Principal					
Faltante 5 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0203990560	CERDAS BERMUDEZ JUAN CARLOS		JUEZ 3 Civil 75.9061 JUEZ 1 Civil 75.9061 JUEZ 1 Familia 75.9061	
2	0206010261	RODRIGUEZ ROJAS DAYANA MERCEDES		JUEZ 3 Agrario 78.9836	
3	0115530463	ABARCA PICADO ROBERTH YOC SANDER		JUEZ 1 Civil 80.5798 JUEZ 1 Laboral 80.5798 JUEZ 1 Familia 80.5798 JUEZ 1 Penal 80.5798 JUEZ 1 Generico	

			80.5798	
--	--	--	---------	--

Lista Principal 689 - JUZGADO AGRARIO II CIRC.JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 3 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0107870307	MADRIGAL PACHECO LUIS ALONSO		JUEZ 4 Agrario 91.2446 JUEZ 3 Agrario 95.5009 JUEZ 3 Laboral 80.6092	
2	0206010261	RODRIGUEZ ROJAS DAYANA MERCEDES		JUEZ 3 Agrario 78.9836	

Lista Principal 1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO) Faltante 6 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1	0109810287	HUERTAS ORTEGA SERGIO ALONSO		JUEZ 3 Civil 75.1024 JUEZ 1 Civil 75.1024	
2	0206010261	RODRIGUEZ ROJAS DAYANA MERCEDES *		JUEZ 3 Agrario 78.9836	
3	0603070427	CHAVERRI ZAMORA ANDREA JAZMIN		JUEZ 1 Civil 75.8205 JUEZ 1 Laboral 75.8205 JUEZ 1 Familia 75.8205 JUEZ 1 Penal 75.8205 JUEZ 1 Generico 75.8205	
4	0304720665	SOLANO SOLANO JOSE ARIEL		JUEZ 1 Civil 75.7490 JUEZ 1 Laboral 75.7490 JUEZ 1 Familia 75.7490 JUEZ 1 Penal 75.7490 JUEZ 1 Generico 75.7490	
5	0114370852	TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 75.4766 JUEZ 1 Laboral 75.4766 JUEZ 1 Familia 75.4766 JUEZ 1 Penal	

			75.4766 JUEZ 1 Generico 75.4766	
--	--	--	--	--

*Ampliación de nombramiento

642 - JUZGADO CIVIL PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)					
Lista Principal					
Faltante 2 principal y 3 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0110850402	UGALDE CASTILLO SANTIAGO		JUEZ 4 Civil 71.3460 JUEZ 3 Civil 75.8180 JUEZ 1 Civil 76.7917 JUEZ 1 Laboral 75.3238 JUEZ 1 Familia 75.3238 JUEZ 1 Penal 75.3238 JUEZ 1 Generico 75.3238	
2	0603730061	MORENO NAVARRO MARY PAZ*		JUEZ 3 Laboral 81.3898 JUEZ 1 Civil 84.7314 JUEZ 1 Laboral 84.7314 JUEZ 1 Familia 84.7314 JUEZ 1 Penal 84.7314	

			JUEZ 1 Generico 84.7314	
--	--	--	----------------------------	--

*Prórroga de nombramiento

Lista Principal		422 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO (GOLFITO)			
Lista Principal		Faltante 2 principal y 1 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0112370475	PERAZA RETANA DIANA JEANNETTE		JUEZ 3 Laboral 80.4909 JUEZ 1 Laboral 80.9380	
2	0115580092	SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO		JUEZ 3 Laboral 78.0044	

Lista Principal		1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)			
Lista Principal		Faltante 7 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1	302990133	IVANKOVICH FONSECA MATEO FRANCISCO		JUEZ 4 Civil 86.3179 JUEZ 3 Civil 89.8208 JUEZ 1 Civil 84.6130	
2	0111740935	CARTIN CORDERO HAYRON IVAN		JUEZ 3 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Civil 84.6692 JUEZ 1 Familia 84.6692 JUEZ 1 Penal 84.6692 JUEZ 1 Generico 84.6692	
3	0401350592	ALFARO RODRIGUEZ MARCO VINICIO GERARD		JUEZ 3 Laboral 82.4394 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 81.8005 JUEZ 1 Civil 88.5505 JUEZ 1 Laboral 88.5505 JUEZ 1 Familia 88.5505 JUEZ 1 Penal 88.5505 JUEZ 1 Generico 88.5505	

4	0110330107	ROJAS HERNANDEZ LUIS ADRIAN		JUEZ 3 Civil 82.5656 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 84.0656 JUEZ 1 Civil 82.5656	
---	------------	-----------------------------------	--	---	--

920 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES)					
Lista Principal					
Faltante 4 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0105310189	HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA LORENA		JUEZ 3 Penal 88.3714 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.4821 JUEZ 3 Civil 77.0821 JUEZ 1 Penal 88.3714 JUEZ 1 Civil 77.0821	
2	0115580092	SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO		JUEZ 3 Laboral 78.0044	
3	0206200197	QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 73.4208 JUEZ 1 Civil 77.4071 JUEZ 1 Laboral	

			77.4071 JUEZ 1 Familia 77.4071 JUEZ 1 Penal 77.4071 JUEZ 1 Generico 77.4071	
--	--	--	--	--

Lista Principal		341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA) Faltante 7 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0109800893	VILLALOBOS RETANA SUSAN FRANCINIE		JUEZ 4 Civil 74.1681 JUEZ 3 Civil 83.4805 JUEZ 1 Civil 80.1888	
2	0111520489	VINDAS CASTIGLIONI JOSE ELIAS		JUEZ 4 Civil 71.3514 JUEZ 3 Civil 79.0420 JUEZ 1 Civil 74.9420	

3	0112370475	PERAZA RETANA DIANA JEANNETTE		JUEZ 3 Laboral 80.4909 JUEZ 1 Laboral 80.9380	
4	0113580017	VEGA ROJAS DANIELA LUCIA		JUEZ 3 Laboral 79.6411	
5	0111080567	MUÑOZ BARAHONA KAROL VANESSA		JUEZ 3 Civil 81.4114 JUEZ 1 Civil 83.5436 JUEZ 1 Laboral 83.5436 JUEZ 1 Familia 83.5436 JUEZ 1 Penal 83.5436 JUEZ 1 Generico 83.5436	

	Lista Principal	1046 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES) Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0105310189	HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA LORENA		JUEZ 3 Penal 88.3714 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.4821 JUEZ 3 Civil 77.0821	

				JUEZ 1 Penal 88.3714 JUEZ 1 Civil 77.0821	
2	0111740935	CARTIN CORDERO HAYRON IVAN		JUEZ 3 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Civil 84.6692 JUEZ 1 Familia 84.6692 JUEZ 1 Penal 84.6692 JUEZ 1 Generico 84.6692	
3	0111190304	SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS		JUEZ 3 Familia 81.9232 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 1 Familia 83.6538	

	Lista Principal	197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL) Faltante 6 principal y 4 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1	0110350410	HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI RICARDO		JUEZ 4 Penal 87.5588 JUEZ 3 Penal 87.9925 JUEZ 3 Familia 84.2425 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.2425 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 84.2425 JUEZ 1 Penal 87.9925 JUEZ 1 Familia 84.2425	
2	0113580017	VEGA ROJAS DANIELA LUCIA		JUEZ 3 Laboral 79.6411	
3	0111340406	MIRANDA ARIAS CHARLIE SUSANA		JUEZ 3 Familia 82.3206 JUEZ 3 Penal Juvenil 78.5706 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 78.5706 JUEZ 1 Familia 80.9094	
4	0115120338	SANCHEZ CUBERO DIANA MARIA		JUEZ 3 Civil 81.7042 JUEZ 1 Civil 81.7042	

Lista Principal		163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 34 principal y 45 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0105310189	HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA LORENA		JUEZ 3 Penal 88.3714 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.4821 JUEZ 3 Civil 77.0821 JUEZ 1 Penal 88.3714 JUEZ 1 Civil 77.0821	
2	0111170823	ARAYA VALVERDE SILVIA MARCELA		JUEZ 3 Laboral 72.6360 JUEZ 1 Civil 77.0569 JUEZ 1 Laboral 77.0569 JUEZ 1 Familia 77.0569 JUEZ 1 Penal 77.0569 JUEZ 1 Generico 77.0569	
3	0401840796	SOLIS VALVERDE KARLA GABRIELA		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 79.2423	

4	0110440939	VARELA ESCOBAR REBECA VIVIANA		JUEZ 3 Conciliador 76.0611	
5	0503100098	BONILLA ROMERO CINTHYA VANESSA		JUEZ 3 Conciliador 75.1350	
6	0115540709	FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 77.0315 JUEZ 1 Civil 74.2032 JUEZ 1 Laboral 74.2032 JUEZ 1 Penal 74.2032 JUEZ 1 Generico 74.2032	
7	0114050278	VARELA VALENCIANO MARIA ANGELINA		JUEZ 1 Civil 88.6280 JUEZ 1 Laboral 88.6280 JUEZ 1 Familia 88.6280 JUEZ 1 Penal 88.6280 JUEZ 1 Generico 88.6280	
8	0111650219	ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA		JUEZ 1 Civil 77.2381 JUEZ 1 Laboral 77.2381 JUEZ 1 Familia 77.2381 JUEZ 1 Penal	

				77.2381 JUEZ 1 Generico 77.2381	
9	0113690610	HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 75.8752 JUEZ 1 Laboral 75.8752 JUEZ 1 Familia 75.8752 JUEZ 1 Penal 75.8752 JUEZ 1 Generico 75.8752	
10	0603070427	CHAVERRI ZAMORA ANDREA JAZMIN		JUEZ 1 Civil 75.8205 JUEZ 1 Laboral 75.8205 JUEZ 1 Familia 75.8205 JUEZ 1 Penal 75.8205 JUEZ 1 Generico 75.8205	
11	0304720665	SOLANO SOLANO JOSE ARIEL		JUEZ 1 Civil 75.7490 JUEZ 1 Laboral 75.7490 JUEZ 1 Familia 75.7490 JUEZ 1 Penal 75.7490 JUEZ 1 Generico 75.7490	

12	0112490564	GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 75.4237 JUEZ 1 Laboral 75.4237 JUEZ 1 Familia 75.4237 JUEZ 1 Penal 75.4237 JUEZ 1 Generico 75.4237	
13	0702410280	ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA		JUEZ 1 Civil 75.3432 JUEZ 1 Laboral 75.3432 JUEZ 1 Familia 75.3432 JUEZ 1 Penal 75.3432 JUEZ 1 Generico 75.3432	
14	0800830020	MARTINEZ CANO SUGEY DEL CARMEN		JUEZ 1 Civil 72.6076 JUEZ 1 Laboral 72.6076 JUEZ 1 Familia 72.6076 JUEZ 1 Penal 72.6076 JUEZ 1 Generico 72.6076	

Lista Principal		292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.) Faltante 6 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0111080059	JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918 JUEZ 3 Penal Juvenil 80.6418 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 80.6418 JUEZ 1 Familia 84.3474	
2	0110840609	MONGE VALLEJOS CESAR DE DIOS		JUEZ 3 Familia 83.6104 JUEZ 1 Familia 83.6104	
3	0503550114	ROJAS PERALTA FERDINAND		JUEZ 3 Familia 79.8536 JUEZ 1 Familia 79.8536	
4	0109820991	CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 73.8174	

Lista Principal		165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 11 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	205630648	CAMPOS LEON FRANCINI VANESSA		JUEZ 3 Familia 91.7939 JUEZ 3 Penal Juvenil 78.3328 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 78.3328 JUEZ 1 Familia 90.6244	
2	0109050024	LEIVA DIAZ ERIKA		JUEZ 3 Familia 90.4589 JUEZ 3 Penal Juvenil 90.4589 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 90.4589 JUEZ 1 Familia 90.4589 JUEZ 1 Laboral 84.4588	
3	0112550590	RODRIGUEZ SOLANO INGRID GUISELLE		JUEZ 3 Familia 85.0766 JUEZ 1 Familia 81.8322	
4	0111080059	JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918 JUEZ 3 Penal Juvenil 80.6418	

				JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 80.6418 JUEZ 1 Familia 84.3474	
5	0303460750	DITTEL MASIS ANA CRISTINA		JUEZ 3 Familia 79.8763 JUEZ 3 Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 1 Familia 87.3763 JUEZ 1 Penal 79.8763	
6	0111520968	TREJOS RAMIREZ LAURA PAMELA		JUEZ 3 Familia 79.6336 JUEZ 3 Penal Juvenil 79.6336 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 79.6336 JUEZ 1 Familia 79.6336	
7	0109820991	CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 73.8174	

Lista Principal	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 11 principal y 24 complementaria
------------------------	---

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0303450559	ARAYA ESPINOZA MEICER MAGALLI		JUEZ 3 Laboral 91.3846 JUEZ 3 Civil 83.1158 JUEZ 1 Laboral 91.2346 JUEZ 1 Civil 86.4361 JUEZ 1 Familia 86.4361 JUEZ 1 Penal 86.4361 JUEZ 1 Generico 86.4361	
2	0111740935	CARTIN CORDERO HAYRON IVAN		JUEZ 3 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Laboral 88.4192 JUEZ 1 Civil 84.6692 JUEZ 1 Familia 84.6692 JUEZ 1 Penal 84.6692 JUEZ 1 Generico 84.6692	
3	0109470645	ARTAVIA NAJERA KARLA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 87.9235 JUEZ 1 Laboral 87.9235	

4	0109180714	CORRALES CHAVES PEGGY MARIA		JUEZ 3 Laboral 83.9250 JUEZ 1 Civil 89.1750 JUEZ 1 Laboral 89.1750 JUEZ 1 Familia 89.1750 JUEZ 1 Penal 89.1750 JUEZ 1 Generico 89.1750	
5	0112790971	PANIAGUA HIDALGO CARMEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.9616 JUEZ 1 Civil 83.3602 JUEZ 1 Laboral 83.3602 JUEZ 1 Familia 83.3602 JUEZ 1 Penal 83.3602 JUEZ 1 Generico 83.3602	
6	0108420908	VILLEGAS MENDEZ NORMA SEDYER		JUEZ 3 Laboral 81.9141 JUEZ 1 Laboral 81.9141	
7	205790510	CORDERO ESPINOZA MAYRA CRISTINA		JUEZ 3 Laboral 80.7551 JUEZ 1 Laboral 82.0968 JUEZ 1 Civil 78.3468 JUEZ 1 Familia 78.3468	

				JUEZ 1 Penal 78.3468 JUEZ 1 Generico 78.3468	
8	0113580017	VEGA ROJAS DANIELA LUCIA		JUEZ 3 Laboral 79.6411	
9	0109850386	RUIZ CHAMORRO REBECA ALEXANDRA		JUEZ 3 Laboral 79.0929 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000	
10	0112840758	UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 79.0195	
11	0109310546	CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 78.9419 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000	

Lista Principal	929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) Faltante 9 principal y 12 complementaria
------------------------	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0602740897	SAMUDIO SAMUDIO ARNOLDO		JUEZ 4 Penal 79.0716 JUEZ 3 Penal 87.8875 JUEZ 3 Laboral 81.1375 JUEZ 3 Civil 78.1375 JUEZ 1 Penal 87.8875 JUEZ 1 Laboral 81.1375 JUEZ 1 Civil 78.1375 JUEZ 1 Familia 76.6375 JUEZ 1 Generico 76.6375	
2	0108420908	VILLEGAS MENDEZ NORMA SEDYER		JUEZ 3 Laboral 81.9141 JUEZ 1 Laboral 81.9141	
3	0112840758	UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 79.0195	
4	0114670243	DELGADO MONTROYA CESAR ROBERTO		JUEZ 3 Laboral 77.5122 JUEZ 1 Civil 76.1240 JUEZ 1 Laboral 76.1240 JUEZ 1 Familia 76.1240 JUEZ 1 Penal	

				76.1240 JUEZ 1 Generico 76.1240	
5	0207020348	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	
6	0112180045	VARGAS VALENCIANO CHARLING JOHANNA		JUEZ 3 Laboral 75.7212	

Lista Principal 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 54 principal y 63 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0503390801	CAMPOS MEDINA MANUEL SALVADOR		JUEZ 4 Laboral 74.1428 JUEZ 3 Laboral 79.7511 JUEZ 1 Laboral 76.2233	
2	0109470645	ARTAVIA NAJERA KARLA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 87.9235 JUEZ 1 Laboral	

				87.9235	
3	0112790971	PANIAGUA HIDALGO CARMEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.9616 JUEZ 1 Civil 83.3602 JUEZ 1 Laboral 83.3602 JUEZ 1 Familia 83.3602 JUEZ 1 Penal 83.3602 JUEZ 1 Generico 83.3602	
4	0108420908	VILLEGAS MENDEZ NORMA SEDYER		JUEZ 3 Laboral 81.9141 JUEZ 1 Laboral 81.9141	
5	0109850386	RUIZ CHAMORRO REBECA ALEXANDRA		JUEZ 3 Laboral 79.0929 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000	
6	0112840758	UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 79.0195	
7	0109310546	CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 78.9419 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000	

8	0113020905	ARAYA JIMENEZ RUDY ENRIQUE		JUEZ 3 Laboral 78.3455 JUEZ 1 Civil 77.8520 JUEZ 1 Laboral 77.8520 JUEZ 1 Familia 77.8520 JUEZ 1 Penal 77.8520 JUEZ 1 Generico 77.8520	
9	0115580092	SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO		JUEZ 3 Laboral 78.0044	
10	0206330369	ROJAS CASTRO CLAUDIO CESAR		JUEZ 3 Laboral 77.3594 JUEZ 1 Laboral 77.3594	
11	0402210155	RAMIREZ RODRIGUEZ FIORELLA		JUEZ 3 Laboral 76.1112	
12	0207020348	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	
13	0112180045	VARGAS VALENCIANO CHARLING JOHANNA		JUEZ 3 Laboral 75.7212	

14	0113560822	OROZCO ZARATE VICTOR MANUEL		JUEZ 3 Laboral 74.8170 JUEZ 1 Laboral 72.6212	
15	0206200197	QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 73.4208 JUEZ 1 Civil 77.4071 JUEZ 1 Laboral 77.4071 JUEZ 1 Familia 77.4071 JUEZ 1 Penal 77.4071 JUEZ 1 Generico 77.4071	
16	0116000527	GUZMAN MADRIZ DAYANNA		JUEZ 3 Laboral 73.0137	
17	0111170823	ARAYA VALVERDE SILVIA MARCELA		JUEZ 3 Laboral 72.6360 JUEZ 1 Civil 77.0569 JUEZ 1 Laboral 77.0569 JUEZ 1 Familia 77.0569 JUEZ 1 Penal 77.0569 JUEZ 1 Generico 77.0569	

18	0901080447	ESCALANTE RUBI JOSE CARLOS		JUEZ 3 Laboral 72.2248	
19	0402120458	HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA		JUEZ 3 Laboral 70.0350	
20	0109650647	ESQUIVEL CAMPOS GERMAN ALBERTO		JUEZ 1 Familia 83.5310 JUEZ 1 Civil 79.4300 JUEZ 1 Laboral 79.4300 JUEZ 1 Penal 79.4300 JUEZ 1 Generico 79.4300	
21	0113010176	HERNANDEZ CALDERON MARVIN ANTONIO		JUEZ 1 Civil 79.5721 JUEZ 1 Laboral 79.5721 JUEZ 1 Familia 79.5721 JUEZ 1 Penal 79.5721 JUEZ 1 Generico 79.5721	
22	0113830356	CASTRO PACHECO OLGER LUIS		JUEZ 1 Civil 78.1418 JUEZ 1 Laboral 78.1418 JUEZ 1 Familia 78.1418 JUEZ 1 Penal 78.1418	

				JUEZ 1 Generico 78.1418	
23	0113180242	MORA VARGAS GABRIELA DE LOS ANGE		JUEZ 1 Civil 77.2547 JUEZ 1 Laboral 77.2547 JUEZ 1 Familia 77.2547 JUEZ 1 Penal 77.2547 JUEZ 1 Generico 77.2547	
24	0110600281	FALLAS GRANADOS NATALIA		JUEZ 1 Civil 77.1641 JUEZ 1 Laboral 77.1641 JUEZ 1 Familia 77.1641 JUEZ 1 Penal 77.1641 JUEZ 1 Generico 77.1641	
25	0304720665	SOLANO SOLANO JOSE ARIEL		JUEZ 1 Civil 75.7490 JUEZ 1 Laboral 75.7490 JUEZ 1 Familia 75.7490 JUEZ 1 Penal 75.7490 JUEZ 1 Generico 75.7490	

26	0702410280	ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA		JUEZ 1 Civil 75.3432 JUEZ 1 Laboral 75.3432 JUEZ 1 Familia 75.3432 JUEZ 1 Penal 75.3432 JUEZ 1 Generico 75.3432	
27	0113900378	ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA		JUEZ 1 Civil 74.9500 JUEZ 1 Laboral 74.9500 JUEZ 1 Familia 74.9500 JUEZ 1 Penal 74.9500 JUEZ 1 Generico 74.9500	
28	0304370552	ROJAS SANCHEZ MARIEL		JUEZ 3 Laboral 81.7710 JUEZ 1 Civil 82.2224 JUEZ 1 Laboral 82.2224 JUEZ 1 Familia 82.2224 JUEZ 1 Penal 82.2224 JUEZ 1 Generico 82.2224	

Lista Principal		931 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)			
		Faltante 2 principal y 1 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0701580173	AVILES MAYORGA ANDREINA		JUEZ 3 Familia 91.6954 JUEZ 1 Familia 89.0574	
2	0112550590	RODRIGUEZ SOLANO INGRID GUISELLE		JUEZ 3 Familia 85.0766 JUEZ 1 Familia 81.8322	

Lista Principal		923 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0701580173	AVILES MAYORGA ANDREINA		JUEZ 3 Familia 91.6954 JUEZ 1 Familia 89.0574	

2	0112550590	RODRIGUEZ SOLANO INGRID GUISELLE		JUEZ 3 Familia 85.0766 JUEZ 1 Familia 81.8322	
3	0109820991	CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 73.8174	

		1523 - JUZGADO PENAL DE BATAN (BATÁN)			
Lista Complementaria		Faltante 0 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0303460942	WHITE WRIGHT RICHARD GERMAIN		JUEZ 4 Penal 82.1269 JUEZ 3 Penal 85.4275 JUEZ 1 Civil 86.0532 JUEZ 1 Laboral 86.0532 JUEZ 1 Familia 86.0532 JUEZ 1 Penal 86.0532 JUEZ 1 Generico 86.0532	

2	0701740029	FLORES LOPEZ YEIMY REBECA		JUEZ 3 Penal 85.4824 JUEZ 1 Penal 85.4824	
---	------------	------------------------------	--	--	--

1271 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES (LOS CHILES)					
Lista Principal					
Faltante 4 principal y 6 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0206440231	ARAYA RODRIGUEZ JULIETH MAYELA		JUEZ 3 Penal 86.4699 JUEZ 1 Penal 86.4699	
2	0111530023	MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO		JUEZ 3 Penal 83.8227 JUEZ 1 Penal 83.8227	
3	0110520677	GARCIA QUESADA JUAN PABLO		JUEZ 3 Penal 80.3352 JUEZ 1 Penal 80.3352	

Lista Principal		509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS) Faltante 8 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0108630870	SALAS FUENTES JOFREY ARTURO		JUEZ 4 Penal 80.5008 JUEZ 3 Penal 80.4862	
2	0110030639	ALVAREZ GARRO ROBERTO ANTONIO		JUEZ 4 Penal 78.7583 JUEZ 3 Penal 86.1806	
3	0110670442	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 76.0626 JUEZ 3 Penal 79.7693	
4	0113630271	GUTIERREZ ALFARO RAQUEL		JUEZ 3 Penal 83.2661	
5	0113180984	PORRAS BARAHONA PABLO JOSE		JUEZ 3 Penal 80.1654 JUEZ 3 Civil 76.4153 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 78.2903 JUEZ 1 Penal 80.1654 JUEZ 1 Civil 78.1599 JUEZ 1 Laboral 78.1599	

				JUEZ 1 Familia 78.1599 JUEZ 1 Generico 78.1599	
6	0113410574	RODRIGUEZ SEGURA ANDREA ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 79.7051 JUEZ 1 Penal 79.7051	

Lista Principal		508 - JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)			
		Faltante 5 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	108630870	SALAS FUENTES JOFREY ARTURO		JUEZ 4 Penal 80.5008 JUEZ 3 Penal 80.4862	
2	0602860923	RETANA QUIROS OMAR FERNANDO		JUEZ 4 Penal 79.5071 JUEZ 3 Penal 90.1143	
3	0113270254	MOYA VALVERDE REBECA		JUEZ 4 Penal 76.2550 JUEZ 3 Penal 80.9571 JUEZ 1 Penal	

				80.9571	
4	0113630271	GUTIERREZ ALFARO RAQUEL		JUEZ 3 Penal 83.2661	

Lista Principal		194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 13 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0601600422	ORTEGA JIMENEZ VICTOR MANUEL		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil 80.2419 JUEZ 3 Penal Juvenil 80.3637	
2	0110670442	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 76.0626 JUEZ 3 Penal 79.7693	
3	0111720573	GONZALEZ BARBOZA JENNIAR NOE		JUEZ 3 Penal Juvenil 82.4921 JUEZ 3 Penal 78.3644 JUEZ 1 Penal 82.0476	

4	0112480692	SIBAJA ARIAS ROGER DE JESUS		JUEZ 3 Penal Juvenil 82.1921	
5	0110780149	ROJAS CALVO ALEJANDRA		JUEZ 3 Penal 88.3336 JUEZ 1 Penal 88.3336	
6	0110520677	GARCIA QUESADA JUAN PABLO		JUEZ 3 Penal 80.3352 JUEZ 1 Penal 80.3352	
7	0205310533	MORERA GONZALEZ RANDY		JUEZ 3 Penal 77.7222 JUEZ 1 Penal 77.7222	
8	0114100993	BASTOS CALDERON NAYARIT		JUEZ 3 Penal 77.1742 JUEZ 1 Penal 77.1742	
9	111270128	AGUILERA GONZALEZ CATHERING ELIZABETH		JUEZ 3 Penal 74.9600 JUEZ 1 Familia 77.5475 JUEZ 1 Penal 74.9600	
10	0109050024	LEIVA DIAZ ERIKA		JUEZ 3 Familia 90.4589 JUEZ 3 Penal Juvenil 90.4589 JUEZ 3 Familia	

			y Penal Juvenil 90.4589 JUEZ 1 Familia 90.4589 JUEZ 1 Laboral 84.4588	
--	--	--	--	--

Lista Principal 1036 - JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) Faltante 2 principal y 3 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0112480692	SIBAJA ARIAS ROGER DE JESUS		JUEZ 3 Penal Juvenil 82.1921	
2	0110520677	GARCIA QUESADA JUAN PABLO		JUEZ 3 Penal 80.3352 JUEZ 1 Penal 80.3352	

Lista Principal 890 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS (PAVAS) Faltante 2 principal y 3 complementaria	
--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1	0503550114	ROJAS PERALTA FERDINAND		JUEZ 3 Familia 79.8536 JUEZ 1 Familia 79.8536	
2	0401620118	MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 79.1222 JUEZ 1 Familia 83.2749	

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
	Lista Principal	186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 8 principal y 9 complementaria			
1	0114090303	BLANCO VILLALTA GERARDO ANTONIO		JUEZ 3 Familia 91.0804 JUEZ 3 Penal Juvenil 87.3304 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 87.3304 JUEZ 1 Familia 91.0804	

2	0700870767	MORERA SOLANO TANIA GERARDINA		JUEZ 3 Familia 88.1970 JUEZ 3 Penal Juvenil 88.1970 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.1970 JUEZ 1 Familia 88.1331	
3	0303460750	DITTEL MASIS ANA CRISTINA		JUEZ 3 Familia 79.8763 JUEZ 3 Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 1 Familia 87.3763 JUEZ 1 Penal 79.8763	
4	0401620118	MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 79.1222 JUEZ 1 Familia 83.2749	

	Lista Principal	161 - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO . Faltante 44 principal y 60 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	

1	0113920375	RUDIN ARGUEDAS DIEGO ALEJANDRO		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 73.2051 JUEZ 3 Penal 70.3002	
2	0114820176	OVIEDO BETRANO ALONSO		JUEZ 3 Civil 74.5611	

Estudio de antecedentes:

Concurso CJS-0003-2020 categoría 3

Nombre Oferente	# Cedula	DESPACHOS
HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANNI RICARDO	0110350410	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL)
FONSECA UREÑA MARIA SAMANTHA	0112680068	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
DUARTE HERNANDEZ ETELGIVE	0205410001	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RUBI ESPINOZA JOSE PABLO	0111010376	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
BEDOYA VEGA EVELYN MARIA	0109770426	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO	0110670442	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)
RAMON FERNANDEZ MARIANA LUCIA	0110180683	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
CHACON MENA YANAN MARTIN	0113050239	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE	0303750245	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

ESPINOZA JIMENEZ DIEGO JOSE	0112640803	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
JIMENEZ ROJAS NELDA BEATRIZ	0111670931	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
LEON UMAÑA ANA JANICE	0111870066	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RUIZ RAMIREZ ANDREA MERCEDES	0109780748	465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)
ABARCA PICADO ROBERTH YOCSANDER	0115530463	465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA) 507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 298 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
CAMBRONERO TORRES MELISSA	0206800232	465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA) 507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
MOSQUERA RODRIGUEZ YORLENNY DE LOS ANGE	0603410774	465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA) 507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
ROJAS HERNANDEZ LUIS ADRIAN	0110330107	1129 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)

		1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
CERDAS BERMUDEZ JUAN CARLOS	0203990560	1129 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) 298 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
JIMENEZ SOTO XIMENA LUCIA	0115800745	507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
QUESADA PADILLA JOSE PABLO	0206200197	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 920 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES)
RODRIGUEZ ROJAS DAYANA MERCEDES	0206010261	298 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
MADRIGAL PACHECO LUIS ALONSO	0107870307	689 - JUZGADO AGRARIO II CIRC.JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RODRIGUEZ ROJAS DAYANA MERCEDES	0206010261	689 - JUZGADO AGRARIO II CIRC.JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO)
HUERTAS ORTEGA SERGIO ALONSO	0109810287	1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO)
CHAVERRI ZAMORA ANDREA JAZMIN	0603070427	1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO) 163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación

SOLANO SOLANO JOSE ARIEL	0304720665	1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO) 163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
TORRES MORALES VALERIA LUCIA	0114370852	1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS (GOLFITO)
UGALDE CASTILLO SANTIAGO	0110850402	642 - JUZGADO CIVIL PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)
PERAZA RETANA DIANA JEANNETTE	0112370475	422 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO (GOLFITO) 341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA)
IVANKOVICH FONSECA MATEO FRANCISCO	0302990133	1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
CARTIN CORDERO HAYRON IVAN	0111740935	1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) 1046 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES) 1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ALFARO RODRIGUEZ MARCO VINICIO GERARD	0401350592	1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA LORENA	0105310189	920 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES) 1046 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES) 163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación

VILLALOBOS RETANA SUSAN FRANCINIE	0109800893	341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA)
VINDAS CASTIGLIONI JOSE ELIAS	0111520489	341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA)
VEGA ROJAS DANIELA LUCIA	0113580017	341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA) 197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL) 1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MUÑOZ BARAHONA KAROL VANESSA	0111080567	341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA)
SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS	0111190304	1046 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES)
SANCHEZ CUBERO DIANA MARIA	0115120338	197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL)
MIRANDA ARIAS CHARLIE SUSANA	0111340406	197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL)
ARAYA VALVERDE SILVIA MARCELA	0111170823	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
SOLIS VALVERDE KARLA GABRIELA	0401840796	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
VARELA ESCOBAR REBECA VIVIANA	0110440939	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
BONILLA ROMERO CINTHYA VANESSA	0503100098	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación

FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES	0115540709	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
VARELA VALENCIANO MARIA ANGELINA	0114050278	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
ROJAS CHAVARRIA ERIKA ANDREA	0111650219	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA	0113690610	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA	0112490564	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA	0702410280	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MARTINEZ CANO SUGEY DEL CARMEN	0800830020	163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) con énfasis en conciliación
JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO	0111080059	292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)
MONGE VALLEJOS CESAR DE DIOS	0110840609	292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)
ROJAS PERALTA FERDINAND	0503550114	292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.) 890 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS (PAVAS)
CAMPOS LEON FRANCINI VANESSA	0205630648	165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
LEIVA DIAZ ERIKA	0109050024	165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

RODRIGUEZ SOLANO INGRID GUISELLE	0112550590	165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 931 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 923 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
DITTEL MASIS ANA CRISTINA	0303460750	165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
TREJOS RAMIREZ LAURA PAMELA	0111520968	165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ARAYA ESPINOZA MEICER MAGALLI	0303450559	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ARTAVIA NAJERA KARLA PRISCILLA	0109470645	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
CORRALES CHAVES PEGGY MARIA	0109180714	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
PANIAGUA HIDALGO CARMEN MARIA	0112790971	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
VILLEGAS MENDEZ NORMA SEDYER	0108420908	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

CORDERO ESPINOZA MAYRA CRISTINA	0205790510	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RUIZ CHAMORRO REBECA ALEXANDRA	0109850386	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
UREÑA CHAVES JOSE ANDRES	0112840758	1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
SAMUDIO SAMUDIO ARNOLDO	0602740897	929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
DELGADO MONTOYA CESAR ROBERTO	0114670243	929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO	0207020348	929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
VARGAS VALENCIANO CHARLING JOHANNA	0112180045	929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
CAMPOS MEDINA MANUEL SALVADOR	0503390801	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA	0109310546	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

		1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ARAYA JIMENEZ RUDY ENRIQUE	0113020905	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ROJAS CASTRO CLAUDIO CESAR	0206330369	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RAMIREZ RODRIGUEZ FIORELLA	0402210155	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
OROZCO ZARATE VICTOR MANUEL	0113560822	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
GUZMAN MADRIZ DAYANNA	0116000527	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ESCALANTE RUBI JOSE CARLOS	0901080447	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA	0402120458	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ESQUIVEL CAMPOS GERMAN ALBERTO	0109650647	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
HERNANDEZ CALDERON MARVIN ANTONIO	0113010176	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
CASTRO PACHECO OLGER LUIS	0113830356	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MORA VARGAS GABRIELA DE LOS ANGE	0113180242	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
FALLAS GRANADOS NATALIA	0110600281	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA	0113900378	1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

AVILES MAYORGA ANDREINA	0701580173	931 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) 923 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
WHITE WRIGHT RICHARD GERMAIN	0303460942	1523 - JUZGADO PENAL DE BATAN (BATÁN)
FLORES LOPEZ YEIMY REBECA	0701740029	1523 - JUZGADO PENAL DE BATAN (BATÁN) 1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
SALAS BOLAÑOS ANA RAQUEL	0114000194	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
VALVERDE SOLIS YENSY MARIA	0111570038	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ARAYA RODRIGUEZ JULIETH MAYELA	0206440231	1271 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES (LOS CHILES)
MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO	0111530023	1271 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES (LOS CHILES)
GARCIA QUESADA JUAN PABLO	0110520677	1271 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES (LOS CHILES)
SALAS FUENTES JOFREY ARTURO	0108630870	509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS) 508 - JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
ALVAREZ GARRO ROBERTO ANTONIO	0110030639	509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)
RETANA QUIROS OMAR FERNANDO	0602860923	508 - JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
MOYA VALVERDE REBECA	0113270254	508 - JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)

ORTEGA JIMENEZ VICTOR MANUEL	0601600422	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
GONZALEZ BARBOZA JENNIAR NOE	0111720573	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
SIBAJA ARIAS ROGER DE JESUS	0112480692	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
ROJAS CALVO ALEJANDRA	0110780149	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MORERA GONZALEZ RANDY	0205310533	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
BASTOS CALDERON NAYARIT	0114100993	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
AGUILERA GONZALEZ CATHERING ELIZABETH	0111270128	194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MURILLO VARGAS JORLENY MARIA	0401620118	890 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS (PAVAS) 186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
BLANCO VILLALTA GERARDO ANTONIO	0114090303	186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
MORERA SOLANO TANIA GERARDINA	0700870767	186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
OVIEDO BETRANO ALONSO	0114820176	161 - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
VEGA SOTO NATALIA	0206890709	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
BOGANTES SEGURA MELISSA ANDREA	0112080538	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

RODRIGUEZ SEGURA ANDREA ALEJANDRA	0113410574	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) 509-JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE - DESAMPARADOS
VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA	0304400889	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
BRENES MARTINEZ GREIVIN	0701550426	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
FERNANDEZ CHINCHILLA SANDRA MARCELA	0111750370	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RAMIREZ JUNCO FERNANDO	0111040300	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO	0115580092	422 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO (GOLFITO) 920 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES) 1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
AVENDAÑO VARGAS ALEJANDRA	0110360988	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
RIVERA MORA VICTOR HUGO DEL CARM	0105940222	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
PRADO LOPEZ FRANCELLA	0115240286	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
FERNANDEZ GUTIERREZ FABIAN ALONSO	0111220709	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)
AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA	0113370243	1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)

CHACON ARAYA ALICIA YESENIA	0109820991	165- JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE 292- JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA 923- JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA
GUTIERREZ ALFARO RAQUEL	0113630271	509- JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE – DESAMPARADOS 508- JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR - PEREZ ZELEDON
MORENO NAVARRO MARY PAZ	0603730061	642- JUZGADO CIVIL PUNTARENAS
DELGADO LOPEZ YERICKA ALEJANDRA	0112870229	
ROJAS SANCHEZ MARIEL	0304370552	1178- JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
ZELEDON HERNANDEZ JUAN PABLO	0111140346	
PORRAS BARAHONA PABLO JOSE	0113180984	509- JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE - DESAMPARADOS
VEGA CASTRO DIANA KARINA	0113090676	
ESPINOZA BRIONES MARIO ALBERTO	0110420902	

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.

Previamente a remitir las presentes propuestas a Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Ejecútese.

ARTÍCULO XI

Documento: 4272-2021

La señora Aida Cristina Sinclair Myers, mediante oficio No. 008-CD/EJ-21 de 05 de marzo de 2021, trasladó copia del acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, sesión No. 04-2021 del 23 de febrero último, artículo X, dirigido al Consejo Superior, que literalmente indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión ordinaria virtual por Microsoft Teams, n°. 04-2021, del 23 de febrero del 2021, que dice:

“ARTICULO VII

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, comunica a las personas integrantes del Consejo Directivo de la Escuela presentes en esta sesión, sobre el “*Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura-Especialización en material Laboral*”, año 2021, cuya duración es de dos meses, así como sobre la propuesta para el proceso de selección de las personas participantes para dicha Especialización, dado el faltante presupuestario en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”.

Explica que en el Programa FIAJ ya ha sido ofertada la especialización en las materias de: Penal, Civil y Contencioso Administrativo. En consecuencia, que debe determinarse cuál es la especialización que se ofertará en este año 2021, en la Especialización FIAJ. Señala que es viable que la oferta sea en la materia Laboral, porque en este momento, la Escuela Judicial cuenta con las personas facilitadores de planta vinculados con la materia laboral, por lo que no se requiere de permisos. Además, que esta oferta debe dar inicio en el mes de junio, del presente año.

Sin embargo, que atención a una limitación presupuestaria en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, será imposible para la Escuela Judicial, ofertar esa especialización a las 35 personas que cursan el Programa FIAJ en este momento. Por ello, que es necesario una determinación sobre la forma en que dichas personas podrán acceder a esta Especialización. Que como propuesta de ingreso, se podría considerar los mejores promedios cuando culminen el programa completo, y en este caso, el recurso disponible es únicamente para 15 personas. Aclara que las personas egresadas de dicho programa de formación, quedan vinculados al Poder Judicial por 3 años.

La Mag. Varela Araya señala que le preocupa que se dejen rezagadas las demás personas, quienes igualmente van a llegar a prestar un servicio al Poder Judicial, el cual es realmente importante en cuanto a los destinatarios de ese servicio.

Se hace hincapié en que el Programa y la Especialización FIAJ para las diferentes materias, se ha convertido gran provecho en la judicatura, ya que estas personas cuentan con una mayor preparación, recurso importante para efectos de Carrera Judicial, puesto que hay una garantía de que las personas que egresan de dicho Programa, rápidamente pasan a hacer nombramientos y suplencias en la Judicatura. En consecuencia, que habría una afectación importante en cuanto a esa inyección de recurso capacitado y formado por el Poder Judicial, para el proceso de la judicatura.

Se indica que es importante advertir sobre ello y solicitar que se autorice el aumento de “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, para el acceso de todas las personas egresadas de la promoción actual del Programa FIAJ, a la Especialización FIAJ en materia laboral propuesta, el que garantiza la preparación de ese personal. Se destaca que es menos caro el financiamiento de esta ayuda económica, que el desgaste de recurso en un proceso de reclutamiento y selección que es mucho más costoso, en donde finalmente se selecciona a una persona sin está preparación institucional especializada. Que en este caso, es importante que se valore el tema del costo y las oportunidades.

Además, que la Escuela Judicial vaya planificando para el año 2022, la oferta de la “Especialización FIAJ, en la materia de Familia”, a las personas egresadas del Programa FIAJ, promoción del año 2022. A su vez, que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, a fin de contar con el recurso presupuestario, para la totalidad de personas de esa población, egresados en ese año.

- 0 -

SE ACUERDA:

1. Que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial acoge la propuesta de que se ofertará a las personas egresadas del “**Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura**”, promoción año 2021, la “**Especialización FIAJ, en materia Laboral**”, cuya duración será de dos meses y que se tiene programado para dar inicio, en el mes de junio del año 2021.
2. Que se seleccione a las 15 personas egresadas del “Programa FIAJ” año 2021, con las mejores calificaciones para su participación en la “*Especialización FIAJ, en materia Laboral*”.
3. Solicitar atentamente a las autoridades correspondientes, que se haga un esfuerzo institucional, a fin de que se pueda contar con los recursos económicos necesarios en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, para que se pueda brindar el subsidio a las restantes personas participantes que podrían egresarse de la

promoción actual del “Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes de la Judicatura FIAJ”, y así abrirles la posibilidad a la totalidad de las personas participantes en esta promoción, que puedan participar en el “Programa de Especialización FIAJ, en materia Laboral” y no sólo un cantidad limitada de ellos. Lo anterior, valorándose que ello a mediano y largo plazo, resulta una economía para la Institución y con la garantía de contar con personal capacitado institucionalmente. Se hace la aclaración que la Escuela Judicial únicamente cuenta con recursos para 15 personas, de allí la solicitud de apoyo institucional, para la ayuda económica a las restantes personas.

4. Que en el año 2022 sea ofertada la “Especialización FIAJ en la materia de Familia”, a las personas egresadas en la promoción del año 2022. A su vez, que la Dirección de la Escuela Judicial lleve a cabo oportunamente las gestiones pertinentes, a fin de contar con el recurso presupuestario para tales efectos.
5. Comuníquese al Consejo de la Judicatura, Consejo Superior y a la Dirección Ejecutiva, del Poder Judicial, para su aprobación.
ACUERDO FIRME.”

-0-

Procede tomar nota de la comunicación anterior.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTÍCULO XII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 2181-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXII:

Documento N° 1839-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLV, se nombró para el cargo de Juez (a) 2 Cobro en el Juzgado Especializado de Cobro de Cartago, plaza N° 44076, a partir del 16 de diciembre de 2020, a la licenciada Sabina Hidalgo Ruiz.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0211-2021 de 18 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Sabina Hidalgo Ruiz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Hidalgo Ruiz, fue nombrada en propiedad como jueza 2 en el Juzgado Especializado de Cobro de Cartago, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLV. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Sabina Hidalgo Ruiz.

Cédula: 01-1038-0716.

Número de puesto: 44076.

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Juez Coordinador (a), Coordinador (a) Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

C. Hallazgos:

La Licenciada Hidalgo Ruiz es calificada de manera positiva en todas las áreas valoradas, se hace la aclaración, de que, por motivo de las medidas sanitarias el despacho labora principalmente en teletrabajo, por tanto, hay una limitada interacción con el personal judicial. Sin embargo, el equipo de trabajo refiere que la evaluada participa de manera activa, aporta sus criterios, contribuye con el despacho, mantiene su escritorio al día y rinde los informes requeridos en tiempo. Asimismo, ha establecido adecuadas relaciones interpersonales con el personal judicial y no se hace referencia a situaciones negativas que afecten su desempeño.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Sabina Hidalgo Ruiz ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 2 Cobro en el Juzgado Especializado de Cobro de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0211-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza del Juzgado Especializado de Cobro de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Hidalgo Ruiz, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 2182-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXV:

Documento N° 1546-2021

En sesión N° 18-2020 celebrada el 5 de marzo de 2020, artículo XXXII, se nombró en la plaza vacante N° 5297 de Juez (a) Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de marzo de 2020, al licenciado David Felipe Cortés Segura.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0185-2021 de 10 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado David Felipe Cortés Segura, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Cortés Segura, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de marzo de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 18-2020, del 05 de marzo de 2020, artículo XXXII. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: David Felipe Cortés Segura.

Cédula: 1-1445-0971.

Número de puesto: 5297.

Despacho: Juez Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Juez Coordinador del equipo de Supernumerarios, consultas en despachos judiciales y en la Administración Regional. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

G. Hallazgos:

El evaluado ha tenido una adaptación positiva al equipo de trabajo, mantiene adecuadas relaciones interpersonales y se evidencia su interés en el conocimiento sobre los diferentes despachos. Asimismo, muestra habilidad para la planificación y organización de sus tareas, cumple con los plazos, tareas que le competen y asignaciones en los despachos. Su equipo de trabajo coincide en señalar que el Licenciado Cortés siempre se muestra en apego a la normativa, políticas institucionales y el rol de Juez Supernumerario que ocupa. Además, muestra conocimiento de las materias e interés en la capacitación permanente.

Es descrito como un excelente funcionario, con iniciativa, proactividad, y habilidades para la comunicación y el trabajo en equipo.

Por otra parte, en relación con la revisión de antecedentes, no hay hallazgos relevantes para el presente estudio.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado David Felipe Cortés Segura ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0185-2021 de 10 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado David Felipe Cortés Segura, Juez Supernumerario de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Cortés Segura, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 2180-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXIX:

Documento N° 1834-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLV, se nombró en el cargo de Juez (a) 2 Cobro en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela, plaza N° 92888, a partir del 16 de diciembre de 2020, al licenciado Ronald Gerardo Chacón Mejía.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0207-2021 de 18 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Ronald Chacón Mejía, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Chacón Mejía, fue nombrado en propiedad como juez 2 en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLV. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Ronald Chacón Mejía.

Cédula: 01-0870-0972.

Número de puesto: 92888.

Despacho: Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Juez (a) Coordinador (a), Co-Jueces, Coordinador (a) Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

K. Hallazgos:

El Licenciado Chacón se ha incorporado al despacho de manera positiva, si bien, dadas las medidas sanitarias, se desempeña mayoritariamente en teletrabajo, su equipo de trabajo refiere que la comunicación es adecuada, atiende las consultas, explica ampliamente y es evidente la preocupación por el aprendizaje y el mejoramiento del servicio brindado. Asimismo, el evaluado brinda un trato positivo, actitud colaborativa con las necesidades del despacho y en su conducta se evidencia apego a los valores institucionales.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Ronald Chacón Mejía ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 2 Cobro en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0207-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Ronald Chacón Mejía, Juez del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Chacón Mejía, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 2140-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXX:

Documento N° 1836-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLVI, se nombró en el cargo Juez (a) 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José, plaza N° 371077, a partir del 16 de diciembre de 2020, a la licenciada Ana Cristina Dittel Masís.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0208-2021 de 18 de febrero de 2021, indicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Cristina Dittel Masís, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Dittel Masís, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del III Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Ana Cristina Dittel Masís.

Cédula: 03-0346-0750.

Número de puesto: 371077.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

O. Hallazgos:

A partir de la información remitida por el despacho, se identifican áreas en las cuales la evaluada muestra un muy buen desempeño, tales como, actitud positiva, relaciones interpersonales, trato respetuoso y apego a la normativa y políticas institucionales. Asimismo, la Licenciada Dittel cumple de manera eficiente con sus funciones, muestra iniciativa y aporta al cumplimiento de los objetivos del despacho.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Cristina Dittel Masís ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0208-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Ana Cristina Dittel Masís, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Dittel Masís, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 2141-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXIII:

Documento N° 1840-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLVI, en lo conducente, se nombró en la plaza N° 371089 de Juez (a) 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, a partir del 16 de diciembre de 2020, a la licenciada Evelin Porrás Santamaría.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0212-2021 de 18 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Evelyn Porras Santamaría, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Porras Santamaría, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Evelyn Porras Santamaría.

Cédula: 06-0233-0465.

Número de puesto: 371089.

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Juez Coordinador (a), Coordinador (a) Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

C. Hallazgos:

La Licenciada Porras es calificada de manera positiva en todas las áreas, el personal consultado refiere que la evaluada participa de manera activa, aporta sus criterios, contribuye con el despacho, y mantiene adecuadas relaciones interpersonales con su equipo de trabajo. Además, se observa conocimiento en la materia a su cargo, así como, interés en el aprendizaje y apertura hacia la realimentación profesional. Al realizar la valoración no se hace referencia de elementos negativos en su desempeño.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Evelyn Porras Santamaría ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0212-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Evelyn Porras Santamaría, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Porras Santamaría, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 2157-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXVII:

Documento N° 1544-2021

En la sesión N° 14-2020 celebrada el 20 de febrero de 2020, artículo XLIV, se nombró a la licenciada María Sophía Ramírez Rodríguez, para el cargo de Juez (a) 2 Cobro en el Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela, plaza vacante número de puesto 44444, a partir del 16 de marzo de 2020.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0183-2021 de 10 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada María Sophía Ramírez Rodríguez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ramírez Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza 2 en el Juzgado de Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de marzo de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 14-2020, del 20 de febrero de 2020, artículo XLIV. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: María Sophía Ramírez Rodríguez.

Cédula: 01-1299-0282.

Número de puesto: 44444.

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas y el envío de instrumentos al despacho, se incluyó al Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales, así como, a la persona evaluada. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

S. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas calificó de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Ramírez en el puesto, destaca por la eficiencia en el cumplimiento de sus tareas, cumple los plazos de manera oportuna, maneja la firma al día y colabora con las asignaciones que se le dan, incluso con una actitud propositiva y proactiva, siempre en búsqueda de la mejora en el servicio brindado.

Ha mostrado habilidades para el liderazgo, toma de decisiones y el manejo administrativo del despacho, apoya en procesos importantes a la Jueza Coordinadora del Juzgado. El personal de apoyo coincide en señalar que la Licenciada brinda un trato respetuoso, apegada a la norma, con apertura hacia el aprendizaje y siempre accesible hacia las consultas del equipo de trabajo. Destaca, además, por el interés en la innovación y en la utilización de herramientas tecnológicas para el logro de los objetivos del despacho.

En cuanto al rendimiento de la evaluada, los datos del despacho evidencian que cumple y supera, de manera mayoritaria, los indicadores de gestión establecidos mensualmente.

En relación con la revisión de antecedentes, el informe no arroja información relevante para el presente estudio.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Sophía Ramírez Rodríguez ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 2 Cobro en el Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0183-2021 de 10 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada María Sophía Ramírez Rodríguez, Jueza del Juzgado de Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Ramírez Rodríguez, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

7. Oficio 2156-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXIV:

Documento N° 1833-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLVI, se nombró en la plaza N° 6083 de Juez (a) 1 de Familia en el Tribunal de Familia, a partir del 16 de diciembre de 2020, a la licenciada Diana Priscila Canale Sancho.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0206-2021 de 18 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Diana Canale Sancho, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Canale Sancho, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Tribunal de Familia, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Diana Priscilla Canale Sancho.

Cédula: 1-1187-0225.

Número de puesto: 6083.

Despacho: Tribunal de Familia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Juez (a) Coordinador (a), Co-Jueces, Coordinador (a) Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

W. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy buena todas las áreas valoradas, la Licenciada Canale destaca por su apertura hacia el personal de apoyo, capacidad de escucha, liderazgo y toma de decisiones. Realiza consultas cuando es requerido, muestra apertura hacia el aprendizaje y contribuye con ideas e iniciativas para el mejoramiento del servicio brindado. En su función se observa apego a la política axiológica, es comprometida y responsable con las tareas que le competen. Su adaptación al equipo de trabajo ha sido adecuada, mantiene relaciones interpersonales respetuosas y brinda un trato cordial.

No se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su función como Jueza 1 Familia.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Diana Priscilla Canale Sancho ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Familia en el Tribunal de Familia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0206-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Diana Canale Sancho, Jueza del Tribunal de Familia. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Canale Sancho, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 8.** Oficio 2154-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXI:

Documento N° 1837-2021

En sesión N° 114-2020 celebrada el 26 de noviembre del 2020, artículo XLV, se nombró en el cargo de Juez (a) 2 Cobro en el Juzgado de Cobro de Golfito, plaza N° 367902, a partir del 16 de diciembre de 2020, al licenciado Gerardo Marcelo Monge Blanco.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0209-2021 de 18 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Gerardo Monge Blanco, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Monge Blanco, fue nombrado en propiedad como juez 2 en el Juzgado de Cobro de Golfito, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 114-2020, del 26 de noviembre de 2020, artículo XLV. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Y. Datos Generales

Nombre: Gerardo Monge Blanco.

Cédula: 01-0720-0430.

Número de puesto: 367902.

Despacho: Juzgado de Cobro de Golfito.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

Z. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

AA. Hallazgos:

Las personas consultadas califican de manera muy positiva el desempeño del Licenciado Monge Blanco en el puesto, cumple de manera eficiente con las tareas que le competen, evidencia manejo de la materia a su cargo, así como, de los sistemas de información requeridos. Por otra parte, mantienen adecuadas relaciones interpersonales, contribuye con el buen ambiente laboral y no se hace referencia de elementos negativos o situaciones de conflicto. El evaluado ha asumido las tareas de coordinación en el despacho, dirige al personal y muestra un adecuado dominio de habilidades directivas.

BB. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Gerardo Monge Blanco ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 2 Cobro en el Juzgado de Cobro de Golfito.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al

respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0209-2021 de 18 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Gerardo Monge Blanco, Juez del Juzgado de Cobro de Golfito. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Monge Blanco, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

9. Oficio 2125-2021 del 05 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 17-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XXXVI:

Documento N° 1545-2021

En sesión N° 14-2020 celebrada el 20 de febrero de 2020, artículo XLII, se nombró a la licenciada Ana Milena Gutiérrez Rojas, en el cargo de Juez (a) 1 Genérico como Juez (a) Supernumerario (a) en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, plaza vacante N° 363546 a partir del 16 de marzo de 2020.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0184-2021 de 10 de febrero de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Milena Gutiérrez Rojas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Gutiérrez Rojas, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de marzo de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 14-2020, del 20 de febrero de 2020, artículo XLII. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

CC. Datos Generales

Nombre: Ana Milena Gutiérrez Rojas.

Cédula: 2-0426-0463.

Número de puesto: 363546.

Despacho: Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

DD. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Juez Coordinador del equipo de Supernumerarios, consultas en despachos judiciales y en la Administración Regional. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del

puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

EE. Hallazgos:

A partir de las consultas y entrevistas realizadas, se evidencia un apego positivo de la evaluada a las funciones de Supernumeraria, en los diferentes despachos ha cumplido con las tareas, rinde informes en tiempo y muestra apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional. Además, mantiene adecuadas relaciones interpersonales, brinda un trato respetuoso y apegado a las políticas de acceso a la justicia y de valores institucionales. Mantiene comunicación constante con su equipo de trabajo, brinda colaboración cuando se requiere y se evidencia una actitud positiva.

Por otra parte, en relación con la revisión de antecedentes, el informe no arroja información relevante para el presente estudio.

FF. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Milena Gutiérrez Rojas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0184-2021 de 10 de febrero de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza Supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Gutiérrez Rojas, el cual vence el 16 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

10. Oficio 2109-2021 del 04 de marzo, acuerdo tomado por Corte Plena N° 09-2021, celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo II:

Documento N° 1815, 11684-2020/ 1838-2021

En sesión N° 69-2020 celebrada el 24 de noviembre del 2020, artículo II, en lo que interesa, se aprobó el traslado de la licenciada Alejandra Vargas Cruz al Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial Alajuela a la plaza vacante N° 379560.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0210-2021 del 18 de febrero del año 2021, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Alejandra Vargas Cruz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Vargas Cruz, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de diciembre de 2020. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 69-2020, del 24 de noviembre de 2020, artículo II. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

GG. Datos Generales

Nombre: Alejandra Vargas Cruz.

Cédula: 01-0894-0427.

Número de puesto: 379560.

Despacho: Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial Alajuela.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2021.

HH. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, incluyendo Juez Coordinador (a), Co-Jueces, Coordinadora Judicial y Técnicos (as) Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

II. Hallazgos:

La totalidad de personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Vargas en el puesto, destaca por sus excelentes relaciones interpersonales y trato hacia el personal judicial, con personas técnicas judiciales genera espacios para explicar y aclarar dudas, se interesa por el mejoramiento del trámite y de las resoluciones. Asimismo, cumple con las funciones que le competen y muestra interés en el aprendizaje permanente. Dada la modalidad de teletrabajo implementada por el despacho, la interacción con el equipo de trabajo ha sido limitada, sin embargo, el personal destaca elementos positivos relacionados con las competencias de trabajo en equipo y actitud positiva.

JJ. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Alejandra Vargas Cruz ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Civil en el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Alejandra Vargas Cruz. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Vargas Cruz, el cual vence el 16 de marzo del 2021. **Se declara acuerdo firme.”**

11. Oficio 2335-2021 del 10 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 13-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021, artículo LIII:

Documento N° 12120-2020 y 1271-2021.

En sesión N° 110-2020 celebrada el 12 de noviembre del 2020, artículo XI, se nombró en propiedad en la plaza vacante N°379543 de Juez (a) 3 Agrario del Juzgado Agrario de Puntarenas, a la licenciada Erika Amador Brenes, a partir del 1 de diciembre de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0137-2021 del 2 de febrero de 2021, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Erika Amador Brenes, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Amador Brenes, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas, a partir del 01 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 110-2020, del 12 de noviembre de 2020, artículo XI. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

KK. Datos Generales

Nombre: Erika Amador Brenes.

Cédula: 05-0315-0447.

Número de puesto: 379543.

Despacho: Juzgado Agrario de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2021.

LL. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, se incluyó a la Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

MM. Hallazgos:

Las personas consultadas califican de manera muy positiva el desempeño de la evaluada en el puesto, destaca por su trato respetuoso con el personal y con personas usuarias, asimismo, colabora con demandas emergentes del despacho, realiza las correcciones pertinentes, evidencia dominio de la materia a su cargo y promueve un ambiente laboral positivo.

Además, la Licenciada Brenes cumple la normativa institucional y Políticas Axiológica y de Acceso a la Justicia, su integración con el equipo de trabajo es positiva, y, al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su desempeño.

NN. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Erika Amador Brenes ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Agrario en el Juzgado Agrario de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° PJ-DGH-SACJ-0137-2021 del 2 de febrero de 2021, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Erika Amador Brenes, Jueza 3 Agrario en el Juzgado Agrario de Puntarenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Amador Brenes, el cual vence el 01 de marzo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

- 12.** Oficio 2336-2021 del 10 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 13-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021, artículo LIV:

DOCUMENTO N° 977-2021

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0100-2021 del 27 de enero de 2021, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Ivannia Barrantes Venegas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Barrantes Venegas, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo de Heredia, a partir del 01 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-2019, del 17 de octubre de 2019, artículo XLIV.

Según acuerdo del Consejo Superior en sesión 94-2019 del 29 de octubre de 2019, artículo XXV, modificó el inicio de nombramiento a partir del 01 de diciembre 2019.

Posteriormente en sesión 103-2019 del 26 de noviembre 2019, artículo CIV, se modifica el inicio de nombramiento a partir del 21 de diciembre de 2019.

La Licda. Barrantes asumió el nombramiento a partir del 06 de enero de 2020. Durante el periodo de prueba estuvo fuera del despacho un total de 1 mes y 26 días por ascensos y vacaciones. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

00. Datos Generales

Nombre: Ana Ivannia Barrantes Venegas.

Cédula: 1-0628-0437.

Número de puesto: 352657.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Heredia.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2021.

PP. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas y envío de instrumentos al despacho, se incluyó a la Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, así como, a la persona evaluada. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

QQ. Hallazgos:

En la valoración de período de prueba de la Licenciada Ana Ivannia Barrantes se identifican como fortalezas la actitud positiva, capacidad para la integración al equipo de trabajo y relaciones interpersonales. Asimismo, destaca su apego a la normativa institucional y búsqueda de la calidad y excelencia, se ha evidenciado un esfuerzo importante por la reducción del atraso judicial y el aumento de la productividad en su puesto de trabajo. Por otra parte, la Licenciada colabora con necesidades del despacho, contribuye con ideas e iniciativas y mantiene un trato positivo hacia el personal de apoyo.

En relación con la revisión de antecedentes, el informe no reporta datos de interés para el presente estudio que incidan en su idoneidad para el puesto.

Por otra parte, el reporte de indicadores de gestión remitido por el Juzgado de Trabajo de Heredia evidencia que la Licenciada Barrantes Venegas supera ampliamente las

metas definidas en cuanto a rendimiento durante el período de prueba.

RR. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Ivannia Barrantes Venegas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Heredia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Ana Ivannia Barrantes Venegas, Juez 3 del Juzgado de Trabajo de Heredia. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Barrantes Venegas cual vence el 1 de marzo de 2021.

- 13.** Oficio 2337-2021 del 10 de marzo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 13-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021, artículo LV:

DOCUMENTO N° 1273-2021

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0139-2021 del 2 de febrero de 2021, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Alejandro Zúñiga Bustos, rendido por la MSc. Rebeca

Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Zúñiga Bustos, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas, a partir del 01 de diciembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 110-2020, del 12 de noviembre de 2020, artículo XII. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

SS. Datos Generales

Nombre: Luis Alejandro Zúñiga Bustos.

Cédula: 04-0215-0599.

Número de puesto: 377362.

Despacho: Juzgado Penal Primer Circuito Judicial Alajuela, Sede Atenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2021.

TT. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, se incluyó al Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

UU. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas coincide en calificar de manera positiva el desempeño del Licenciado Zúñiga en el puesto, evidencia en su actuar apego a la normativa y políticas institucionales, se observa responsable, comprometido y respetuoso con su equipo de trabajo y personas usuarias. Asimismo, cumple con las funciones que le competen, muestra dominio de la materia y apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional.

VV. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Alejandro Zúñiga Bustos ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Luis Alejandro Zúñiga Bustos, Juez 3 del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Zúñiga Bustos el cual vence el 1 de marzo de 2021.

- 0 -

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.